



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

Contrato N° 04-DPS-2018

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISION DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL MIES PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR

(SCP-GADMAT-20 -2018)

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola a los 15 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, representado por el señor **LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO**, Alcalde y Representante Legal, a quien para efectos del presente contrato se le denominará simplemente la **"CONTRATANTE"**; y, por otra parte la oferente señora **NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO** con numero de cedula de identidad 0200976504, a quien en adelante se le denominará la **"CONTRATISTA"**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la contratación de servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para 42 adultos mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" de Carlos Julio Arosemena Tola.

1.2. Previo al memorando Nro. 001-SAPYDS-2018 del 02 de Enero del 2018, la Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social solicita la contratación de servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos del proyecto de cooperación para la atención integral a las personas adultas mayores convenio entre el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola y el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES para la implementación de servicios al adulto mayor; consta como habilitante del proceso el **INFORME TECNICO SCP-GADMAT-03-2018** del 05 de enero de 2018. Con estos antecedentes la máxima autoridad municipal resolvió acogerse al proceso de Ferias Inclusivas y aprobar el pliego para la contratación de servicios de provisión de productos.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestaria 7.3.08.01 denominada Alimentos y Bebidas y 7.3.08.01 denominada Alimentos y Bebidas conforme consta en la certificación





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

conferida por el Ing. Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero del GAD Municipal, mediante documento de certificación presupuestaria y disponibilidad económica N°28 de fecha 28 de diciembre de 2017, por un monto de USD 26.207,98 sin IVA.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de enero del 2018 a través del Portal Institucional del SERCOP; con fecha 23 de enero del presente año; el señor Alcalde autoriza una Resolución de Comisión Técnica N°SCP-GADMAT-17-2018 para acogerse al procedimiento de la Feria Inclusiva N° FI-GADMA-04-2018 y aprobar el pliego .

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Sr. Alcalde adjudica, mediante resolución N° SCP-GADMAT-20-2018, de fecha 30 de enero de 2018 adjudicó la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISION DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL MIES PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR**, a la oferente **NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO** por un monto total de **Veinte y cuatro mil con veinte y tres con 99/100 dólares (USD.24.023.99)**.

1.6 Mediante hoja de control Nro. 168 del 01 de febrero del 2018, a pedido del Director de Desarrollo Institucional el Alcalde dispone la elaboración del contrato

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
2. La oferta presentada por la PROVEEDORA,
3. El Pliego incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden al producto adquirido y los términos de referencia.
4. Los demás documentos de la oferta de la adjudicataria;
5. Las garantías presentadas por la PROVEEDORA.
6. La resolución de adjudicación.
7. Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
8. Informe Técnico N°SCP-GADMAT-03-2018, emitido por la Unidad de Compras Públicas.
9. Certificado de no adeudar al Municipio
10. Certificado de la habilitación del Registro Único de Proveedores.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

Cláusula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO.-

3.1. El contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISION DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL MIES PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR**, a través de la oferente la señora **NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO**, motivo por el cual la CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer los servicios requeridos según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato

La descripción de los alimentos que van a consumir

LISTA DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO GERONTOLOGICO				
"NUEVA VIDA"				
FEBRERO A DICIEMBRE DE 2018				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
aceite de oliva	botella 500ml	44	8	352
aceite girasol	Litros	132	3,4	448,8
acelga	Porciones	165	0,3	49,5
aguacates	Unidades	440	0,5	220
ajo	Libras	165	2	330
arroz	Libras	1320	0,6	792
arroz de cebada	Libras	34	0,7	23,8
arveja tierna	Libras	165	1,5	247,5
atún en agua	Unidad	165	1,7	280,5
avena	Libras	132	0,7	92,4
azúcar morena de 2kg	Funda	132	2	264
babaco	Unidades	154	1,5	231
brócoli	Unidades	132	0,6	79,2
canela	Porciones	110	0,25	27,5
canguil	Libras	66	0,8	52,8
carne pura	Libras	132	2	264
carne molida	Libras	132	2,5	330
cebolla blanca	Atados	44	1,5	66
cebolla paiteña	Libras	220	0,3	66
choclo en mazorca	Unidades	1386	0,3	415,8
choclo tierno	Libras	165	1	165
chocho	Libra	165	1,5	247,5
chorizo	Libras	88	2,7	237,6



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

chocolate en barra	Barra	77	7,5	577,5
col	Unidades	44	1	44
coliflor	Unidades	44	0,6	26,4
Col morada	Unidades	44	0,75	33
corvina	Libra	165	4	660
duraznos	Unidades	1386	0,3	415,8
espinaca	Porciones	132	0,5	66
frejol tierno	Libras	165	1,25	206,25
frutilla	Libras	220	2,25	495
fideo amancay	Fundas	55	0,8	44
guayaba	Unidades	659	0,1	65,9
guayusa	atados	44	1,4	61,6
guatita	Libra	165	2,5	412,5
guineo	Unidades	2310	0,1	231
habas tiernas	Libras	175	1	175
harina de plátano	fundas	33	2,3	75,9
Harina de castilla	Libra	143	0,5	71,5
hueso carnudo	Libra	165	1,8	297
hierbitas	Atados	55	0,5	27,5
hígado	Libras	165	2,5	412,5
huevos	Cubetas	99	3,5	346,5
leche	Litros	495	0,9	445,5
lenteja	Libras	110	1	110
lechuga	Unidad	110	0,4	44
limón sutil	Unidades	550	0,1	55
limón meyer	Unidades	341	0,25	85,25
lomo fino	Libras	165	3	495
machica	Libras	44	0,7	30,8
maicena	Funda	33	1,7	56,1
maizabroza	Funda	55	2,5	137,5
maduro	Racimas	44	5,5	242
mandarina	Unidades	1386	0,2	277,2
mantequilla	libras	22	2,5	55
manzanas	Unidades	1848	0,25	462
maracuyá	Unidades	198	0,25	49,5
melloco	Libras	165	0,8	132
melón	Unidades	55	1,5	82,5
mermelada	frasco 600g	22	3,15	69,3
gelatina	Libras	33	3,15	103,95
botellón de agua	Unidades	165	1,5	247,5
mora	Libras	110	1,25	137,5
morocho	Libras	33	0,7	23,1



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

mote	libras	77	1,2	92,4
naranja	Unidad	1815	0,15	272,25
naranjilla	Unidades	660	0,1	66
panes	Unidades	3696	0,15	554,4
papas	Libras	1100	0,25	275
papayas	Unidades	165	1	165
pasta de maní	libras	22	3,45	75,9
pata de res	Libras	110	3	330
pepinillos	Unidad	165	0,3	49,5
pescado bagre	Libra	165	2,5	412,5
peras	Unidades	1386	0,3	415,8
pimiento	Unidades	440	0,2	88
piña	Unidades	132	1,75	231
pollo	Libras	2200	1,3	2860
polvo de arveja	Libras	44	0,7	30,8
polvo de haba	Libras	44	0,7	30,8
queso	Unidades	440	2	880
quinua	Libra	44	1,5	66
rábano	Atados	77	0,5	38,5
remolacha	Libras	66	0,3	19,8
sal yodada (grande)	Unidades	55	0,9	49,5
salchicha	Unidades	462	0,25	115,5
sandía grande	Unidades	87	5	435
tallarín don Victorio	fundas 400g	55	1,75	96,25
tapiokita	Libras	33	2,1	69,3
te de hierbas	Cajas	165	1,2	198
tilapia	Libras	550	1,6	880
tomate de árbol	Unidades	660	0,15	99
tomate de carne	Libras	220	0,5	110
tostado chulpi	Libras	44	1,5	66
uvas	Libras	220	2	440
vainita	libras	44	0,75	33
verde	Racimos	44	5,5	242
yuca	Libras	440	0,25	110
yogurt Toni	Litros	88	5	440
zanahoria amarilla	Libras	165	0,25	41,25
zapallo grande	Unidades	44	5	220
SUBTOTAL				475,75
0% IVA				23491,15
12% IVA				57,09
TOTAL				24023,99



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

3.2. La Contratista se obliga con la municipalidad de CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA a proveer los alimentos de conformidad con el contrato, cumplirá con las especificaciones técnicas y más indicaciones del supervisor de Atención Prioritaria y Desarrollo Social en lo que fuera pertinente, entregará su trabajo a entera satisfacción de la CONTRATANTE, Adicionalmente la CONTRATISTA en caso de presentarse algún daño o caducidad de un producto lo sustituirá inmediatamente sin costo alguno, presentará una garantía por el lapso de tiempo desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2018..

Cláusula Cuarta: PRECIO DEL CONTRATO.-

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el de **Veinte y cuatro mil con veinte y tres con 99/100 dólares (USD.24.023.99)** dólares de los Estados Unidos de América valor que incluye el IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta: FORMA DE PAGO.-

5.1. La CONTRATANTE entregará a la CONTRATISTA, el valor total de **USD. VEINTE Y CUATRO MIL CON VEINTE Y TRES CON 99/100 DÓLARES (USD.24.023.99)** dólares de los estados unidos de América, incluido el IVA, los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América, valores que serán depositados en una cuenta bancaria que la contratista designare para el efecto.

5.2. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante de las partidas presupuestarias 7.3.08.01 denominada Alimentos y Bebidas 7.3.08.01 denominada Alimentos y Bebidas”,

5.3. El pago se realizará de la siguiente forma: se cancelaran en forma mensual previa a la recepción del producto con facturación dentro de los 10 primeros días del calendario de cada mes y el informe de conformidad del administrador del contrato.

Cláusula Sexta: GARANTÍAS.-

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, la contratista está obligado a rendir la siguiente garantía: **La contratista declara: “Garantía Técnica de calidad.-** En caso que los bienes que entrego resulten defectuosos o de mala calidad, me comprometo a realizar la restitución sin costo, en las mismas especificaciones técnicas y cantidad constantes en el



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

pliego, al cual oferte, toda la garantía de productos rige por un periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre del 2018.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima: PLAZO.-

7.1. El plazo estimado para la ejecución del contrato es desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. La entrega de los PRODUCTOS descritos en el cláusula 3.1 de este instrumento y/o en el pliego de contratación, deberá realizarse al GAD Municipal; en caso de incumplimiento se estará a lo previsto en las demás cláusulas siguientes del presente contrato y demás disposiciones legales.

7.2 RECEPCION UNICA.- De conformidad cita el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tratarse de la adquisición de bienes, los pagos totales se realizarán luego de la firma del Acta de Entrega Recepción Única y mensual de los bienes ofertados y previo informe del administrador del contrato y guardalmacén con quienes suscribirá el acta.

Cláusula Octava: MULTAS.-

8.1. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso, en caso de incumplimientos a la CONTRATISTA se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-

9.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto en razón de que la adquisición de los bienes es de entrega y pago inmediato; de conformidad a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuya parte final lo dispone.

Cláusula Décima: DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

10.1. La CONTRATANTE designa a la SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL, en calidad de administrador del contrato, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que formen parte del presente contrato. Tendrán las siguientes obligaciones:



- a) El Administrador del Contrato es el responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronograma o plazo y costos previstos.
- b) Será responsabilidad del Administrador del Contrato, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este contrato incluyendo la ejecución de las garantías.
- d) Elaborar el informe de entera satisfacción de la mano de obra y materiales adquiridos.
- e) La responsabilidad del Administrador del Contrato es administrativa, civil y penal, según corresponda.

10.2. La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Clausula Undécima: TERMINACION DEL CONTRATO.-

11.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- b) Si la CONTRATANTE en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, autorizará la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA.
- c) Si se verifica por cualquier modo que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulado de oferta- presentación y compromiso.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

Cláusula Duodécima: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS.-

12.1. De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, tanto por la CONTRATISTA, como por la Contratante, o de ambas partes o de común acuerdo, podrán utilizar los procesos de arbitraje en derecho y mediación previstos en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre de 2006. No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

12.2. Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, relacionadas con la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes acuerdan someter las divergencias o controversia a arbitraje en derecho, conforme al artículo 190 de la Constitución de la República y se sujetan a la siguientes condiciones:

- a) Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Mediación de la Cámara de Industrias de Tungurahua
- b) La forma de selección de los árbitros se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, Cámara de Industrias de Tungurahua.
- c) El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, desde el momento de la posesión de los árbitros.
- d) El 100% de los honorarios corresponderá pagar a la parte cuya pretensión haya sido rechazada en el laudo arbitral; en caso de que el laudo arbitral fuere rechazado parcialmente, las partes pagarán el 50% cada una.
- e) El laudo arbitral que resuelve los asuntos de la controversia, tendrá el valor de Sentencia de última instancia, dictada por la justicia ordinaria.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a la ejecución del contrato, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta: DOMICILIO.-

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Av. Amazonas, Edificio del GAD Municipal, ciudad y cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo. Teléfono: 062-853-144.





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
DIRECCIÓN DE PROCURADURIA SINDICA

LA CONTRATISTA: Provincia: Napo, Cantón: Carlos Julio Arosemena Tola, Parroquia: Carlos Julio Arosemena Tola, Calle: Avenida Amazonas y Chimborazo Número: S/N, Teléfono: 0983102679, 062853140 Correo electrónico: noemibarragan14@hotmail.com

Cláusula Decima Quinta: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

15.1. La Entidad Contratante efectuará a la contratista las retenciones que disponga la ley tributaria y actuara como agente de retención de acuerdo a las facultades atribuidas por esta y las solicitadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS de conformidad a lo dispuesto por los Artículos. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

15.2. Es de cuenta de la Contratista la reproducción del cuerpo del contrato, debiendo asumir dicho gasto; deberá entregar a la Entidad Contratante cuatro ejemplares.

Cláusula Décima Sexta: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

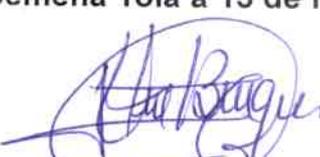
16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo. En todo lo no previsto en el contrato se sujetara a las disposiciones de la LOSNCP y su reglamento y resoluciones.

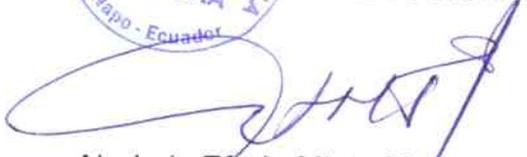
16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Carlos Julio Arosemena Tola a 15 de febrero de 2018


Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
Alcalde
LA CONTRATANTE




Sra. Noemí Isabel Barragán Moyano
Oferente Adjudicada
LA CONTRATISTA


Ab. Luis Efraín Minta Moposita
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014
ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Napo

Confiere a

Caixa Curipalho Luis Rodrigo

la credencial de:

Alcalde del Cantón Carlos Julio Arosemena
Tola

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Tena, a los 8 días del mes de mayo de 2014

Katya Ponce
VICEPRESIDENTA

Guillermo Ruiz
PRESIDENTE

Francisco Cedillo
VOCAL

Hugo Lundburi
VOCAL

Jennifer Luñiga
SECRETARIA

Carlos Bravo
VOCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIDADADANA

1500333024

CAIZA CURIPALLO
LUIS RODRIGO

TUMURAHUA
PARROQUIA

1987-09-16
ECUATORIANA

M

Casado

LIDA JEOVANNA
CARRILLO MORAY



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1500333024

ESTADO: VSO

PROVINCIA: TUMURAHUA

PARROQUIA: TUMURAHUA

FECHA: 2021-06-27

2021-06-27

[Handwritten signatures]



CERTIFICADO DE VOTACION

001

UNTA No

001 - 335

NUMERO

1500333024

CAIZA CURIPALLO LUIS RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES



NAPO

PROVINCIA

C. J. AROSEMENA TOLA

CANTON

CARLOS J. AROSEMENA TOLA

PARROQUIA

CIRCUITO

ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEPULA DE **020097650-4**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES **BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO **BOLIVAR SAN MIGUEL SAN MIGUEL**
 FECHA DE NACIMIENTO **1964-07-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ANGEL MARIA MOYANO SALTOS



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARRAGAN ESTUARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOYANO DINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **TENA 2016-01-13**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-01-13**



000475249

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DE CEDULA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA No.

001 - 255
NUMERO

0200976504
CEDULA

0200976504

BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES



13-01-2018

NAPO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
C. J. AROSEMENA TOLA
 CANTÓN ZONA: 1
CARLOS J. AROSEMENA TOLA
 PARROQUIA



[Signature]

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0200976504001
APELLIDOS Y NOMBRES: BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 27/07/1964 FEC. ACTUALIZACION: 03/04/2013
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/07/1999 FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:
FEC. INSCRIPCION: 23/07/1999 FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 15/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Calle:
AMAZONAS Número: S/N Intersección: CHIMBORAZO Referencia: JUNTO A LA TENENCIA POLITICA Teléfono: 062853140

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ NAPO CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EGRUIZ

Lugar de emisión: TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE Fecha y hora: 03/04/2013 11:48:49

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0200976504001
APELLIDOS Y NOMBRES: BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	23/07/1999
NOMBRE COMERCIAL:	COMERCIAL MOYANO				FEC. CIERRE:	31/08/2012
					FEC. REINICIO:	15/03/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Barrio: NORTE
Calle: AMAZONAS Número: S/N Intersección: CHIMBORAZO Referencia: JUNTO A LA TENENCIA POLITICA Telefono Domicilio:
062853140

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Barragán Moyano Noemí Isabel** con RUC número **0200976504001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo **Noemí Isabel Barragán Moyano**

RUC **0200976504001**

CATEGORIA: **Microempresa 0-100.000**

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CABECERA CANTONAL Transversal: CHIMBORAZO Calle: AMAZONAS Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: noemi_isabel123@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
01140	ARROZ DESCASCARILLADO
01239	OTRAS LEGUMBRES, FRESCAS O REFRIGERADAS N.C.P.
01240	RAICES Y TUBERCULOS COMESTIBLES RICOS EN ALMIDON O INULINA
01310	DATILES, HIGOS, BANANOS, COCOS, NUECES DEL BRASIL (CASTANAS DE PARA) , ANANAS (PINA TROPICAL), AGUACATES, MANGOS, GUAYABAS, Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS
01540	SEMILLAS DE VEGETALES EXCEPTO LAS SEMILLAS DE REMOLACHA
01620	ESPECIAS, ELABORADAS O SIN ELABORAR
21121	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS N.C.P.
21122	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES, CONGELADOS
21131	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE CARNE, SALADOS, EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINAS COMESTIBLES DE CARNE O DESPOJOS DE CARNE
21210	FILETES DE PESCADO, OTRAS CARNES DE PESCADO E HIGADOS Y HUEVAS DE PESCADO, FRESCOS O REFRIGERADOS
21320	LEGUMBRES, CONSERVADAS PROVISIONALMENTE
21390	OTRAS LEGUMBRES EN CONSERVA (INCLUSO SECAS, ENVASADAS O CONSERVADAS EN VINAGRE)
21400	JUGOS DE FRUTAS Y DE LEGUMBRES
21550	OTRAS FRUTAS EN CONSERVA

21611	GRASAS DE GANADO BOVINO, OVINO O CAPRINO, DE CERDO Y DE AVES, SIN ELABORAR O FUNDIDAS (INCLUSO GRASA DE CERDO O DE AVES, CONGELADA, SALADA, EN SALMUERA, SECA O AHUMADA, Y MANTECA DE CERDO)
21650	ACEITE DE SOYA, DE MANI (CACAHUETE), DE OLIVA, DE GIRASOL, DE CARTAMO, DE SEMILLA DE ALGODON, DE NABINA, DE COLZA Y DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE; OTROS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNAS Y ACEITE DE SE
21680	MARGARINA Y PREPARADOS ANALOGOS
22920	LECHE Y CREMA, CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE, PERO NO EN ESTADO SOLIDO
22940	MANTEQUILLA Y OTRAS GRASAS Y ACEITES DERIVADOS DE LA LECHE
23120	HARINAS DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO O TRANQUILLON
23510	AZUCAR DE CANA O DE REMOLACHA, SIN REFINAR
23640	CACAO EN POLVO, CON ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES
23650	CHOCOLATE Y OTROS PREPARADOS ALIMENTICIOS QUE CONTENGAN CACAO (EXCEPTO CACAO EN POLVO CON ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES), A GRANEL
23670	ARTICULOS DE CONFITERIA PREPARADOS CON AZUCAR (INCLUIDO CHOCOLATE BLANCO) QUE NO CONTENGAN CACAO; FRUTAS, NUECES, CASCARAS DE FRUTAS Y OTRAS PARTES DE PLANTAS, CONSERVADAS EN AZUCAR
23710	PASTAS SIN COCER, SIN RELLENO NI PREPARADAS DE OTRA FORMA
23991	PREPARADOS HOMOGENEIZADOS DE CARNE, FRUTAS O NUECES; PREPARADOS DE LECHE, HARINA, ALMIDON O FECULAS O EXTRACTO DE MALTA, PARA LACTANTES N.C.P.; PREPARADOS ALIMENTICIOS MIXTOS HOMOGENEIZADOS
24410	AGUAS MINERALES NATURALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES NI SAPORIFERAS, EXCEPTO AGUA NATURAL; HIELO Y NIEVE
24490	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
29130	OTROS CUEROS, DEPILADOS (INCLUSO DE OVINOS, DE CORDERO, DE CABRA O DE CABRITILLA); CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO QUE CONTENGA CUERO O FIBRAS DE CUERO
34550	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES Y SUS FRACCIONES, MODIFICADOS QUIMICAMENTE, EXCEPTO GRASAS Y ACEITES HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS; MEZCLAS O PREPARADOS NO COMESTIBLES DE GRASAS O ACEITES ANIMALES O VEGETALES
37221	VAJILLAS, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTICULOS DOMESTICOS Y DE TOCADOR, DE MATERIALES CERAMICOS
61221	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE FRUTAS Y LEGUMBRES
62529	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: noemibarragan



GADM DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCION FINANCIERA-RENTAS

Tipo de Documento: TITULO DE CREDITO

RUC: 1560184810001

Concepto: ELABORACION Y REPRODUCCION DE PLIEGOS POR CONTRATACION: \$143.80

TITULO No.: 2018-000007-TERPLIEG

Contribuyente: BARRAGAN MOYANO NOEMI

RUC/CC: 0200976504001

Clave Catastral:

Dirección Domicilio:

ANTECEDENTES		DETALLE DE LIQUIDACIÓN	
DOCUMENTO:	VALORES	RUBROS	VALORES
16 febrero 2018	143.80	ELABORACION Y REPRODUCCION DE PLIEGOS POR CONTRATACION: \$	143.80
NOMBRE DEL CONTRATO: servicios de provision de productos para la preparación de alimentos del proyecto de cooperación para la atención integral a las personas adultas mayores convenio entre el GAD M de CJAT y el MIES	-1.15	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: \$	-1.15
Base Imponible: \$ 23966.90	0.00	IVA: \$	0.00
Periodo Fiscal: PERMANENTE	144.95	VALOR EMITIDO: \$	144.95
Recaudación: 2018-02-16 09:33:26	0	DESCUENTO: \$	0
Aplicación de Leyes:	0	RECARGOS: \$	0
F. Emisión: 2018-02-16	0	INTERESES: \$	0
	144.95	TOTAL A PAGAR: \$	144.95
	0.00	ABONO: \$	0.00
	0.00	SALDO: \$	0.00

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR

Recaudador: awcachupu



GADM DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCION FINANCIERA-RENTAS

Tipo de Documento: TITULO DE CREDITO

RUC: 1560184810001

Concepto: ELABORACION DE CONTRATOS:EJECUCION DE OBRAS,ADQUISICION DE BIENES,PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIA: \$47.88

TITULO No.: 2018-000006-TECOBSC

Contribuyente: BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL

RUC/CC: 0200976504

Clave Catastral:

Dirección Domicilio:

ANTECEDENTES		DETALLE DE LIQUIDACIÓN	
RUBROS	VALORES	RUBROS	VALORES
DOCUMENTO: 06		ELABORACION DE CONTRATOS:EJECUCION DE OBRAS,ADQUISICION DE BIENES,PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIA: \$	47.88
Base Imponible: \$ 23941.15	Lugar: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: \$	1.15
Período Fiscal:	PERMANENTE	IVA: \$	0.00
Recaudación:	2018-02-16 09:32:08	VALOR EMITIDO: \$	49.03
Aplicación de Leyes:	F. Emisión: 2018-02-16	DESCUENTO: \$	0
		RECARGOS: \$	0
		INTERESES: \$	0
		TOTAL A PAGAR: \$	49.03
		ABONO: \$	0.00
		SALDO: \$	0.00



DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE RENTAS

TESORERO

RECAUDADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



PROVINCIA DE NAPO



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR

No. 010517

Carlos Julio Arosemena Tola, 16 de FEBRERO de 2018

Señor Tesorero Municipal solicito se sirva conferirme CERTIFICACIÓN de no encontrarme adeudando por impuestos, tasas, contribuciones, anticipos no devengados o por cualquier otro concepto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola a la presente fecha:

DATOS PERSONALES:

BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

0200976504
No. DE CÉDULA

ESTADO CIVIL SOLTERA (O) CASADA (O) UNIÓN DE HECHO
 DIVORCIADA (O) VIUDA (O)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGUE
MOYANO SALTON ANGEL MARIA

No. DE CÉDULA
0200909976

FIRMA DEL SOLICITANTE

**LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA:**

CERTIFICA: Que una vez revisados los archivos de los títulos de crédito pendientes de cobro, el solicitante no adeuda valor alguno.

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR 60 DÍAS

TESORERO MUNICIPAL

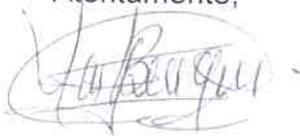
Observaciones:

GARANTÍA DE CALIDAD

Yo, NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO con numero de cedula de identidad 0200976504, adjudicataria del proceso de feria inclusiva para el suministro DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL MIES PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR, presento la siguiente garantía de calidad de los productos

“Garantía Técnica de calidad.- En caso que los bienes que entrego resulten defectuosos o de mala calidad, me comprometo a realizar la restitución sin costo, en las mismas especificaciones técnicas y cantidad constantes en el pliego, al cual oferte, toda la garantía de productos rige por un periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre del 2018.

Atentamente,



NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO
CC: 0200976504



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE C. J. AROSEMENA TOLA
CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS AÑO 2018



NÚMERO DE INGRESO:

168

REMITENTE: DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - ING. JAVIER POZO.

ASUNTO: SOLICITA CONTRATACION DE SERV. DE PROVISION DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DE LA ASOCIACION ADULTO MAYOR "NUEVA VIDA".

FECHA DE INGRESO: 01/02/2018

HORA DE INGRESO: 10:50:00

Concejo Municipal	Dirección Financiera	<input type="checkbox"/> CCDPDCJAT
Comisión de lo Económico y Tributari	Talento Humano	<input type="checkbox"/> Desarrollo Social
Comisión Planif_Institucional y Técni	Dirección de Planificación	<input type="checkbox"/> Talleres, Transporte E.C
Comisión Obras, Serv_Públicos y Ge	Unidad Tránsito y Transporte	<input type="checkbox"/> Registro Propiedad y Mercantil
Comisión Igualdad y Género, Cultu y D	Auditoría Interna	<input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Ambienta
Comisión de Particip, Seguridad Ciud	Unidad de Participación Ciudadan	<input type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Instituciona
Coordinación Educación y Cultur	Secretaría de Alcaldía	<input type="checkbox"/> Secretaría General
Comunicación Social	<input checked="" type="checkbox"/> Asesoría Jurídica	<input type="checkbox"/> Dirección Desarrollo Vial y OO. PP

Aprobado	Contestar	Para su conocimiento
Negado	Emitir Informe	Coordinar
Trámite Regular	Análisis y Sugerencia	Archivo
Pendiente	Analice Conmigo	Otros

Luis Rodrigo Caiza
 Firma del Alcalde
Luis Rodrigo Caiza Curipallo

OBSERVACIONES: *Formular el contrato*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
 SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN PROCURADURÍA SINDICA

FECHA: 01/02/2018
 HORA: 1:52
 FIRMA: *[Signature]*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

01 FEB 2018

Memorando No. 056-2018-DDI

Para : Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE

Ingreso N.º 168 Hora: 10:50

Firma: [Firma] Anexo:

Fecha : 31 de Enero del 2018

Asunto: Contrato - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

Señor Alcalde, la documentación habilitante hace relación al proceso de contratación pública relacionado con la necesidad institucional de realizar: *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.*

Luego de haber sido revisada la oferta por parte del Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas - Supervisora de atención prioritaria y desarrollo social y el Lic. Diego Stalin Moyano - Fisioterapeuta, además encontrándose adjudicado el proceso, considere disponer a Procuraduría Síndica la Formulación del Contrato. La administración del contrato estará a cargo de la Supervisión de Atención Prioritaria y Desarrollo Social.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO - FERIAS INCLUSIVAS

Objeto de Proceso de Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.
Tipo de Proceso	Feria Inclusivas
Resolución de Adjudicación	Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo - Alcalde
Monto	Sub Total con = \$ 475,75 Sub Total Sin IVA = \$ 23491,15 IVA 12% = \$ 57,09 Total = \$ 24,023,99
Certificación de Partida Presupuestaria	Ing. José Hernán Chulde Naranjo - Director Financiero Lic. Dennis Vicente León Guerrero - Analista de Presupuesto
Apertura y convalidación de errores y Calificación de la Oferta	Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas - Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social Lic. Diego Moyano - Fisioterapeuta Sra. María del Carmen Vargas Alvarado - Cocinera
Informe Técnico de verificación de Oferentes	Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas - Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social Lic. Diego Moyano - Fisioterapeuta Sra. María del Carmen Vargas Alvarado - Cocinera
Convocatoria, delegación de comisión Técnica para feria Inclusiva y Resolución acogerse al procedimiento de Feria Inclusiva	Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo - Alcalde
Informe Técnico Tipo de Proceso	Lic. Carmen Araceli Calderón Rosero - Supervisora de Compras Públicas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Formulación y revisión de Pliegos	Lic. Carmen Araceli Calderón Rosero – Supervisora de Compras Públicas Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas - Supervisora de Atención Prioritaria y Desarrollo Social
Oferente	Sra. Noemí Isabel Barragán Moyano

BASE LEGAL:

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Art. 121.- Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

Art. 113.- Forma y suscripción del contrato.- En todos los casos en que la ley exija la suscripción de contrato, éste se otorgará por escrito; y, en los contratos de tracto sucesivo, en caso de prórroga, para que sea válida, deberá convenirse, también de manera expresa y por escrito.

La entidad contratante verificará la aptitud legal del contratista en el momento de la suscripción del contrato, sin que ello signifique un trámite adicional para el contratista. Luego de la suscripción y cumplidas las formalidades del caso, la Entidad entregará un ejemplar del contrato al contratista.

Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del término previsto en los pliegos o en la Ley, para lo cual la entidad contratante le notificará señalando la fecha para hacerlo, que no podrá exceder de quince (15) días término siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un consorcio o asociación, en cuyo caso tendrá quince días adicionales para la formalización de dicha asociación. El contratista no estará obligado a presentar documentos que ratifiquen su idoneidad legal si es que la información necesaria para esa certeza consta en registros públicos, será la entidad contratante que verificará esta situación.

Atentamente,



Ing. Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Adjunto:

- Memorando No. SCP-GADMAT-014-2018 de fecha 31-01-2018 (contiene documentación del proceso de precontractual)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sección de Compras Públicas**

Memorando No. SCP-GADMAT-014-2018

Para : Ing. Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fecha : 31 de enero de 2018

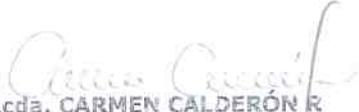
Asunto: INFORMACIÓN RELEVANTE-FERIA INCLUSIVA-ALIMENTACIÓN

Mediante el presente adjunto la documentación relevante para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.** Adjudicado a favor de la señora NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO, con RUC: 0200976504001, por cuanto cumple con lo exigido en los pliegos tanto en la oferta técnica como en la económica, por un monto de \$ 23.966,90 **(VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin IVA. Mismos que se encuentran desglosados en el cuadro que a continuación se detalla.

SUBTOTAL que lleva IVA	475,75
0% IVA	23491,15
12% IVA	57,09
TOTAL incluido IVA	24023,99

Por ser la oferta que cumple con los términos de referencia establecidos en los pliegos de feria inclusiva, con el código de proceso FI-GADMAT-04-2018 amparados en lo que establecen el Art. 32 de la LOSNCP. El plazo de entrega es de 11 meses, los pagos se realizarán de forma mensual; previa a la recepción del producto (mensual) con facturación mensual dentro de los 10 primeros días del calendario de cada mes; previo la presentación de la factura e informe de conformidad del administrador del contrato. El adjudicatario, una vez recibida la notificación de la adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Particular que comunico para el inicio de la elaboración del contrato y demás trámites pertinentes.


Lcda. CARMEN CALDERÓN R.
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS

ADJUNTO:

Disponibilidad económica
Informe técnico
Pliegos
Resolución aprobación pliegos
Invitación
Oferta
Acta de apertura de oferta
Acta de calificación
Informe de inspección al local
Resolución de adjudicación





**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
SCP-GADMAT-20-2018**

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

CONSIDERANDO

Que.- mediante suplemento del registro oficial N° 395 de 04 de agosto de 2008, se publicaron la LOSNCP, el suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo de 2009, y el Reglamento General de la LOSNCP.

Que.- El Art. 4 de la LOSNCP dispone que: para la aplicación de esta ley y los contratos de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional.

Que.- El Art. 5 de la LOSNCP dispone que los principios y los contratos sometidos a esta ley se interrumpirán y ejecutaran conforme los principios referidos en el Art. Anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que.- El Art. 25 de la LOSNCP dispone que los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local nacional, mediante un margen de preferencia de para los proveedores de obras, bienes y servicios incluidos la consultoría, de origen local y nacional de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

Que.- de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 numeral 13 de la LOSNCP, dice que la feria inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar en calidad de proveedores los productores, los productores individuales, las organizaciones de la economía popular y solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.

Que.- de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento General a la LOSEP, dice que: Las ferias inclusivas previstas en el Art. 6 numeral 13 e la ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicará por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria; las ferias inclusivas observarán el procedimiento de contratación que para el efecto dice el SERCOP.

Que.- mediante resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015, resuelve: los oferentes deben manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de feria inclusiva.

Que.- con fecha 11 de octubre de 2017, la Dirección Financiera, emite la Certificación N° 593, con partida N° 73.08 01, denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS por un monto de \$ 23.966,90 **(VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin IVA. Mismos que se encuentran desglosados en el cuadro que a continuación se detalla.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

SUBTOTAL que lleva IVA	475,75
0% IVA	23491,15
12% IVA	57,09
TOTAL incluido IVA	24023,99

Que, mediante Estudio del Mercado elaborado por la Ingeniera Gloria Márquez V.- Supervisora de APYDS, y Aprobado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza, Alcalde, presentan la correspondiente información para el trámite pertinente de Contratación.

Que, con hoja de ruta # 2 la máxima autoridad sumilla a la Dirección de Desarrollo Institucional se proceda de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, con fecha 02 de enero de 2018.

Que, con fecha 18 de enero de 2018, el Director de Desarrollo Institucional sumillas a esta Sección se coordine con la Ing. Márquez la recopilación de la información respectiva para la elaboración de los pliegos para el respectivo proceso de contratación.

Que, los pliegos fueron elaborados por la Lic. Carmen Araceli Calderón Rosero, revisados y aprobados por la Ing. Gloria Márquez V., los mismos que contienen criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

Que, con fecha 23 de enero de 2018, la Ing. Gloria Márquez revisa los pliegos y en vista de encontrarse todo correctamente elaborado se realice con el Proceso de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR"**.

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define **"Máxima Autoridad"**.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente.

Que, mediante resolución N° SCP-GADMAT-17-2018, de fecha 23 de enero de 2018, el Sr. Luis Rodrigo Caiza Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, conforma la comisión técnica para la feria inclusiva N° FI-GADMAT-04-2018 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.**

Que, mediante resolución N° SCP-GADMAT-18-2018, de fecha 23 de enero de 2018, suscrita por el Sr. Luis Rodrigo Caiza Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, aprueba y autoriza el inicio del proceso para la Feria Inclusiva N° FI-GADMAT-04-2018 **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

Que, mediante acta de apertura y convalidación de errores de fecha 30 de enero de 2018, suscrita por la comisión técnica concluye que de la única oferta participante se debe convalidar el detalle de precios unitarios y cantidades de los productos ofertados.

Que, mediante acta de calificación de oferta realizada por la comisión técnica de fecha 30 de enero de 2018, la comisión técnica recomienda habilitar al único oferente para que pase a la siguiente etapa.

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la LOSNCP define que la máxima autoridad, es quien ejerce administrativamente la representación de la entidad contratante. Área efectos de esta ley en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

RESUELVE:

1.- Adjudicar a la señora NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO, con RUC: 0200976504001, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR**, con una oferta final de \$ 23.966,90 **(VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SESIS CON 90/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin IVA. Mismos que se encuentran desglosados en el cuadro que a continuación se detalla.

SUBTOTAL que lleva IVA	475,75
0% IVA	23491,15
12% IVA	57,09
TOTAL incluido IVA	24023,99

Por ser la oferta que cumple con los términos de referencia establecidos en los pliegos de feria inclusiva, con el código de proceso FI-GADMAT-04-2018 amparados en lo que establecen el Art. 32 de la LOSNCP.

2.- El plazo de entrega es de 11 meses, los pagos se realizarán de forma mensual; previa a la recepción del producto (mensual) con facturación mensual dentro de los 10 primeros días del calendario de cada mes; previo la presentación de la factura e informe de conformidad del administrador del contrato. El adjudicatario, una vez recibida la notificación de la adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

3.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato y solicitar la documentación necesaria para completar la información. Se designa como Administrador del contrato a la Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas Supervisora de la



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR**

Unidad de Desarrollo Social, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso de contratación.

4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Carlos Julio Arosemena Tola,
30 de enero de 2018

Sr. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
ALCALDE





ACTA DE APERTURA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

En el cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, a los 30 días del mes de enero del 2018, siendo las 8h00, se reúnen la comisión técnica designada mediante resolución **SCP-GADMAT-17-2018**, conformada por Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas quien presidirá. Lic. Diego Moyano; como parte del Área requirente. Sra. María del Carmen Vargas Alvarado; afín al objeto de la contratación, se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar el acta de apertura de oferta y convalidación de errores, del proceso de feria inclusiva N° **FI-GADMAT-04-2018**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR**, donde se procede a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con hoja de ruta # 2 la máxima autoridad sumilla a la Dirección de Desarrollo Institucional se proceda de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, con fecha 02 de enero de 2018.

Con fecha 18 de enero de 2018, el Director de Desarrollo Institucional sumillas a esta Sección se coordine con la Ing. Márquez la recopilación de la información respectiva para la elaboración de los pliegos para el respectivo proceso de contratación.

A continuación, se procede a la apertura de la oferta presentada para el proceso de **FI-GADMAT-04-2018**, y se verifica que el oferente haya entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos, determinando lo siguiente:

N°	OFERENTE	FECHA DE RECEPCION	FOJAS
1	NOEMÍ ISABEL BARRAGAN MOYANO	29-01-2018 HORA: 11H00	26

OFERENTE	N°01
Carta de presentación y compromiso	CUMPLE
Datos generales del oferente	CUMPLE
Componentes de los bienes y servicios ofertados	CUMPLE
Tabla de cantidades y precios (Oferta económica)	CUMPLE
Actas de entrega recepción de los productos solicitados	CUMPLE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la oferta recibida y revisada en físico, se concluye que no existe convalidación de errores.

Sin más que tratar, una vez concluido el acta de apertura y convalidación de errores, se procede a entregar a la unidad de compras públicas para su respectiva publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Siendo las 9h00 del 30 de enero de 2018, se da por concluida la presente acta.

Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Lic. Diego Moyano
DELEGADO DE LA COMISIÓN

Sra. María del Carmen Vargas Alvarado
DELEGADA DE LA COMISIÓN



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR**

LA COMISIÓN TÉCNICA DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, el día 30 de enero de 2018, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ubicada en la Av. Amazonas, en atención al cronograma de proceso la Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas quien presidirá. Lic. Diego Moyano; como parte del Área requirente. Sra. María del Carmen Vargas Alvarado; afín al objeto de la contratación; luego de haber recibido la oferta técnica se reúnen los miembros de la comisión técnica para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la sesión
3. Calificación de la oferta

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO.- El presidente constata el quórum, encontrándose presentes: Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas quien presidirá. Lic. Diego Moyano; como parte del Área requirente. Sra. María del Carmen Vargas Alvarado; afín al objeto de la contratación, y miembros de la comisión, constándose la existencia del quórum de acuerdo al Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCF.

SEGUNDO PUNTO.- El presidente agradece por la asistencia de los miembros de la comisión técnica, indicando que la comisión actuará conforme a derecho, luego pone a consideración el orden del día previsto para esta reunión, la misma que es aprobada, e instala la sesión siendo las 8:20 am.

Se constata (5) actas de entrega recepción, o facturas mismas que se encuentran adjuntas a la oferta y fueron entregadas en sobre cerrado, dentro del término legal.

TERCER PUNTO.- Calificación de ofertas, una vez instalada la sesión, la comisión técnica procede a la revisión de la documentación de la oferta presentada para este proceso.

Los miembros de la comisión técnica, una vez revisada y analizada la oferta determina que **NO EXISTE CONVALIDACIÓN DE ERRORES** según consta en el acta de apertura y convalidación, por lo que se observa que cumple con las especificaciones técnicas, legales y demás documentos solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola en los pliegos publicados en el portal de compras públicas.

La calificación se describe en el siguiente cuadro que se describe a continuación, según lo solicitado en los pliegos de condiciones y ofertado por el oferente que ha presentado su oferta dentro del término fijado como tal en el calendario.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS INCLUSIVOS DE LA EVALUACIÓN



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR**

CUADRO 1

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OFERENTE	RUC	INTEGRIDAD DE LA OFERTA		CENTRO DE ACOPIO DE PRODUCTOS		CALIFICADO
			CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO	0200976504001	X		X		Cumple con toda la documentación y requisitos solicitados en los pliegos

Una vez realizado la revisión de la oferta por el método establecido cumple o no cumple, se constata que la oferta si cumple con las especificaciones técnicas y se procederá a la visita de las instalaciones del oferente de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos.

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN

CUADRO 2

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS DEL OFERENTE	RUC	CALIFICACION			
			OFERTA ECONOMICA	ASOCIATIVIDAD	CALIDAD	CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
1	NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO	0200976504001	10	0	80	0

De acuerdo a lo estipulado en los pliegos del presente proceso no se celebrará contratos con ningún oferente cuyo puntaje sea menor a 70 puntos.

De inmediato se procede a revisar la oferta presenta por la oferente **SRA. NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO**, específicamente con respecto al detalle de los bienes y servicios ofertados, constante en anexos de la oferta y en los pliegos, de la misma forma se puede verificar que oferta la cantidad de verduras y frutas, carnes y derivados, víveres y lácteos y otros por el número de 11 meses laborables que atenderá con este servicio.

Con lo antes expuesto se detalla el cuadro de oferente adjudicado con el número de unidad de atención

OFERENTE	Nº DE CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO
NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO	1	NUEVA VIDA
TOTAL	1	

CENTRO GERONTOLOGICO

Nº	NOMBRE DEL CENTRO	CANTON	DIRECCIÓN	COBERTURA	ADJUDICADO
1	NUEVA VIDA	CARLOS	AV.	42	NOEMI ISABEL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO-ECUADOR

	JULIO AROSEMENA TOLA	AMAZONAS		BARRAGAN MOYANO
--	----------------------------	----------	--	-----------------

RESUELVE.- Se califica una oferta para el proceso de Ferias Inclusivas para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR,** con el código **FI-GADMSC-04-2018,** la comisión técnica sugiere a la máxima autoridad la adjudicación de conformidad al Art. 32 de la LOSNCP, según lo detallado en el cuadro antes detallado.

El señor presidente agradece a la comisión técnica y da por clausurada la sesión siendo las 9:30 am.

Para constancia de lo actuado suscriben el presente documento.

Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Lic. Diego Moyano
DELEGADO DE LA COMISIÓN

Sra. María del Carmen Vargas Alvarado
DELEGADA DE LA COMISIÓN

MEMORANDO No. 18 -SAPYDS-2017

PARA : Lcda. Carmen Calderon
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS
FECHA: 30 de enero de 2018
ASUNTO: En el texto

El presente es con la finalidad de remitir a usted el informe de la visita realizada al local de la señora Noemí Barragán propietaria de COMERCIAL MOYANO, dentro del proceso de **Contratación de Servicios de Provisión de Productos para la Preparación de Alimentos para 42 Adultos Mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.**

Particular que comunico para los fines pertinentes

Cordialmente,

UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL
G.A. MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COORDINACIÓN

Ing. Gloria Márquez Vargas
SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

Recibo
30/01/2018
Carmen Calderon



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

INFORME No. 001-SAPYDS-GADMCJAT.

INFORME TÉCNICO SOBRE LA VISITA REALIZADA A COMERCIAL MOYANO

PARA : LCDA. CARMEN CALDERON
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS
DE : COMISIÓN TÉCNICA – FERIA INCLUSIVA
FECHA : 30 DE ENERO DE 2018

ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Comisión Técnica SCP-GADMAT-17-2018 FERIA INCLUSIVA FI-GADMSC-04-2018, de fecha 23/01/2018, la máxima autoridad, designó a los siguientes funcionarios para que conformen la Comisión Técnica para el proceso de Feria Inclusiva No. FI-GADMSC-04-2018 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIRUNO "NUEVA VIDA" DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**

1. Ing. Gloria Márquez Vargas, quien presidirá
2. Lcdo. Diego Moyano, como parte del área requirente
3. Sra. Maria del Carmen Vargas Alvarado; afín al objeto de la contratación

DESARROLLO:

Una vez realizada la apertura de ofertas para el proceso de calificación de Feria Inclusiva, se pudo verificar que existe únicamente un oferente que ha presentado la oferta.

En tal sentido los miembros de la Comisión Técnica, nos dirigimos a la tienda de la señora Noemí Isabel Barragán Moyano (COMERCIAL MOYANO), ubicado en el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, cuya propietaria es la señora; Noemí Isabel Barragán Moyano; con la finalidad de verificar e inspeccionar el local donde proveerá los alimentos para los adultos mayores del centro gerontológico "Nueva Vida".

Dentro de los cuales se pudo observar que cuenta con los documentos respectivos para el correcto funcionamiento del local, incluido el RUC y RUP.

En lo que se refiere a los productos alimenticios, se pudo verificar que se almacena en perchas adecuadas para la correcta clasificación de los productos; en necesario indicar que, en lo que se refiere a cárnicos, legumbres y mariscos la oferente se abastece de los días domingos y procede a la entrega inmediata de acuerdo al pedido de sus clientes.

CONCLUSION:

De la visita realizada al local de la señora Noemí Isabel Barragán Moyano (COMERCIAL MOYANO), oferente que participó en el proceso de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA 42 ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN AL CENTRO GERONTOLÓGICO DIRUNO "NUEVA VIDA" DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**, se pudo verificar que si existe el negocio y tiene experiencia en la entrega de productos alimenticios en similares procesos conforme lo manifiesta la propietaria.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL**

RECOMENDACIÓN:

Antes de realizar el proceso de adjunción, se solicite todos los documentos habilitantes para el trámite correspondiente.

**Ing. Gloria Márquez V.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**Lcdo. Diego Moyano A.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**Sra. María del Carmen Vargas
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

C. J. Arosemena Tola, 29 de enero de 2018

Señor

Luis Rodrigo Caiza Curipallo

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE C. J. AROSEMENA TOLA

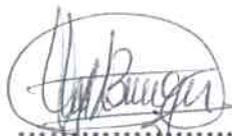
Presente.-

Yo, NOEMI ISABEL BARRAGÁN MOYANO portador de la cédula de ciudadanía N° 0200976504001, solicito de la manera más comedida designe a quien corresponda la calificación de mi oferta para el código del proceso signado con el No. **FI-GADMA-004-2018**

Adjunto la oferta correspondiente así como también los documentos habilitantes.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente



.....

Nombres y Apellidos	NOEMI ISABEL BARRAGÁN MOYANO
No. de RUC:	0200976504001
Teléfono de contacto:	062-853-140
Dirección:	Av. Amazonas y Chimborazo



COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMCJAT-04-2018

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Arosemena Tola, 29 de enero de 2018

Señor

LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Presente

De miconsideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el señor Luis Rodrigo Caiza Curipallo Alcalde del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA** relacionada con la feria inclusiva, **FI-GADMCJAT-04-2018** luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta yo Noemí Isabel Barragán Moyano declaro que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su reglamento general; cumple, además, con lo previsto por Ley Orgánica de Servicio Público y cualquier otra normativa vigente que determine inhabilidades o prohibiciones relacionadas con esta contratación.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión explícita u oculta con otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de feria inclusiva y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulneraré ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declaro que no estableceré, concertaré o coordinaré -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumpla con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. La oferta incluye todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes;
6. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, ofrezco o ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubieran tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyendo la preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o



COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

servicios, administración supervisión de contratos o cualquier otra intervención de decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se compruebe una violación de los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, (la entidad contratante) le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y términos de referencia y demás información de este pliego, incluso sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como constar por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones y términos del (bien a suministrar o servicio a prestar).
9. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de oferta (formulario No. 4) son fijas y no podrán variar por ningún concepto.
10. Conoce y acepta que (la entidad contratante) se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocados con violación de los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento.
11. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su reglamento general, las resoluciones del INCOP y el pliego respectivo, en caso de ser adjudicatario.
12. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a (entidad contratante), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.
13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.
14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:
 - a) Firmar el contrato dentro del término establecido en el pliego. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo (si esta garantía aplica en función de lo previsto en el numeral 3.6 de las Condiciones Generales del pliego respectivos), y la garantía del anticipo (deser del caso), recibida por el 100% de su valor, así como la garantía técnica correspondiente (para el caso de bienes);
 - b) Suscribir el contrato dentro del término señalado en el pliego;
 - c) A entregar el (bien o proveer el servicio) de conformidad con el pliego y documentos del contrato.

Atentamente:

NOEMI ISABEL BARRAGÁN MOYANO
0200976504001





COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMJAT-04-2018

FORMULARIO No. 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *NOEMI ISABEL BARRAGÁN MOYANO*

TIPO DE OFERENTE: PERSONA NATURAL

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Calle: Teléfono(s): AVENIDA AMAZONAS Y CHIMBORAZO - 0983102679
Correo electrónico: noemibarragan14@hotmail.com

CÉDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE) R.U.C: 0200976504001

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

- PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA NECESIDAD AL POR MENOR

NOEMI ISABEL BARRAGÁN MOYANO
0200976504001



COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMCJAT-04-2018

FORMULARIO No. 3

DETALLE DE BIENES/SERVICIOS OFERTADOS
(producción nacional)

NOMBRE DEL OFERENTE: NOEMÍ ISABEL BARRAGÁN MOYANO

CODIGO: FI-GADMCJAT-04-2018

DETALLE DE PRODUCTOS

ALIMENTOS (Aquí detallar los productos que se van a consumir)
VIVERES
ACEITE DE OLIVA 500ML
ACEITE GIRASOL 1000ml
ARROZ
ATUN REAL EN AGUA 250G.
PAN INTEGRAL
ARROZ DE CEBADA
AVENA EMPACADA
AZÚCAR MORENA 2 KG.
TAPIOKITA
CANGUIL
FIDEO LASO AMANCAY
MAIZ DE TOSTADO
FIDEO TALLARIN 400 g
LENTEJA
POLVO DE HABA
POLVO DE ARVEJA
HARINA DE CASTILLA
HUEVOS



COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

SAL
MAICENA 400 g
HARINA DE MAIZ
MACHICA
MOROCHO
HARINA DE PLÁTANO 400g
QUINUA
PASTA DE MANI
GELATINA 250 G
MERMELADA 550 G.
MANTEQUILLA
MOTE
TE DE HIERBAS
CHOCOLATE EN BARRA
CARNICOS
LOMO FINO DE RES
CARNE MOLIDA
PANZA DE RES
HÍGADO
CARNE PURA
SALCHICHA C/U
HUESO DE RES CARNUDO
TILAPIA
PESCADO BAGRE
FILETE DE CORVINA
POLLO
PATAS DE RES
CHORIZO
LACTEOS
LECHE EN FUNDA
QUESO MESA PASTEURIZADO
YOGUTH TONI
ESPECIES
CANELA x porción
GUYUSA





COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

VERDURAS
ACELGA
ESPINACA
AJO SIN PELAR
FREJOL TIERNO
ARVEJA TIERNA
AGUACATE
BRÓCOLI
CEBOLLA BLANCA
CEBOLLA PAITEÑA
COL
COL MORADA
COLI FLOR
CHOCLO EN MAZORCA
CHOCLO TIERNO EN LIBRA
CHOCOS
HABAS TIERNAS
LECHUGA
MELLOCO
PEPINILLO
HIERBITAS/PEREJIL/CULANTRO
PIMIENTO VERDE
RÁBANO
REMOLACHA
TOMATE RIÑÓN
VAINITA
ZANAHORIA AMARILLA
ZAPALLO
PLÁTANOS Y TUBÉRCULOS
PLÁTANO MADURO X RACIMA
PLÁTANO VERDE X RACIMA
PAPA SEMICHOLA X LIBRA
YUCA
FRUTAS
BABACO
FRUTILLA
GUAYABA
GUINEO
LIMÓN MANDARINA

(6)



COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

LIMON MEYER
MANZANA
MANDARINA
MORA
NARANJA
NARANJILLA
PAPAYA
PERA
SANDÍA
UVAS
PIÑA
MELÓN
TOMATE DE ÁRBOL
MARACUYA
DURAZNO
VARIOS
AGUA PURIFICADA 20 LITROS

ITEM	PRODUCTO	PLAZO A CONTRATAR	SUBTOTAL QUE LLEVA IVA	IVA	VALOR SUBTOTAL A CONTRATAR	TOTAL A PAGAR	VALOR TOTAL REFERENCIAL CON IVA MENSUAL	OBSERVACION
1	Servicio Provisión de Alimentos	11 meses (Considera dos solo días laborables)	\$ 475.75 INCLUIDO IVA	\$ 57.09	\$23.966,90	\$24.023,99	\$ 2.184,00	El valor total referencial dependerá de la cobertura atendida cada mes.
	TOTAL						\$ 2.184,00	

Arosemena Tola 29 de enero del 2018

NOEMÍ ISABEL BARRAGÁN MOYANO
0200976504001



COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

FERIA INCLUSIVA
FI-GADM CJAT-04-2018

FORMULARIO No. 4

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONOMICA)

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
aceite de oliva	botella 500ml	44	8	352
aceite girasol	litros	132	3,4	448,8
acelga	porciones	165	0,3	49,5
aguacates	unidades	440	0,5	220
ajo	libras	165	2	330
arroz	libras	1320	0,6	792
arroz de cebada	libras	34	0,7	23,8
arveja tierna	libras	165	1,5	247,5
atun en agua	unidad	165	1,7	280,5
avena	libras	132	0,7	92,4
azucar morena de 2kg	funda	132	2	264
babaco	unidades	154	1,5	231
brócoli	unidades	132	0,6	79,2
canela	porciones	110	0,25	27,5
canguil	libras	66	0,8	52,8
carne pura	libras	132	2	264
carne molida	libras	132	2,5	330
cebolla blanca	atados	44	1,5	66
cebolla paiteña	libras	220	0,3	66
choclo en mazorca	unidades	1386	0,3	415,8
choclo tierno	libras	165	1	165
chocho	libra	165	1,5	247,5
chorizo	libras	88	2,7	237,6
chocolate en barra	barra	77	7,5	577,5
col	unidades	44	1	44
coliflor	unidades	44	0,6	26,4
colmorada	unidades	44	0,75	33
corvina	libra	165	4	660
duraznos	unidades	1386	0,3	415,8
espinaca	porciones	132	0,5	66
frejol tierno	libras	165	1,25	206,25
frutilla	libras	220	2,25	495
fideo amancay	fundas	55	0,8	44
guayaba	unidades	659	0,1	65,9
guayusa	atados	44	1,4	61,6
guatita	libra	165	2,5	412,5

3



COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

guineo	unidades	2310	0,1	231
habas tiernas	libras	175	1	175
harina de plátano	fundas	33	2,3	75,9
Harina de castilla	libra	143	0,5	71,5
hueso carnudo	libra	165	1,8	297
hierbitas	atados	55	0,5	27,5
higado	libras	165	2,5	412,5
huevos	cubetas	99	3,5	346,5
leche	litros	495	0,9	445,5
lenteja	libras	110	1	110
lechuga	unidad	110	0,4	44
limón sutil	unidades	550	0,1	55
limonmeyer	unidades	341	0,25	85,25
lomo fino	libras	165	3	495
machica	libras	44	0,7	30,8
maicena	funda	33	1,7	56,1
maizabroza	funda	55	2,5	137,5
maduro	racimas	44	5,5	242
mandarina	unidades	1386	0,2	277,2
mantequilla	libras	22	2,5	55
manzanas	unidades	1848	0,25	462
maracuya	unidades	198	0,25	49,5
melloco	libras	165	0,8	132
melon	unidades	55	1,5	82,5
mermelada	frasco 600g	22	3,15	69,3
gelatina	libras	33	3,15	103,95
botellón de agua	unidades	165	1,5	247,5
mora	libras	110	1,25	137,5
morocho	libras	33	0,7	23,1
mote	libras	77	1,2	92,4
naranja	unidad	1815	0,15	272,25
naranjilla	unidades	660	0,1	66
panes	unidades	3696	0,15	554,4
papas	libras	1100	0,25	275
papayas	unidades	165	1	165
pasta de maní	libras	22	3,45	75,9
pata de res	libras	110	3	330
pepinillos	unidad	165	0,3	49,5
pescado bagre	libra	165	2,5	412,5
peras	unidades	1386	0,3	415,8
pimiento	unidades	440	0,2	88
piña	unidades	132	1,75	231
pollo	libras	2200	1,3	2860
polvo de arveja	libras	44	0,7	30,8
polvo de haba	libras	44	0,7	30,8
queso	unidades	440	2	880



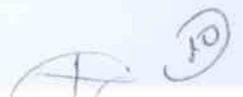


COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

quinua	libra	44	1,5	66
rabano	atados	77	0,5	38,5
remolacha	libras	66	0,3	19,8
sal yodada (grande)	unidades	55	0,9	49,5
salchicha	unidades	462	0,25	115,5
sandía grande	unidades	87	5	435
tallarín don victorio	fundas 400g	55	1,75	96,25
tapiokita	libras	33	2,1	69,3
te de hierbas	cajas	165	1,2	198
tilapia	libras	550	1,6	880
tomate de árbol	unidades	660	0,15	99
tomate de carne	libras	220	0,5	110
tostado chulpi	libras	44	1,5	66
uvas	libras	220	2	440
vainita	libras	44	0,75	33
verde	racimos	44	5,5	242
yuca	libras	440	0,25	110
yogurt toni	litros	88	5	440
zanahoria amarilla	libras	165	0,25	41,25
zapallo grande	unidades	44	5	220
SUBTOTAL				475,75
0% IVA				23491,15
12% IVA				57,09
TOTAL				24023,99

Arosemena Tola 29 de enero 2018

NOEMÍ ISABEL BARRAGÁN MOYANO
0200976504001





FERIA INCLUSIVA
FI-GADMCJAT-04-2018

FORMULARIO No. 5
GARANTIA TECNICA Y SOPORTE

NO APLICA

Se indicará (si fuere del caso) el alcance del soporte técnico que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuado por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento esta oferta y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en calidad de proveedor de los bienes adquiridos, doy fe de que los mismos cumplen con (las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso) que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la Entidad Contratante solicita el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la Entidad Contratante solicita el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:

Silos daños hubieran sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.

Si el daño fuere causado por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplirse de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado el contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGALO PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos
RUC Fecha

(11)



FERIA INCLUSIVA
FI-GADMCJAT-04-2018

FORMULARIO N° 6
(para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), el del mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

 (Nombre del Representante)
 Nombres y Apellidos
 RUC Fecha

 FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU
 REPRESENTANTE LEGAL
 PROCURADOR COMÚN (según el caso)



FERIA INCLUSIVA
FI-GADM CJAT-04-2018
FORMULARIO No. 7

NO APLICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

**1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S)
 O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA
 OFERENTE (en el caso de que éstas no cotices sus acciones
 y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

(Apresentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor

(Máxima Autoridad ENTIDAD CONTRATANTE) Presente

Demi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;

2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar la información.

3.- Acepto que en el caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en el caso de que el accionista, partícipe o sociomayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalfique a mi representada inmediatamente.

5.-

13
 77



COMERCIAL MOYANO
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA -NAPO-ECUADOR
0200976504001

MecomprometoanotificaralaEntidadContratantelatransferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. Encaso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los participantes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: (Indicare tipo de personería jurídica si es el caso)

NOMBRES COMPLETO DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTICIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, IDENTIFICACIÓN EMITIDA EXTRANJERO, EL CASO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURA DE PROPIEDAD PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritario(s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios(s), accionista(s) o partícipe(s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETO DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTICIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, IDENTIFICACIÓN EMITIDA EXTRANJERO, EL CASO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURA DE PROPIEDAD PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

 FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O
 PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos
 RUC Fecha



2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONAL ESO EXTRANJERAS

(Apresentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica. Este formulario no aplica para personas naturales))

NOMBRE DEL OFERENTE:
 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
 CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor
 (Máxima autoridad)
 (Nombre de la entidad contratante) Presente

Demi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (*BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA*), desde (*fecha de registro*) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.

2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE 020097650-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN MOYANO
NOEMI ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ANGEL MARIA
MOYANO SALTOS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYANO DINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
TENA
2016-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-13



000475246

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No

001 - 247
NÚMERO

0200976504
CEDULA

BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

NAPO CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA
C. J. AROSEMENA TOLA
CANTÓN ZONA: 1
CARLOS J. AROSEMENA TOLA
PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
SABEMOS CAMBIAR
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE ES EL ÚNICO DOCUMENTO QUE USTED
NECESITA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS MANIFIESTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

REP-2014-01

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0200976504001

APELLIDOS Y NOMBRES: BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO:	27/07/1964	FEC. ACTUALIZACION:	03/04/2013
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/07/1999	FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:	
FEC. INSCRIPCION:	23/07/1999	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	15/03/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN TIENDAS DE ABARROTES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Calle: AMAZONAS Número: S/N Intersección: CHIMBORAZO Referencia: JUNTO A LA TENENCIA POLITICA Teléfono: 062853140

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ NAPO	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EGRUIZ Lugar de emisión: TENA/AV. 15 DE NOVIEMBRE Fecha y hora: 03/04/2013 11:48:49

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **Barragán Moyano Noemí Isabel** con RUC número **0200976504001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo: Noemí Isabel Barragán Moyano

RUC: 0200976504001

CATEGORIA: Microempresa 0-100.000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: NAPO Cantón: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Parroquia: CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CABECERA CANTONAL Transversal: CHIMBORAZO Calle: AMAZONAS Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: noemi_isabel123@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
01140	ARROZ DESCASCARILLADO
01239	OTRAS LEGUMBRES, FRESCAS O REFRIGERADAS N.C.P.
01240	RAICES Y TUBERCULOS COMESTIBLES RICOS EN ALMIDON O INULINA
01310	DATILES, HIGOS, BANANOS, COCOS, NUECES DEL BRASIL (CASTANAS DE PARA), ANANAS (PINA TROPICAL), AGUACATES, MANGOS, GUAYABAS, Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS
01540	SEMILLAS DE VEGETALES EXCEPTO LAS SEMILLAS DE REMOLACHA
01620	ESPECIAS, ELABORADAS O SIN ELABORAR
21121	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS N.C.P.
21122	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE AVES, CONGELADOS
21131	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES DE CARNE, SALADOS, EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINAS COMESTIBLES DE CARNE O DESPOJOS DE CARNE
21210	FILETES DE PESCADO, OTRAS CARNES DE PESCADO E HIGADOS Y HUEVAS DE PESCADO, FRESCOS O REFRIGERADOS
21320	LEGUMBRES, CONSERVADAS PROVISIONALMENTE
21390	OTRAS LEGUMBRES EN CONSERVA (INCLUSO SECAS, ENVASADAS O CONSERVADAS EN VINAGRE)
21400	JUGOS DE FRUTAS Y DE LEGUMBRES
21550	OTRAS FRUTAS EN CONSERVA

21611	GRASAS DE GANADO BOVINO, OVINO O CAPRINO, DE CERDO Y DE AVES, SIN ELABORAR O FUNDIDAS (INCLUSO GRASA DE CERDO O DE AVES, CONGELADA, SALADA, EN SALMUERA, SECA O AHUMADA, Y MANTECA DE CERDO)
21650	ACEITE DE SOYA, DE MANI (CACAHUETE), DE OLIVA, DE GIRASOL, DE CARTAMO, DE SEMILLA DE ALGODON, DE NABINA, DE COLZA Y DE MOSTAZA Y SUS FRACCIONES, REFINADOS PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE; OTROS ACEITES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNAS Y ACEITE DE SE
21680	MARGARINA Y PREPARADOS ANALOGOS
22920	LECHE Y CREMA, CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRA SUSTANCIA EDULCORANTE, PERO NO EN ESTADO SOLIDO
22940	MANTEQUILLA Y OTRAS GRASAS Y ACEITES DERIVADOS DE LA LECHE
23120	HARINAS DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO O TRANQUILLON
23510	AZUCAR DE CANA O DE REMOLACHA, SIN REFINAR
23640	CACAO EN POLVO, CON ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES
23650	CHOCOLATE Y OTROS PREPARADOS ALIMENTICIOS QUE CONTENGAN CACAO (EXCEPTO CACAO EN POLVO CON ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES), A GRANEL
23670	ARTICULOS DE CONFITERIA PREPARADOS CON AZUCAR (INCLUIDO CHOCOLATE BLANCO) QUE NO CONTENGAN CACAO; FRUTAS, NUECES, CASCARAS DE FRUTAS Y OTRAS PARTES DE PLANTAS, CONSERVADAS EN AZUCAR
23710	PASTAS SIN COCER, SIN RELLENO NI PREPARADAS DE OTRA FORMA
23991	PREPARADOS HOMOGENEIZADOS DE CARNE, FRUTAS O NUECES; PREPARADOS DE LECHE, HARINA, ALMIDON O FECULAS O EXTRACTO DE MALTA, PARA LACTANTES N.C.P.; PREPARADOS ALIMENTICIOS MIXTOS HOMOGENEIZADOS
24410	AGUAS MINERALES NATURALES Y AGUAS GASEOSAS, SIN ADICION DE SUSTANCIAS EDULCORANTES NI SAPORIFERAS, EXCEPTO AGUA NATURAL; HIELO Y NIEVE
24490	OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
29130	OTROS CUEROS, DEPILADOS (INCLUSO DE OVINOS, DE CORDERO, DE CABRA O DE CABRITILLA); CUERO ARTIFICIAL O REGENERADO QUE CONTENGA CUERO O FIBRAS DE CUERO
34550	GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES Y SUS FRACCIONES, MODIFICADOS QUIMICAMENTE, EXCEPTO GRASAS Y ACEITES HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS; MEZCLAS O PREPARADOS NO COMESTIBLES DE GRASAS O ACEITES ANIMALES O VEGETALES
37221	VAJILLAS, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTICULOS DOMESTICOS Y DE TOCADOR, DE MATERIALES CERAMICOS
61221	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE FRUTAS Y LEGUMBRES
62529	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: noemibarragan

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Fecha de Emisión:	09 de DICIEMBRE del 2016	AÑO DE PAGO 2017	
Número de Permiso:	20160013759		Valor: 20.00
RUC:	0200976504001		
Razón Social:	BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL		
Nombre Comercial:	COMERCIAL MOYANO		
Nombre del Representante L.:	BARRAGAN MOYANO NOEMI ISABEL		
Nombre del Administrador:	NOEMI ISABEL BARRAGAN MOYANO		
Tipo de Establecimiento:	TIENDAS, ABACERÍAS Y ABARROTES		
Horario de Funcionamiento:	Lunes a domingo de 06H00 a 23H00		
Provincia:	NAPO		
Cantón:	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA		
Dirección:	AMAZONAS S/N CHIMBORAZO. FRENTE A LA IGLESIA EVANGÉLICA		

El Permiso de Funcionamiento se obtiene mediante internet a través del portal de esta Cartera de Estado, y es otorgado exclusivamente para la actividad descrita en el mismo. Su emisión se fundamenta en el Decreto Supremo 3310-B y Acuerdos Ministeriales 7915 y 6987.

El mal uso del Permiso de Funcionamiento o de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del requirente del mismo. Las sanciones por su mal uso, serán desde la clausura hasta el retiro o revocatoria del mismo en el caso de infringir cualquier disposición legal sobre la materia. Las sanciones podrán ser impuestas únicamente por funcionarios autorizados de la Intendencia General de Policía de cada provincia.



Ubique este documento a color,
en un lugar visible del establecimiento.

Es obligación del propietario del establecimiento, actualizar los datos en el sistema y volver a imprimir el permiso cuando se efectúe el cambio de administrador.



MOLINA SALAZAR MARIA VICTORIA

DIRECTOR/A FINANCIERO/A
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

MACHADO MALIZA FERNANDO
GEOVANNY
INTENDENTE GENERAL DE POLICIA
NAPO

Este documento es firmado electrónicamente

Barragán Moyano Noemí Isabel
COMERCIAL MOYANO

Dirección: Norte Amazonas s/n y Chimborazo
 Telf: 062 853-140

CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA - ECUADOR

R.U.C.: 0200976504001

FACTURA

Nº 001-001 000013098

AUT. SRI. 1121466853

DCTO. CATEGORIZADO: NO

DÍA	MES	AÑO
21	9	2018

Cliente:

R.U.C. / C.I.

Dirección:

CABUCA: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Cups de Remisión:

Telf.:

ORIGINAL CLIENTE - COPIA EMISOR

CANT	DETALLE	V. UNIT	V. TOTAL
1	...	050	5.00
3	...	070	350
5	...	070	350
1	...	150	150
1	...	045	045
1	...	150	150
1	...	4.24	4.24
1	...	305	305
1	...	192	192
1	...	100	100
1	...	020	020

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
DINERO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>
TARJETA DE CREDITO / DEBITO	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

SUBTOTAL	6.36
DESCUENTO	
0 % I.V.A.	19.50
12 % I.V.A.	0.76
TOTAL \$	26.62

Recibi Conforme

Barragán Moyano Noemí Isabel
COMERCIAL MOYANO

Dirección: Norte Amazonas s/n y Chimborazo
Telf.: 062 853-140
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA - ECUADOR

R.U.C.: 0200976504001
FACTURA
Nº: 001-011-000013099
AUT. SRI. 1121466853
DCTO. CATEGORIZADO: NO

D/A	MES	AÑO
30	09	2017

Cliente:
RUC: 001
DIRECCIÓN:
CARTAGENA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

consuendo Jorjal
9999999999

Guía de Remisión: _____

Telf.: _____

ORIGINAL - CLIENTE - COPIA - EMISOR

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
1	fd de queso 10 kg.	10,00	10,00
2	azúcar 2 kg.	500	500
1	l. de mantequilla	240	240
5	l. de f. de vainilla gr.	070	350
5	l. de f. de leche granul.	070	350
1	Sal de mesa	175	175
1	queso curado, Pinar	135	135
1	Pinar 2 kg.	420	420

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>
DINERO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>
PRETARJE CREDITO / DEBITO	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>


Recibí Conforme

SUBTOTAL	_____
DESCUENTO	_____
0 % I.V.A.	31,70
12 % I.V.A.	_____
TOTAL \$	31,70

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR

FI - GADMA-04-2018
OFERTA TÉCNICA

Señor
LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ENTREGADO POR: NOEMI ISABEL BARRAGÁN MOYANO
RUC: 0200976504001
CELULAR: 0983102679

Recibido
29/01/2018
11:00
Recepcionista



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

**RESOLUCIÓN DE INICIO
SCP-GADMAT-18-2018**

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**

CONSIDERANDO

Que, mediante suplemento del registro Oficial N°. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, mediante Suplemento del Registro Oficial N°. 588 de 12 mayo de 2009, se Publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "para la aplicación de esta Ley y los contratos de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Que, el artículo 5 de la LOSNCP establece que: "los principios y los contratos sometidos a esta Ley se interrumpirán y ejecutarán conforme los principios referido en el artículo anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el artículo 25 de la LOSNCP establece que: "los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia de para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública."

Que, de conformidad con el numeral 13 del Art. 6 de la LOSNCP, establece que:" la feria inclusiva es un procedimiento que se utilizara preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas "



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

Que, de conformidad con el Art. 67 del reglamento General a la LOSEP, establece que: las ferias inclusivas previstas en el artículo 5 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicara por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizara la feria; Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Que, mediante Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015, resuelve: los oferentes deben manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de feria inclusiva.

Que, con fecha 11 de octubre de 2017, la Dirección Financiera, emite la Certificación N° 593, con partida N° 73.08.01, denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS por un monto de \$ 23.966,90 **(VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SESIS CON 90/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin IVA. Mismos que se encuentran desglosados en el cuadro que a continuación se detalla.

SUBTOTAL que lleva IVA	475,75
0% IVA	23491,15
12% IVA	57,09
TOTAL incluido IVA	24023,99

Que, mediante Estudio del Mercado elaborado por la Ingeniera Gloria Márquez V.- Supervisora de APYDS, y Aprobado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza, Alcalde, presentan la correspondiente información para el trámite pertinente de Contratación.

Que, con fecha 5 de enero de 2018 se emite el informe técnico referente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR**, notificando que el proceso se debe realizar un feria inclusiva especificando los criterios de inclusión por toda entidad contratante serán los siguientes: Asociatividad, calidad y vulnerabilidad.

Que, con hoja de ruta # 2 la máxima autoridad sumilla a la Dirección de Desarrollo Institucional se proceda de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, con fecha 02 de enero de 2018.

Que, con fecha 18 de enero de 2018, el Director de Desarrollo Institucional sumillas a esta Sección se coordine con la Ing. Márquez la recopilación de la información respectiva para la elaboración de los pliegos para el respectivo proceso de contratación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

Que, de conformidad con el Art. 67 del reglamento General a la LOSEP, establece que: las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Dando cumplimiento se procede a realizar el informe técnico SCP-GADMAT-81-2017, aplicando la LOSNCP y su Reglamento para la aplicación y ejecución de la Feria Inclusiva.

Que, los pliegos fueron elaborados por la Lic. Carmen Araceli Calderón Rosero, revisados y aprobados por la Ing. Gloria Márquez V., los mismos que contienen criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública.

Que, con fecha 23 de enero de 2018, la Ing. Gloria Márquez revisa los pliegos y en vista de encontrarse todo correctamente elaborado se realice con el Proceso de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR"**.

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define **"Máxima Autoridad"**.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola,

RESUELVE:

Art. 1.- Por disposición expresa de la ley, acogerse al procedimiento de FERIA INCLUSIVA, previsto en el Art. 6 numeral 13 de la LOSNCP de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobar el pliego para **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR"**.

Art.2.- Autorizar el inicio de proceso de Feria Inclusiva N° FI-GADMA-04-2018 para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR"** con un presupuesto referencial de USD \$ 23.966,90 (VEINTE Y TRES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEISIS CON 90/100 dólares de Estados Unidos de América, sin IVA. Mismos que se encuentran desglosados en el cuadro que a continuación se detalla.

SUBTOTAL que lleva IVA	475,75
0% IVA	23491,15
12% IVA	57,09
TOTAL incluido IVA	24023,99

Art. 3.- La presente resolución entra en vigencia desde la fecha de suscripción. Comuníquese/
Publíquese.

Carlos Julio Arosemena Tola,
23 de enero de 2018

Sr. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
ALCALDE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADM CJAT-04-2018**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por el medio de comunicación a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y que estén domiciliadas en cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, para la presentación de las ofertas relacionadas con la contratación de: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.**

El Presupuesto Referencial es de: USD 23.966,90 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEISIS CON 90/100) dólares de Estados Unidos de América, sin IVA. Mismos que se encuentran desglosados en el cuadro que a continuación se detalla.

SUBTOTAL que lleva IVA	475,75
0% IVA	23491,15
12% IVA	57,09
TOTAL incluido IVA	24023,99

Este servicio de alimentación se brindará a los 42 adultos mayores como cobertura máxima que asisten diariamente al Centro Gerontológico los cinco días a la semana, iniciando el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018, no se encuentra contabilizado días feriados.

Forma de pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 73.08.01 denominada "Alimentos y Bebidas" de acuerdo con la Disponibilidad económica # 28 emitida por la Unidad Administrativa Financiera del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Los pagos se realizarán de forma mensual, contra entrega del (producto será semanal). Para tramitar los pagos mensuales, el o los contratistas presentarán de manera obligatoria los siguientes documentos habilitantes, bajo las condiciones que se disponen a continuación:

a) Factura por el mes vencido, por concepto de la entrega de productos alimenticios para ser preparada la alimentación para los Adultos Mayores dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola pagará la factura dentro de los ocho (8) días plazo, posteriores a la presentación de los documentos habilitantes por parte del o los contratistas y previo informe del administrador del contrato; en caso de haberse presentado causas para la aplicación de multas, estas serán descontadas del pago de dicha factura.

b) Liquidación mensual de la adquisición de productos alimenticios, se realizará en función del requerimiento entregado en el Centro Gerontológico.

Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: en el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ubicado Av. Amazonas, conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

Lugar de entrega de los bienes contratados: El lugar en donde se entregara los productos alimenticios: Centro Gerontológico Nueva Vida.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

Plazo de ejecución del contrato: El plazo estimado para cumplir el objeto de la contratación es desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. Una vez adjudicado el proveedor cancelara al GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA el valor de \$ **143.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS DE DÓLAR)**, sin incluir el IVA de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública --LOSNCP.

El cronograma del presente proceso es el siguiente: (describir el cronograma, incluyendo la fase de preguntas y respuestas).

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria		
Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación		
Fecha límite para formular preguntas		
Fecha límite para responder preguntas y realizar		
Fecha límite de recepción de ofertas		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

CRONOGRAMA (DE SER EL CASO QUE EXISTA CONVALIDACION DE ERRORES)

ETAPA	DÍA	HORA
Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma (ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE EXISTAN ESE TIPO DE ERRORES).		
Fecha límite de recepción de convalidación de errores (DE SER EL CASO)		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

3.- La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto hasta **(hora y fecha establecido en el cronograma que consta en el pliego del proceso y al portal www.compraspublicas.gob.ec)**. El INCOP podrá desarrollar utilidades en el portal www.compraspublicas.gob.ec; que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública.

4.- Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica (de existir ésta en función de lo previsto en el artículo SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015-, y todo la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

La Comisión Técnica comunicará los resultados de la calificación de la oferta técnica, en audiencia pública,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

y publicará el acta respectiva en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, en la que constarán detallada y motivadamente los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

5.- Los oferentes deberán estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores "RUP", con el código 62529 previo a la presentación de sus ofertas. Para habilitarse o inscribirse en el Registro Único de Proveedores, los oferentes deberán acercarse o llamar vía telefónica a las oficinas del SERCOP a nivel nacional y pueden ver los requisitos necesarios en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

6.- La adjudicación en este procedimiento podrá ser total o parcial, sobre la base de criterios de equidad e inclusión que aplicarán las entidades contratantes en función de parámetros de evaluación previstos en el numeral 3.7 del presente pliego.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR", se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Los criterios de inclusión a aplicarse son los siguientes:

PARÁMETROS	ASOCIATIVIDAD	CALIDAD *Certificados de experiencia. Permiso de *Funcionamiento del Local de venta de alimentos. *Visita realizada a las instalaciones.	VULNERABILIDAD
CALIFICACIÓN	5%	80%	5%

***ASOCIATIVIDAD:** Se otorgará un total 5 puntos, el oferente que presente documentación que acredite la calidad de miembros de la Economía Popular y Solidaria, es decir, estatutos, listado de socios, RUC, etc. Adicionalmente se presentará un acta suscrita por los representantes de la organización o persona que está presentando la oferta, en la que se demuestre la distribución equitativa de los excedentes.

***CALIDAD:** Se otorgará un total de 80 puntos, si el oferente presenta al menos 2 certificados, contratos, actas de entrega recepción o facturas, que acrediten su experiencia mínima de un (1) año, en lo que refiere a la presente contratación (puntaje 10) (5 por cada certificado, contrato o acta), Visita realizada a las instalaciones (puntaje 10).

***VULNERABILIDAD:** Se otorgará un total 5 puntos si el oferente demuestra que dentro de su personal labora un trabajador con Discapacidad y/o tercera edad. El único documento que acredite este parámetro será la copia del carnet del CONADIS y copia de cedula de la persona. Si el oferente presenta un certificado o documento que evidencie que recibe el Bono de Desarrollo Humano BDH, también se le otorgará el puntaje antes mencionado.

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, la Comisión Técnica o Delegado designado por el Alcalde del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, realizará una visita a las instalaciones de cada participante, con la finalidad de verificar las condiciones de las mismas, así como también para verificar la existencia de productos alimenticios de manera variada y en buen estado de conservación.

No se celebrará contratos con ningún oferente cuyo puntaje sea menor a 70 puntos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Sección de Compras Públicas**

10.-Requisitos Mínimos

A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (FORMATO SUGERIDO)
- Formulario No. 7 DATOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

Requisitos obligatorios adicionales:

- Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC
- Copia del Registro Único de Proveedores RUP código 62529
- Certificación Bancaria
- Copia de la cédula de identidad a color y del certificado de votación actualizado del oferente o representante legal (de ser el caso)
- Copias del Permiso de funcionamiento del local.

Aquellos oferentes constituidos como personas jurídicas (asociaciones, organizaciones de economía popular y solidaria) deben presentar adicionalmente la siguiente documentación:

- Copia del documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley y deberán guardar relación con el objeto de la contratación solicitado; y,
- Copia del nombramiento del representante legal.

Carlos Julio Arosemena Tola,
23 de enero de 2018

**Sr. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

**RESOLUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA
SCP-GADMAT-17-2018**

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

CONSIDERANDO

Que, mediante suplemento del registro Oficial N°. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, mediante Suplemento del Registro Oficial N°. 588 de 12 mayo de 2009, se Publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "para la aplicación de esta Ley y los contratos de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Que, el artículo 5 de la LOSNCP establece que: "los principios y los contratos sometidos a esta Ley se interrumpirán y ejecutarán conforme los principios referido en el artículo anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el artículo 25 de la LOSNCP establece que: "los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia de para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública."

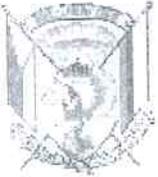
Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 13 de la LOSNCP, establece que: "la feria inclusiva es un procedimiento que se utilizara preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas "

Que, de conformidad con el Art. 67 del reglamento General a la LOSEP, establece que: las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicara por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizara la feria; Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Que, mediante Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015, resuelve: los oferentes deben manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de feria inclusiva.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera, emite la Disponibilidad económica N° 28, con partida N° 73.08.01, denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS por un monto de \$ 26.207,98 (VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 98/100 dólares de Estados Unidos de América.

Que, mediante Estudio del Mercado elaborado por la Ingeniera Gloria Márquez V.- Supervisora de APYCS, y Aprobado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza, Alcalde, presentan la correspondiente información para el trámite pertinente de Contratación.



**RESOLUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA
SCP-GADMAT-17-2018**

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

CONSIDERANDO

Que, mediante suplemento del registro Oficial N°. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, mediante Suplemento del Registro Oficial N°. 588 de 12 mayo de 2009, se Publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "para la aplicación de esta Ley y los contratos de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Que, el artículo 5 de la LOSNCP establece que: "los principios y los contratos sometidos a esta Ley se interrumpirán y ejecutarán conforme los principios referido en el artículo anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el artículo 25 de la LOSNCP establece que: "los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia de para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública."

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 13 de la LOSNCP, establece que: "la feria inclusiva es un procedimiento que se utilizara preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas "

Que, de conformidad con el Art. 67 del reglamento General a la LOSEP, establece que: las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicara por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizara la feria; Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Que, mediante Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015, resuelve: los oferentes deben manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de feria inclusiva.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera, emite la Disponibilidad económica N° 28, con partida N° 73.08.01, denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS por un monto de \$ 26.207,98 (VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 98/100 dólares de Estados Unidos de América.

Que, mediante Estudio del Mercado elaborado por la Ingeniera Gloria Márquez V.- Supervisora de APYCS, y Aprobado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza, Alcalde, presentan la correspondiente información para el trámite pertinente de Contratación.



**RESOLUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA
SCP-GADMAT-17-2018**

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

CONSIDERANDO

Que, mediante suplemento del registro Oficial N°. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, mediante Suplemento del Registro Oficial N°. 588 de 12 mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "para la aplicación de esta Ley y los contratos de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Que, el artículo 5 de la LOSNCP establece que: "los principios y los contratos sometidos a esta Ley se interrumpirán y ejecutarán conforme los principios referido en el artículo anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el artículo 25 de la LOSNCP establece que: "los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia de para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública."

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 13 de la LOSNCP, establece que: "la feria inclusiva es un procedimiento que se utilizara preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas "

Que, de conformidad con el Art. 67 del reglamento General a la LOSEP, establece que: las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicara por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizara la feria; Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Que, mediante Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015, resuelve: los oferentes deben manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de feria inclusiva.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera, emite la Disponibilidad económica N° 28, con partida N° 73.08.01, denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS por un monto de \$ 26.207,98 (VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 98/100 dólares de Estados Unidos de América.

Que, mediante Estudio del Mercado elaborado por la Ingeniera Gloria Márquez V.- Supervisora de APYDS, y Aprobado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza, Alcalde, presentan la correspondiente información para el trámite pertinente de Contratación.



**RESOLUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA
SCP-GADMAT-17-2018**

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

CONSIDERANDO

Que, mediante suplemento del registro Oficial N°. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, mediante Suplemento del Registro Oficial N°. 588 de 12 mayo de 2009, se Publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "para la aplicación de esta Ley y los contratos de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Que, el artículo 5 de la LOSNCP establece que: "los principios y los contratos sometidos a esta Ley se interrumpirán y ejecutarán conforme los principios referido en el artículo anterior y tomado en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato";

Que, el artículo 25 de la LOSNCP establece que: "los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia de para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la contratación pública."

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 13 de la LOSNCP, establece que: "la feria inclusiva es un procedimiento que se utilizara preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas "

Que, de conformidad con el Art. 67 del reglamento General a la LOSEP, establece que: las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollaran las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores de servicios; Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicara por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizara la feria; Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP.

Que, mediante Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015, resuelve: los oferentes deben manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de feria inclusiva.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera, emite la Disponibilidad económica N° 28, con partida N° 73.08.01, denominada ALIMENTOS Y BEBIDAS por un monto de \$ 26.207,98 (VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 98/100 dólares de Estados Unidos de América.

Que, mediante Estudio del Mercado elaborado por la Ingeniera Gloria Márquez V. Supervisora de APYCS, y Aprobado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza, Alcalde, presentan la correspondiente información para el trámite pertinente de Contratación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COMPRAS PÚBLICAS

Que, con hoja de ruta # 2 la máxima autoridad sumilla a la Dirección de Desarrollo Institucional se proceda de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, con fecha 02 de enero de 2018.

Que, con fecha 18 de enero de 2018, el Director de Desarrollo Institucional sumillas a esta Sección se coordine con la Ing. Márquez la recopilación de la información respectiva para la elaboración de los pliegos para el respectivo proceso de contratación.

Que, con fecha 2 de enero de 2018, la máxima autoridad mediante hoja de ruta 2 emite a la Dirección de Desarrollo Institucional continuar con el trámite regular para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.**

Que, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define "**Máxima Autoridad**".- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el alcalde o prefecto, respectivamente.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola,

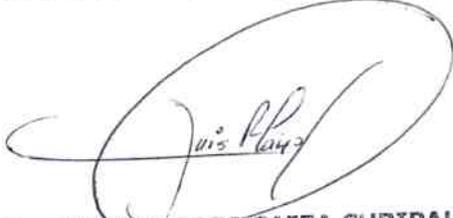
RESUELVE:

Art. 1.- Conformar la Comisión Técnica para el proceso de FERIA INCLUSIVA N° **FI-GADMAT-04-2018** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR,** la misma que se integra de la siguiente manera:

1. Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas quien presidirá.
2. Lic. Diego Mójano; como parte del Área requirente.
3. Sra. María del Carmen Varga Alvarado; afín al objeto de la contratación.

Art.2.- Disponer a la Comisión Técnica la verificación y cumplimiento de lo establecido en el pliego.

Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.


Sr. LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO
ALCALDE

Carlos Julio Arosemena Tola,
23 de enero de 2018





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

PLIEGO

FERIA INCLUSIVA

CÓDIGO DEL PROCESO:

FI-GADMCJAT-04-2018

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

Carlos Julio Arosemena Tola,
23 de enero de 2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMAT-04-2018**

ÍNDICE

**SECCIÓN I CONVOCATORIA
SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES**

- 2.1 Ámbito de Aplicación
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Causas de Rechazo
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Convalidación de Errores
- 2.13 Criterios Inclusivos de Evaluación
- 2.14 Adjudicación y Publicación

- 2.15 Modelo de contrato

SECCIÓN III CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega
- 3.6 Forma de Pago
- 3.7 Metodología de Evaluación
- 3.8 Forma de presentar la Oferta
 - 3.8.1 Requisitos mínimos
 - 3.8.2 Oferta económica

- 3.9 Especificaciones Técnicas

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIOS

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional) Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (formato sugerido)
- Formulario No. 6 ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
- Formulario No. 7 IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMCJAT-04-2018**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por el medio de comunicación a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y que estén domiciliadas en cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, para la presentación de las ofertas relacionadas con la contratación de:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

El Presupuesto Referencial es de: USD 23.966,90 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SESIS CON 90/100) dólares de Estados Unidos de América, sin IVA. Mismos que se encuentran desglosados en el cuadro que a continuación se detalla.

SUBTOTAL que lleva IVA	475,75
0% IVA	23491,15
12% IVA	57,09
TOTAL incluido IVA	24023,99

Este servicio de alimentación se brindará a los 42 adultos mayores como cobertura máxima que asisten diariamente al Centro Gerontológico los cinco días a la semana, iniciando el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018, no se encuentra contabilizado días feriados.

Forma de pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 73.08.01 denominada "Alimentos y Bebidas" de acuerdo con la Disponibilidad económica # 28 emitida por la Unidad Administrativa Financiera del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Los pagos se realizarán de forma mensual, contra entrega del (producto será semanal). Para tramitar los pagos mensuales, el o los contratistas presentarán de manera obligatoria los siguientes documentos habilitantes, bajo las condiciones que se disponen a continuación:

a) Factura por el mes vencido, por concepto de la entrega de productos alimenticios para ser preparada la alimentación para los Adultos Mayores dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola pagará la factura dentro de los ocho (8) días plazo, posteriores a la presentación de los documentos habilitantes por parte del o los contratistas y previo informe del administrador del contrato; en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, estas serán descontadas del pago de dicha factura.

b) Liquidación mensual de la adquisición de productos alimenticios, se realizará en función del requerimiento entregado en el Centro Gerontológico.

Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: en el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ubicado Av. Amazonas, conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

Lugar de entrega de los bienes contratados: El lugar en donde se entregara los productos alimenticios: Centro Gerontológico Nueva Vida.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

Plazo de ejecución del contrato: El plazo estimado para cumplir el objeto de la contratación es desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2018.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. Una vez adjudicado el proveedor cancelara al GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA el valor de \$ **143.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS DE DÓLAR)**, sin incluir el IVA de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

El cronograma del presente proceso es el siguiente: (describir el cronograma, incluyendo la fase de preguntas y respuestas).

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria		
Fecha de inicio de información a proveedores y capacitación		
Fecha límite para formular preguntas		
Fecha límite para responder preguntas y realizar		
Fecha límite de recepción de ofertas		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

CRONOGRAMA (DE SER EL CASO QUE EXISTA CONVALIDACION DE ERRORES)

ETAPA	DÍA	HORA
Fecha límite para solicitar la convalidación de errores de forma (ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE EXISTAN ESE TIPO DE ERRORES).		
Fecha límite de recepción de convalidación de errores (DE SER EL CASO)		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		

3.- La entrega de las ofertas técnicas se realizará hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso, en sobre cerrado, con identificación del oferente y dirección de contacto hasta **(hora y fecha establecido en el cronograma que consta en el pliego del proceso y al portal www.compraspublicas.gob.ec)**. El INCOP podrá desarrollar utilidades en el portal www.compraspublicas.gob.ec que permitan agilizar la entrega de las ofertas, particular que será previsto en cada procedimiento con la asistencia del órgano rector de la contratación pública.

4.- Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica (de existir ésta en función de lo previsto en el artículo SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015-, y todo la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

La Comisión Técnica comunicará los resultados de la calificación de la oferta técnica, en audiencia pública,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

y publicará el acta respectiva en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, en la que constarán detallada y motivadamente los criterios utilizados en la calificación respecto de cada uno de los oferentes.

5.- Los oferentes deberán estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores "RUP", con el código 62529 previo a la presentación de sus ofertas. Para habilitarse o inscribirse en el Registro Único de Proveedores, los oferentes deberán acercarse o llamar vía telefónica a las oficinas del SERCOP a nivel nacional y pueden ver los requisitos necesarios en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

6.- La adjudicación en este procedimiento podrá ser total o parcial, sobre la base de criterios de equidad e inclusión que aplicarán las entidades contratantes en función de parámetros de evaluación previstos en el numeral 3.7 del presente pliego.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR", se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general, las resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Los criterios de inclusión a aplicarse son los siguientes:

PARÁMETROS	ASOCIATIVIDAD	CALIDAD *Certificados de experiencia. Permiso de *Funcionamiento del Local de venta de alimentos. *Visita realizada a las instalaciones.	VULNERABILIDAD
CALIFICACIÓN	5%	80%	5%

***ASOCIATIVIDAD:** Se otorgará un total 5 puntos, el oferente que presente documentación que acredite la calidad de miembros de la Economía Popular y Solidaria, es decir, estatutos, listado de socios, RUC, etc. Adicionalmente se presentará un acta suscrita por los representantes de la organización o persona que está presentando la oferta, en la que se demuestre la distribución equitativa de los excedentes.

***CALIDAD:** Se otorgará un total de 80 puntos, si el oferente presenta al menos 2 certificados, contratos, actas de entrega recepción o facturas, que acrediten su experiencia mínima de un (1) año, en lo que refiere a la presente contratación (puntaje 10) (5 por cada certificado, contrato o acta), Visita realizada a las instalaciones (puntaje 10).

***VULNERABILIDAD:** Se otorgará un total 5 puntos si el oferente demuestra que dentro de su personal labora un trabajador con Discapacidad y/o tercera edad. El único documento que acredite este parámetro será la copia del carnet del CONADIS y copia de cedula de la persona. Si el oferente presenta un certificado o documento que evidencie que recibe el Bono de Desarrollo Humano BDH, también se le otorgará el puntaje antes mencionado.

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, la Comisión Técnica o Delegado designado por el Alcalde del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, realizará una visita a las instalaciones de cada participante, con la finalidad de verificar las condiciones de las mismas, así como también para verificar la existencia de productos alimenticios de manera variada y en buen estado de conservación.

No se celebrará contratos con ningún oferente cuyo puntaje sea menor a 70 puntos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

10.-Requisitos Mínimos

A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (FORMATO SUGERIDO)
- Formulario No. 7 DATOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

Requisitos obligatorios adicionales:

- Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC
- Copia del Registro Único de Proveedores RUP código 62529
- Certificación Bancaria
- Copia de la cédula de identidad a color y del certificado de votación actualizado del oferente o representante legal (de ser el caso)
- Copias del Permiso de funcionamiento del local.

Aquellos oferentes constituidos como personas jurídicas (asociaciones, organizaciones de economía popular y solidaria) deben presentar adicionalmente la siguiente documentación:

- Copia del documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley y deberán guardar relación con el objeto de la contratación solicitado; y,
- Copia del nombramiento del representante legal.

Carlos Julio Arosemena Tola,
23 de enero de 2018

Sr. **LUIS RODRIGO CATIZA CURIPALLO**
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

**SECCIÓN II
CONDICIONES GENERALES**

2.1 Ámbito de Aplicación: La Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los siguientes proveedores habilitados en el RUP:

- Productores y/o fabricantes (sean personas naturales o jurídicas) que sea considerados como micro o pequeñas unidades de producción, en función de las normas vigentes;
- Artesanos legalmente reconocidos;
- Asociaciones de artesanos, micro y pequeños proveedores, o compromisos de asociación; u,
- Organizaciones que sean parte del sector de la economía popular y solidaria de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Economía Popular y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Los proveedores participantes deberán estar domiciliados en: la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo.

Toda entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de feria inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Los oferentes deberán estar inscritos y habilitados obligatoriamente en el Registro Único de Proveedores "RUP", con el código 62529 previo a la presentación de sus ofertas. Para habilitarse o inscribirse en el Registro Único de Proveedores, los oferentes deberán acercarse a las oficinas de la SERCOP a nivel nacional y pueden ver los requisitos necesarios en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

2.3 Uso del Pliego: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNC, podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del proceso de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de la información de la oferta se solicite a través de los formularios que son parte de los pliegos.

2.4 Cronograma

ETAPA	DÍA	HORA
Convocatoria		
Fecha de inicio de información a proveedores capacitación		
Fecha límite para formular preguntas		
Fecha límite para responder preguntas y realizar		
Fecha límite de recepción de ofertas		
Fecha límite de evaluación de las ofertas		
Fecha estimada de adjudicación		



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

EXPLICACIÓN.- En cumplimiento de lo previsto en la Resolución INCOP No. 047, al elaborar el cronograma del proceso deberá considerarse lo siguiente:

Convocatoria: Entre la convocatoria y la fecha máxima de recepción de ofertas, existirá un término de al menos 4 días.

Información a proveedores y capacitación: Desde la publicación del pliego, no menor a un día, hasta la fecha de presentación de ofertas.

Preguntas: Podrán formularse preguntas hasta 48 horas antes de la presentación de ofertas.

Respuestas: Las respuestas y aclaraciones se realizarán hasta 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas.

Recepción de las ofertas: Según el pliego, en día, hora y lugar señalado.

Solicitud de convalidación de errores de forma: Hasta 24 horas después de la fecha límite de presentación de ofertas.

Evaluación de las ofertas: En un término no mayor a dos días, a partir del cierre de convalidación de errores.

Adjudicación: En audiencia pública, en día, hora y lugar señalados en el pliego.

INSTRUCCIÓN GENERAL: En caso de que la entidad contratante, al momento de analizar las ofertas presentadas, hubiere encontrado uno o más errores de forma en ellas, deberá solicitar la convalidación de tales errores, en un término que no podrá ser menor a dos ni mayor a cinco días, contados a partir de la respectiva notificación para que el o los errores sean convalidados. Para el efecto, la entidad contratante podrá reprogramar el proceso de contratación en lo relacionado con las fases de evaluación de las ofertas y adjudicación, decisión que será notificada a los oferentes a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec y de su portal institucional.

2.5 Causas de Rechazo: Luego de evaluar las ofertas presentadas, la entidad contratante podrá rechazar una o más de ellas por las siguientes causas:

- o Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y específicas del pliego respectivo.
- o Si se hubiera entregado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- o Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6 Garantías: En este proceso son aplicables las siguientes garantías:

La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante.

El contratista deberá presentar, a la firma del contrato, un certificado de la institución financiera pública o de la institución financiera privada, que acredite tener a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes a las garantías, de haberlas.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo o decisorio debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al INCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su reglamento general.

2.11 Administración del Contrato: El Administrador de Contrato será un funcionario, designado por Máxima Autoridad, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto por la entidad contratante (no menos de 2 ni más de cinco días término, a partir de la notificación para realizar la convalidación respectiva), integrando a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, a fin de subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes. 

La entidad contratante está obligada a analizar con profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gob.ec y en audiencia pública, en el mismo día y hora, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados de acuerdo al cronograma establecido. La existencia de uno o más errores de forma, permitirá a la entidad contratante reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados; la reprogramación se realizará mediante acto resolutorio o decisorio de la máxima autoridad o su delegado, y se notificará al momento de solicitar la convalidación de errores, y a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

2.13 Metodología de Evaluación y Criterios Inclusivos de Evaluación: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará las ofertas presentadas en función de cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple).

Del universo de ofertas que hayan sido habilitadas en la fase descrita en el párrafo anterior, la entidad contratante realizará la adjudicación total o parcial en función de la aplicación de parámetros que contengan criterios de inclusión, los mismos que obligatoriamente constarán en el pliego del proceso, según las siguientes instrucciones:

1. Si la Entidad Contratante cuenta con definiciones técnicas de precios unitarios, podrá adjudicar el contrato si: presentación de oferta económica, caso en el cual el o los oferentes se adherirán al presupuesto referencial y a los precios unitarios correspondientes.
2. Si se califica la oferta económica, ésta no podrá tener una valoración superior a 20 puntos sobre cien.
3. Los ochenta puntos restantes, si hubiera valoración de oferta económica, o los cien puntos, en el caso de adhesión al presupuesto referencial y precios unitarios, se valorarán en función de los parámetros de inclusión previstos en el pliego.
4. Los criterios de inclusión a utilizar por toda Entidad Contratante serán los siguientes:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

- a. Asociatividad: se otorgará un puntaje mayor a los oferentes cuyo modelo asociativo permita la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores, y actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional;
- b. Calidad: este parámetro se define en función de la experiencia del proveedor, de las certificaciones de calidad obtenidas o de la capacitación al personal;
- c. Condición de vulnerabilidad: este parámetro permite priorizar la compra a los actores de sectores económicos vulnerables, o que no tienen fácil acceso a la contratación pública, en función de información objetiva por parte de la Entidad Contratante; y,
- d. Los demás que se definan por parte del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

2.14 Adjudicación y publicación

En el término previsto en el cronograma del proceso, la entidad contratante resolverá la adjudicación total o parcial, en función del cumplimiento de los parámetros de evaluación previstos en el pliego, y de lo que disponen los artículos 11, 12 y 13 de la Resolución INCOP No. 047 (publicada en el Registro Oficial No. 402, de 12 de marzo de 2011), a través de resolución o acto decisorio motivado, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en el portal o página electrónica de la entidad contratante. Si en la feria no es posible dar a conocer los resultados del procedimiento, los mismos deberán ser publicados de manera obligatoria en el término de 48 horas de concluida la feria, utilizando el procedimiento previsto.

2.15 Contrato

En este procedimiento, para formalizar la compra se otorgará un documento suscrito entre las partes, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base pre-vista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego de procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios podrá servir como referencia para las entidades contratantes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018

**SECCIÓN III
CONDICIONES ESPECÍFICAS**

3.1 Objeto de contratación: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas tendrán un período de validez de 30 DÍAS, contados desde la presentación de la ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSN - CP

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 11 meses solo DIAS HABILLES.

3.4 Presupuesto referencial: El Presupuesto Referencial es de: USD 23.966,90 (VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SESIS CON 90/100) dólares de Estados Unidos de América, sin IVA. Mismos que se encuentran desglosados en el cuadro que a continuación se detalla.

SUBTOTAL que lleva IVA	475,75
0% IVA	23491,15
12% IVA	57,09
TOTAL incluido IVA	24023,99

3.5 Condiciones adicionales respecto de la entrega: El precio referencial establecido en el punto anterior deberá ser en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

La liquidación mensual por la entrega de los productos alimenticios, se realizará en función a la entrega de productos alimenticios entregados en el Centro Gerontológico.

Lugar de entrega de los bienes y servicios contratados: El lugar en donde se entregará los productos alimenticios para la preparación de la alimentación de los Adultos Mayores, será: Centro Gerontológico Nueva Vida.

3.6 Forma de Pago: Los pagos se realizaran de acuerdo a lo detallado en la convocatoria de los presentes pliegos.

3.7 Metodología de Evaluación: La comisión técnica realizará la evaluación de las ofertas técnicas, sobre la base de lo previsto en el numeral 2.13 de las condiciones generales del pliego.

Los criterios de inclusión a aplicarse son los siguientes:

PARÁMETROS	A SOCIATIVIDAD	CALIDAD *Certificados de experiencia. Permiso de *Funcionamiento del Local de venta de alimentos. *Visita realizada a las instalaciones.	VULNERABILIDAD
CALIFICACIÓN	10%	80%	10%



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

*ASOCIATIVIDAD: Se otorgará un total 10 puntos, el oferente que presente documentación que acredite la calidad de miembros de la Economía Popular y Solidaria, es decir, estatutos, listado de socios, RUC, etc. Adicionalmente se presentará un acta suscrita por los representantes de la organización o persona que está presentando la oferta, en la que se demuestre la distribución equitativa de los excedentes.

**CALIDAD: Se otorgará un total de 80 puntos, si el oferente presenta al menos 2 certificados, contratos, actas de entrega recepción o facturas, que acrediten su experiencia mínima de un (1) año, en lo que refiere a la presente contratación (puntaje 10) (5 por cada certificado, contrato o acta), Visita realizada a las instalaciones (puntaje 10) .

***VULNERABILIDAD: Se otorgará un total 10 puntos si el oferente demuestra que dentro de su personal labora un trabajador con Discapacidad y/o tercera edad. El único documento que acredite este parámetro será la copia del carnet del CONADIS y copia de cedula de la persona. Si el oferente presenta un certificado o documento que evidencie que recibe el Bono de Desarrollo Humano BDH, también se le otorgará el puntaje antes mencionado.

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso, la Comisión Técnica designada por el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, realizará una visita a las instalaciones de cada participante, con la finalidad de verificar las condiciones de las mismas, así como también para verificar la existencia de productos alimenticios de manera variada y en buen estado de conservación.

No se celebran contratos con ningún oferente cuyo puntaje sea menor a 70 puntos.

3.8 Forma de presentar la oferta: El oferente presentará su oferta en sobre cerrado, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. La oferta incluirá la presentación de todos los formularios previstos en el pliego (con excepción del formulario No.6), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. Los formularios pueden ser elaborados a máquina, en letra imprenta o en ordenador a condición que la información sea legible; la oferta será foliada (numerada) y debidamente rubricada por el oferente, sin enmiendas, borrones o entrelíneas. 15

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este proceso y del contrato respectivo.

3.8.1 Requisitos Mínimos

A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes formularios:

- Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 DETALLE DE BIENES / SERVICIOS OFERTADOS (producción nacional)
- Formulario No. 4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)
- Formulario No. 5 GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE (FORMATO SUGERIDO)
- Formulario No. 7 DATOS DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES (Personas Jurídicas)

Requisitos obligatorios adicionales:

- Copia del Registro Único de Contribuyentes RUC
- Copia del Registro Único de Proveedores RUP código 62529
- Certificación Bancaria
- Copia de la cédula de identidad a color y del certificado de votación actualizado del representante legal
- Copia del Permiso de funcionamiento

Aquellos oferentes constituidos como personas jurídicas (asociaciones, organizaciones de economía popular y solidaria) deben presentar adicionalmente la siguiente documentación:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

- Copia del documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley y deberán guardar relación con el objeto de la contratación solicitado; y,
- Copia del nombramiento del representante legal.

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR
FI -GADMA-04-2018 OFERTA TÉCNICA
Señor LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
ENTREGADO POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Entidad Contratante conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.8.2 Oferta Económica: Se entenderá por oferta económica al formulario No. 4 del presente pliego, a través del cual el oferente establecerá el precio total de la oferta. Este formulario debidamente lleno se entregará de acuerdo al cronograma descrito en este pliego. Si se califica la oferta económica (revisar numeral 2 del artículo 12 de la Resolución INCOP No. 047, publicada en el Registro Oficial No. 402, de 12 de marzo de 2011), la valoración correspondiente no podrá ser superior a 20 puntos sobre cien. Si en el pliego se establece que no existe oferta económica, los oferentes deberán adherirse al presupuesto referencial de la contratación:

3.9 Especificaciones técnicas y cantidades:

3.9.1 Especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	PLAZO A CONTRATAR	SUBTOTAL QUE LLEVA IVA	IVA	VALOR SUBTOTAL A CONTRATAR	TOTAL A PAGAR	VALOR TOTAL REFERENCIAL CON IVA	OBSERVACION
1	Servicio Provisión de Alimentos	11 meses (Considerados solo días laborables)	\$ 475.75 INCLUIDO IVA	\$ 57.09	\$23.966,90	\$24.023,99	\$ 2.184,00	El valor total referencial dependerá de la cobertura atendida cada mes.
	TOTAL						\$ 2.184,00	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR"

Cumplir con horarios establecidos.
Cumplir con la cantidad y calidad establecida.

Lugar de entrega del servicio:

El Contratista proveerá los productos alimenticios en las Instalaciones del Centro Gerontológico NUEVA VIDA.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

1.- DATOS GENERALES:

Presupuesto Referencial \$ 23.966,90 SIN IVA
Partida Presupuestaria: No. 7.3.08.01

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para 42 Adultos Mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Plazo de ejecución: 11 meses/desde 01 de febrero al 31 de Diciembre 2018

La ejecución del contrato inicia en: A partir de la firma del contrato

Vigencia de la oferta: 30 días.

Forma de pago: El pago será mensual, contra entrega del producto mismo que será semanal.

2. Antecedentes:

Art. 11.- Constitución del Estado

**Sección primera
Adultas y adultos mayores**

Art. 36.-

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.-

El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Art. 38.-

"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas."

En particular, el Estado tomará medidas de:

- 1." Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos." Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.
3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.
5. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.
6. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.
6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.
7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.
1. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.
2. Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental.

La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección.

En el marco del cumplimiento de lo establecido en la Constitución del Estado y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, han procedido a la suscripción del Convenio de Cooperación Económica para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, mismo que tiene como zona de intervención el cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

El servicio está encaminado a asegurar el proceso de prevención, protección y restitución de los derechos de la población considerada dentro de los grupos de atención prioritaria dentro del entorno familiar, comunitario y social y se atiende las necesidades bio-psico-sociales y culturales, conforme los estándares establecidos por el MIES.

El proyecto ha obtenido la viabilidad técnica de la Dirección de Planificación, y consta en el Plan Anual de Contrataciones del presente año.

De acuerdo a la Norma Técnica establecida por el MIES en el numeral 1. Introducción, 1.3 Modalidades para la población adulta mayor, establece el objetivo de los centros gerontológicos de atención diurna y los servicios que se brindan en el mismo, en el numeral 1.6 establece los estándares de calidad entre los ámbitos establecidos para este grupo de edad tenemos alimentación y nutrición.

El servicio a las personas adultas mayores implica la contratación de un proveedor de productos para



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

preparar la alimentación para los meses de noviembre y diciembre, por un valor total de \$ 4.358.52 dólares, a través de requerimientos semanales.

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor de productos para la preparación de alimentos a través del procedimiento administrativo correspondiente con la finalidad de atender diariamente a las personas Adultas Mayores que asisten al centro gerontológico diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Alcance:

Contratación de los servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para atender a 42 personas Adultas Mayores que asisten diariamente al centro gerontológico "Nueva Vida".

Productos o servicios esperados:

Provisión de productos para la preparación de alimentos para atender diariamente a 42 Adultos Mayores que asisten al centro gerontológico "Nueva Vida"
Cumplir con horarios establecidos
Cumplir con la cantidad y calidad establecida.

Especificaciones técnicas del bien o servicio solicitado:

1. Los alimentos que se entreguen frutas, verduras, cárnicos deben ser de calidad, en buen estado, frescos con peso justo.
2. La entrega de los cárnicos, pescado, lácteos deben tener el cuidado debido en la adquisición como en el transporte y entrega.
3. Los productos elaborados como arroz, azúcar, harinas, fideos, etc. Deben observar las normas de calidad, en lo referente a fechas de caducidad.
4. Se debe garantizar que los alimentos sean de producción nacional, se describe una lista de productos a utilizar, puede variar o incorporar otros alimentos dependiendo de la temporada y disponibilidad el producto.
5. Los precios deberán ser los oficiales o los ubicados en el valor de venta al público.

ALIMENTOS (Aquí detallar los productos que se van a consumir)
VIVERES
ACEITE DE OLIVA 500ML
ACEITE GIRASOL 1000ml
ARROZ
ATUN REAL EN AGUA 250G.
PAN INTEGRAL
ARROZ DE CEBADA
AVENA EMPACADA
AZÚCAR MORENA 2 KG.
TAPIOKLA
CANGUIL
FIDEO LASO AMANCAY



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Sección de Compras Públicas

MAIZ DE TOSTADO
FIDEO TALLARIN 400 g
LENTEJA
POLVO DE HABA
POLVO DE ARVEJA
HARINA DE CASTILLA
HUEVOS
SAL
MAICENA 400 g
HARINA DE MAIZ
MACHICA
MOROCHO
HARINA DE PLÁTANO 400g
QUINUA
PASTA DE MANI
GELATINA 250 G
MERMELADA 550 G.
MANTEQUILLA
MOTE
TE DE HIERBAS
CHOCOLATE EN BARRA
CARNICOS
LOMO FINO DE RES
CARNE MOLIDA
PANZA DE RES
HÍGADO
CARNE PURA
SALCHICHA C/U
HUESO DE RES CARNUDO
TILAPIA
PESCADO BAGRE
FILETE DE CORVINA
POLLO
PATAS DE RES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
Sección de Compras Públicas

CHORIZO
LACTEOS
LECHE EN FUNDA
QUESO MESA PASTEURIZADO
YOGURT TONI
ESPECIES
CANELA x porción
GUYUSA
VERDURAS
ACELGA
ESPINACA
AJO SIN PELAR
FREJOL TIERNO
ARVEJA TIERNA
AGUACATE
BRÓCOLI
CEBOLLA BLANCA
CEBOLLA PAITEÑA
COL
COL MORADA
COLI FLOR
CHOCLO EN MAZORCA
CHOCLO TIERNO EN LIBRA
CHOCHOS
HABAS TIERNAS
LECHUGA
MELLOCO
PEPINILLO
HIERBITAS/PEREJIL/CULANTRO
PIMIENTO VERDE
RÁBANO
REMOLACHA
TOMATE RIÑON
VAINITA
ZANAHORIA AMARILLA
ZAPALLO
PLÁTANOS Y TUBÉRCULOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

PLÁTANO MADURO X RACIMA
PLÁTANO VERDE X RACIMA
PAPA SEMICHOLA X LIBRA
YUCA
FRUTAS
BABACO
FRUTILLA
GUAYABA
GUINEO
LIMÓN MANDARINA
LIMON MEYER
MANZANA
MANDARINA
MORA
NARANJA
NARANJILLA
PAPAYA
PERA
SANDÍA
UVAS
PIÑA
MELÓN
TOMATE DE ÁRBOL
MARACUYA
DURAZNO
VARIOS
AGUA PURIFICADA 20 LITROS

ITEM	PRODUCTO	PLAZO A CONTRATAR	SUBTOTAL QUE LLEVA IVA	IVA	VALOR SUBTOTAL A CONTRATAR	TOTAL A PAGAR	VALOR TOTAL REFERENCIAL CON IVA	OBSERVACION
1	Servicio Provisión de Alimentos	11 meses (Considera dos solo días laborables)	\$ 475.75 INCLUIDO IVA	\$ 57.09	\$23.966,90	\$24.023,99	\$ 2.184,00	El valor total referencial dependerá de la cobertura atendida cada mes.
	TOTAL						\$ 2.184,00	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

LISTA DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO				
"NUEVA VIDA"				
FEBRERO A DICIEMBRE DE 2018				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
aceite de oliva	botella 500ml	44	8	352
aceite girasol	litros	132	3,4	448,8
acelga	porciones	165	0,3	49,5
aguacates	unidades	440	0,5	220
ajo	libras	165	2	330
arroz	libras	1320	0,6	792
arroz de cebada	libras	34	0,7	23,8
arveja tierna	libras	165	1,5	247,5
atun en agua	unidad	165	1,7	280,5
avena	libras	132	0,7	92,4
azucar morena de 2kg	funda	132	2	264
babaco	unidades	154	1,5	231
brócoli	unidades	132	0,6	79,2
canela	porciones	110	0,25	27,5
canguil	libras	66	0,8	52,8
carne pura	libras	132	2	264
carne molida	libras	132	2,5	330
cebolla blanca	atados	44	1,5	66
cebolla paiteña	libras	220	0,3	66
choclo en mazorca	unidades	1386	0,3	415,8
choclo tierno	libras	165	1	165
chocho	libra	165	1,5	247,5
chorizo	libras	88	2,7	237,6
chocolate en barra	barra	77	7,5	577,5
col	unidades	44	1	44
coliflor	unidades	44	0,6	26,4
Col morada	unidades	44	0,75	33
corvina	libra	165	4	660
duraznos	unidades	1386	0,3	415,8
espinaca	porciones	132	0,5	66
frejol tierno	libras	165	1,25	206,25
frutilla	libras	220	2,25	495
fideo amancay	fundas	55	0,8	44
guayaba	unidades	659	0,1	65,9
guayusa	atados	44	1,4	61,6
guatita	libra	165	2,5	412,5
guineo	unidades	2310	0,1	231



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

habas tiernas	libras	175	1	175
harina de plátano	fundas	33	2,3	75,9
Harina de castilla	libra	143	0,5	71,5
hueso carnudo	libra	165	1,8	297
hierbitas	atados	55	0,5	27,5
higado	libras	165	2,5	412,5
huevos	cubetas	99	3,5	346,5
leche	litros	495	0,9	445,5
lenteja	libras	110	1	110
lechuga	unidad	110	0,4	44
limón sutil	unidades	550	0,1	55
limon meyer	unidades	341	0,25	85,25
lomo fino	libras	165	3	495
machica	libras	44	0,7	30,8
maicena	funda	33	1,7	56,1
maizabroza	funda	55	2,5	137,5
maduro	racimas	44	5,5	242
mandarina	unidades	1386	0,2	277,2
mantequilla	libras	22	2,5	55
manzanas	unidades	1848	0,25	462
maracuya	unidades	198	0,25	49,5
melloco	libras	165	0,8	132
melon	unidades	55	1,5	82,5
mermelada	frasco 600g	22	3,15	69,3
gelatina	libras	33	3,15	103,95
botellón de agua	unidades	165	1,5	247,5
mora	libras	110	1,25	137,5
morucho	libras	33	0,7	23,1
mote	libras	77	1,2	92,4
naranja	unidad	1815	0,15	272,25
naranjilla	unidades	660	0,1	66
panes	unidades	3696	0,15	554,4
papas	libras	1100	0,25	275
papayas	unidades	165	1	165
pasta de maní	libras	22	3,45	75,9
pata de res	libras	110	3	330
pepinillos	unidad	165	0,3	49,5
pescado bagre	libra	165	2,5	412,5
peras	unidades	1386	0,3	415,8
pimiento	unidades	440	0,2	88
piña	unidades	132	1,75	231
pollo	libras	2200	1,3	2860
polvo de arveja	libras	44	0,7	30,8



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

polvo de haba	libras	44	0,7	30,8
queso	unidades	440	2	880
quinua	libra	44	1,5	66
rabano	atados	77	0,5	38,5
remolacha	libras	66	0,3	19,8
sal yodada (grande)	unidades	55	0,9	49,5
salchicha	unidades	462	0,25	115,5
sandía grande	unidades	87	5	435
tallarín don victorio	fundas 400g	55	1,75	96,25
taplokita	libras	33	2,1	69,3
te de hierbas	cajas	165	1,2	198
tilapia	libras	550	1,6	880
tomate de árbol	unidades	660	0,15	99
tomate de carne	libras	220	0,5	110
tostado chulpi	libras	44	1,5	66
uvas	libras	220	2	440
vainita	libras	44	0,75	33
verde	racimos	44	5,5	242
yuca	libras	440	0,25	110
yogurt toni	litros	88	5	440
zanahoria amarilla	libras	165	0,25	41,25
zapallo grande	unidades	44	5	220
SUBTOTAL				475,75
0% IVA				23491,15
12% IVA				57,09
TOTAL				24023,99

Obligaciones del Contratista:

- La entrega por parte del contratista será los días lunes de cada semana a las 7h00 en las instalaciones del centro gerontológico "Nueva Vida"
- Retirar el requerimiento de las oficinas de la SAPYDS, los días viernes de cada semana.
- La entrega de los productos será de uno en uno para la constatación de cantidad y calidad de acuerdo al requerimiento.
- Firmar para la constatación de la entrega.

Obligaciones del contratante

- Contar con el personal responsable de la recepción de los productos en el horario establecido.
- Entregar el requerimiento al proveedor todos los días viernes en la tarde.
- Revisar los productos de uno en uno para la constatación de cantidad y calidad de acuerdo al requerimiento.
- Firmar la recepción de los productos conforme al requerimiento
- Firma para constatación de la recepción
- Experiencia mínima general.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es del 01 de febrero al 31 Diciembre 2018

Personal Técnico.

El proyecto cuenta para la ejecución con el siguiente personal:
1 coordinadora de proyecto
1 terapeuta ocupacional
1 responsable de alimentación.

Formas y condiciones de pago

El pago se realizará previa la recepción semanal de los productos con facturación mensual.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

SECCIÓN IV

FORMULARIOS

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

**FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

Fecha:

Señor

(Máxima Autoridad) (Nombre de la Entidad)

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la (máxima autoridad) (nombre de la Entidad) relacionada con la feria inclusiva (establecer código de la feria inclusiva), luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación)* declara que:

1. El oferente, es elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su reglamento general; cumple, además, con lo previsto por Ley Orgánica de Servicio Público y cualquier otra normativa vigente que determine inhabilidades o prohibiciones relacionadas con esta contratación.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión explícita u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de feria inclusiva y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. La oferta incluye todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes;
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, (la entidad contratante) le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas o términos de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

referencia y demás información de este pliego, inclusive sus alcances (detallar los alcances en caso de haberlos), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones o términos del (bien a suministrar o servicio a prestar).

9. Entiende que las cantidades indicadas en el formulario de oferta (formulario No...) son fijas y no podrán variar por ningún concepto.

10. Conoce y acepta que (la entidad contratante) se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento.

11. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su reglamento general, las resoluciones del INCOP y el pliego respectivo, en caso de ser adjudicatario.

12. Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza a (entidad contratante), a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del oferente.

13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 de su Reglamento General, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en el pliego. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo (si esta garantía aplica en función de lo previsto en el numeral 3.6 de las Condiciones Generales del pliego respectivos), y la garantía del anticipo (de ser el caso), recibido por el 100% de su valor, así como la garantía técnica correspondiente (para el caso de bienes);

b) Suscribir el contrato dentro del término señalado en el pliego;

c) A entregar el (bien o proveer el servicio) de conformidad con el pliego y documentos del contrato.

Atentamente:

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

FORMULARIO No. 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, asociación o compromiso de asociación; se identificará a los miembros, se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).*

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad:
Calle: Teléfono(s):
Correo electrónico:

CÉDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE) R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

Nombres y apellidos
RUC
Fecha

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN *(según el caso)*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

**FERIA INCLUSEVA
FI-GADMSC-04-2018**

FORMULARIO No. 3

**DETALLE DE BIENES/SERVICIOS OFERTADOS
(producción nacional)**

NOMBRE DEL OFERENTE:

(CÓDIGO DEL PROCESO)

El oferente deberá, en este formulario, detallar los bienes / servicios ofertados, a través de una tabla que identifique sus especificaciones y componentes, o los términos de referencia según el caso, en función del requerimiento de la entidad contratante. La oferta técnica podrá presentarse por todos o por algunos de los ítems a contratarse, pero respecto de cada uno se identificarán sus especificaciones y componentes, o los términos de referencia correspondientes.

LUGAR Y FECHA

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA**
Sección de Compras Públicas

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

FORMULARIO No. 4

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

Se deberá detallar el monto de la oferta, expresando los valores para cada componente y actividad, al mayor nivel de detalle posible (en el caso de que la contratación se haya establecido por precios unitarios).

Al final describir el total de la oferta económica o adherencia al precio estipulado (si se requiere)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

FORMULARIO No. 5 GARANTIA TECNICA Y SOPORTE (formato sugerido)

Se indicará (si fuere del caso) el alcance del soporte técnico que el oferente brindará a la entidad contratante, incluida la capacitación.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento esta oferta y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes adquiridos, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:

Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.

Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.

5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).

6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN *(según el caso)*

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

**FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018**

**FORMULARIO N° 6
(para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), eldel mes de, del, los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

(Nombre del Representante)
Nombres y Apellidos
RUC Fecha

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O

PROCURADOR COMÚN (según el caso)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

FERIA INCLUSIVA
FI-GADMSC-04-2018

FORMULARIO No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE:

1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S)
O PARTICIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE (en el caso de
que ésta no cotice sus acciones y participaciones en bolsas de valores nacionales o
extranjeras).

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor

(Máxima Autoridad ENTIDAD CONTRATANTE) Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:
 - a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-;
 - b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me aliano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: (Indicar el tipo de personería jurídica si es el caso)

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EXTRANJERO, DE CASO	RUC SIMILAR PAÍSE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, IDENTIFICACIÓN EMITIDA POR EXTRANJERO, DE CASO	RUC SIMILAR PAÍSE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN EN ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURÍDICA	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Nombres y Apellidos:
RUC: Fecha:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERAS

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica. Este formulario no aplica para personas naturales)

NOMBRE DEL OFERENTE:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor
(Máxima autoridad)
(Nombre de la entidad contratante) Presente

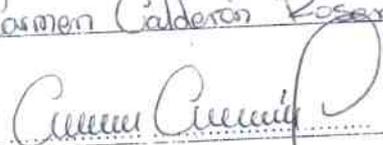
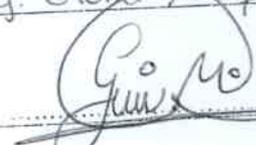
De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (fecha de registro) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.
2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen. Atentamente,

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR
Lic. Carmen Calderón Rosero	Ing. Gloria Márquez Vargas
	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL



MEMORANDO No. 013 -SAPDS-2018

PARA : Ing. Sixto Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DERARROLLO INSTITUCIONAL

FECHA: 18 de enero de 2018

ASUNTO: En el texto.

Señor Director, el presente contiene la documentación precontractual para el proceso de contratación de Servicios de Provisión de Productos para la Preparación de Alimentos para los Usuarios del Centro Gerontológico "Nueva Vida"; mismo que permitirá dar cumplimiento al Convenio de Cooperación Económica que se firmará con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal para la implementación de servicios de personas adultas mayores y se desglosa en el Proyecto de Cooperación para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Por lo que solicito se inicie con el proceso de contratación para el servicio antes mencionado, mismo que procederá desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2018; por un valor de \$ 2.184,00 dólares mensuales incluido el IVA, por el tiempo de 11 meses cuyo valor puede variar dependiendo la cobertura a ser atendida; adjunto anexa de productos a ser adquiridos.

Por la atención oportuna que brinde al presente, quedo de usted muy agradecida

Cordialmente,



UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL
G.A.D. MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COORDINACIÓN

Ing. Gloria Márquez Vargas

SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL



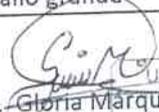
Telefax (06)2853-006
Dirección Av. Amazonas Vía Tena - Puyo

LISTA DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO
"NUEVA VIDA"

FEBRERO A DICIEMBRE DE 2018

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
aceite de oliva	botella 500ml	44	8	352
aceite girasol	litros	132	3,4	448,8
acelga	porciones	165	0,3	49,5
aguacates	unidades	440	0,5	220
ajo	libras	165	2	330
arroz	libras	1320	0,6	792
arroz de cebada	libras	34	0,7	23,8
arveja tierna	libras	165	1,5	247,5
atun en agua	unidad	165	1,7	280,5
avena	libras	132	0,7	92,4
azucar morena de 2kg	funda	132	2	264
babaco	unidades	154	1,5	231
brócoli	unidades	132	0,6	79,2
canela	porciones	110	0,25	27,5
canguil	libras	66	0,8	52,8
carne pura	libras	132	2	264
carne molida	libras	132	2,5	330
cebolla blanca	atados	44	1,5	66
cebolla paiteña	libras	220	0,3	66
choclo en mazorca	unidades	1386	0,3	415,8
choclo tierno	libras	165	1	165
chocho	libra	165	1,5	247,5
chorizo	libras	88	2,7	237,6
chocolate en barra	barra	77	7,5	577,5
col	unidades	44	1	44
coliflor	unidades	44	0,6	26,4
colmorada	unidades	44	0,75	33
corvina	libra	165	4	660
duraznos	unidades	1386	0,3	415,8
espinaca	porciones	132	0,5	66
frejol tierno	libras	165	1,25	206,25
frutilla	libras	220	2,25	495
fideo amancay	fundas	55	0,8	44
guayaba	unidades	659	0,1	65,9
guayusa	atados	44	1,4	61,6
guatita	libra	165	2,5	412,5
guineo	unidades	2310	0,1	231
habas tiernas	libras	175	1	175
harina de plátano	fundas	33	2,3	75,9
Harina de castilla	libra	143	0,5	71,5
hueso carnudo	libra	165	1,8	297
hierbitas	atados	55	0,5	27,5
higado	libras	165	2,5	412,5
huevos	cubetas	99	3,5	346,5
leche	litros	495	0,9	445,5
lenteja	libras	110	1	110
lechuga	libras	110	0,4	44
limón sutil	unidad	550	0,1	55
limon meyer	unidades	550	0,1	55
lomo fino	unidades	341	0,25	85,25
machica	libras	165	3	495
maicena	libras	165	0,7	30,8
maizabroza	libras	44	0,7	30,8
maduro	funda	33	1,7	56,1
	funda	55	2,5	137,5
	racimas	44	5,5	242

mandarina	unidades	1386	0,2	277,2
mantequilla	libras	22	2,5	55
manzanas	unidades	1848	0,25	462
maracuya	unidades	198	0,25	49,5
melloco	libras	165	0,8	132
melon	unidades	55	1,5	82,5
mermelada	frasco 600g	22	3,15	69,3
gelatina	libras	33	3,15	103,95
botellón de agua	unidades	165	1,5	247,5
mora	libras	110	1,25	137,5
morocho	libras	33	0,7	23,1
mote	libras	77	1,2	92,4
naranja	unidad	1815	0,15	272,25
naranjilla	unidades	660	0,1	66
panes	unidades	3696	0,15	554,4
papas	libras	1100	0,25	275
papayas	unidades	165	1	165
pasta de maní	libras	22	3,45	75,9
pata de res	libras	110	3	330
pepinillos	unidad	165	0,3	49,5
pescado bagre	libra	165	2,5	412,5
peras	unidades	1386	0,3	415,8
pimiento	unidades	440	0,2	88
piña	unidades	132	1,75	231
pollo	libras	2200	1,3	2860
polvo de arveja	libras	44	0,7	30,8
polvo de haba	libras	44	0,7	30,8
queso	unidades	440	2	880
quinua	libra	44	1,5	66
rabano	atados	77	0,5	38,5
remolacha	libras	66	0,3	19,8
sal yodada (grande)	unidades	55	0,9	49,5
salchicha	unidades	462	0,25	115,5
sandía grande	unidades	87	5	435
tallarín don victorio	fundas 400g	55	1,75	96,25
tapiokita	libras	33	2,1	69,3
te de hierbas	cajas	165	1,2	198
tilapia	libras	550	1,6	880
tomate de árbol	unidades	660	0,15	99
tomate de carne	libras	220	0,5	110
tostado chulpi	libras	44	1,5	66
uvas	libras	220	2	440
vainita	libras	44	0,75	33
verde	racimos	44	5,5	242
yuca	libras	440	0,25	110
yogurt toni	litros	88	5	440
zanahoria amarilla	libras	165	0,25	41,25
zapallo grande	unidades	44	5	220
SUBTOTAL				475,75
0% IVA				23491,15
12% IVA				57,09
TOTAL				24023,99


 Ing. Gloria Márquez Vargas
 SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y D. SOCIAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sección de Compras Públicas**

Memorando No. SCP-GADMAT-10-2018

Para : Ing. Javier Pozo Monar
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fecha : 23 de enero de 2018

Asunto: CONFORMACIÓN COMISIÓN TÉCNICA

Mediante el presente informo que se ha elaborado los pliegos para la ejecución de la Feria Inclusiva para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR**, por lo que solicito se dé cumplimiento con el Art. 6 de la RESOLUCION SERCOP-2015-000025, misma que manifiesta que para efectos de realizar la Feria Inclusiva, la máxima autoridad de la entidad contratante designará una comisión técnica encargada de llevar adelante el procedimiento. La comisión técnica estará integrada por:

1. un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá.
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


Lcda. CARMEN CALDERÓN R.
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS

*Proceder según
Resolución No.
SCP-GADMAT-78-21
FI-GADMSC-029-2018
23-01-2018
9*

ADJUNTO:

	GAD MUNICIPAL C.J.A. TOLA
RECIBIDO: DDI	
FECHA:	23 / 01 / 2018
HORA:	14:21
FIRMA:	M.S.

**EL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Considerando:

Que, el numeral 8 del artículo 11 de la Constitución de la República, determina que el contenido de los derechos establecidos en la Carta Magna se desarrollarán de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que, el artículo 288 *ibidem*, establece que en las compras públicas se priorizará la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en sus artículos 4, literales b y q, y 5 - literal e, dispone la implementación de políticas de Estado dirigidas a la promoción de las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas, y del sector de la economía popular y solidaria, para lo cual el artículo 55 del Código citado prevé medidas relacionadas con la contratación pública, entre ellas el establecimiento de criterios de inclusión en los procedimientos previstos por el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 53 *ibidem*, establece que para que una empresa sea considerada como micro, pequeña o mediana, deberá cumplir con el número de trabajadores y el valor bruto de las ventas anuales señaladas para cada categoría;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, es el organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador;

Que, el numeral 9 del artículo 10 de la LOSNCP, en concordancia con el numeral 4 del artículo 7 de su Reglamento General, atribuye al Director General emitir la normativa que se requiera para el funcionamiento del Sistema Nacional de Contratación Pública - SNCP- y del SERCOP;

Que, el artículo 25.2 de la LOSNCP, establece que en los procedimientos de contratación pública, se preferirá al oferente de bienes, obras o servicios que incorpore mayor componente de origen ecuatoriano o a los actores de la Economía Popular y Solidaria y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mediante la aplicación de mecanismos tales como márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, subcontratación preferente, entre otros;

Que, el artículo 59.1 *ibidem*, prevé que la Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados y que en dicho procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de

proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas;

Que, una compra inclusiva debe ser un proceso ágil que garantice la participación incluyente de la población más vulnerable del país, por lo tanto, debe potenciar los impactos en la erradicación de la pobreza, favorecer la producción nacional y potenciar las capacidades productivas, el emprendimiento y la inclusión laboral de la población en condiciones de vulnerabilidad económica del país;

Que, en virtud de las políticas públicas y la normativa vigente, el SERCOP, ha expedido una serie de disposiciones orientadas a promover la participación de los Actores de la Economía Popular y Solidaria y de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los procedimientos de contratación pública;

Que, las Ferias Inclusivas constituyen procedimientos, que emanan de la estrategia para la igualdad y erradicación de la pobreza que impulsa el Gobierno Nacional, promueven la participación de actores de la economía popular y solidaria, micro, y pequeñas unidades productivas, para incrementar la producción nacional y el desarrollo de la economía del país;

Que, mediante Resolución SERCOP No. 047-2011 de 25 de febrero de 2011, el SERCOP expidió los procedimientos de contratación para realizar Ferias Inclusivas;

Que, con fecha 10 de enero de 2012, el SERCOP mediante Resolución No. 055-2012 oficializó el modelo de pliego de uso obligatorio para realizar Ferias Inclusivas;

Que, el SERCOP mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014 de 24 de octubre de 2014, expidió las normas para uso eficiente del catálogo electrónico procedente de Ferias Inclusivas;

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE:

**EXPEDIR EL REGLAMENTO DE FERIAS INCLUSIVAS Y DE CÁTALAGO
DINÁMICO INCLUSIVO**

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- La presente resolución será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas (FI) que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios normalizados o no normalizados de producción nacional.

Las entidades contratantes podrán realizar el procedimiento de Ferias Inclusivas para los servicios de construcción que tengan por objeto, única y exclusivamente, la reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, hasta por un monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

Art. 2.- Catálogo Dinámico Inclusivo.- El SERCOP podrá catalogar de manera permanente



bienes y servicios normalizados a través de: a) Ferias Inclusivas, y; b) incorporación automática de proveedores que hayan sido adjudicados en procedimientos de FERIA INCLUSIVA por las entidades contratantes.

Para las adquisiciones de bienes o servicios normalizados que las entidades contratantes efectúen a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, se observarán las normas establecidas en la presente resolución.

Art. 3.- Definiciones. Para el efecto de la presente resolución se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Feria Inclusiva.- Procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la adquisición de bienes o servicios de la economía popular y solidaria, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.

3.2 Feria Inclusiva Corporativa.- Procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una Feria Inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.

3.3 Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI).- Es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria, micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.

3.4 Ficha Técnica.- Descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

3.5 Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI).- Es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.

3.6 Reserva de mercado.- Mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas, oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

3.7 Orden de Compra.- Es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega, y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.

3.8 Cupo de compra en Bienes.- Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser

3

adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.9.- Sistema Rotativo de Órdenes de Compra.- Es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.

3.10. Monto de contratación acumulado.- Es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.

3.11.- Pliegos de Feria Inclusiva.- Es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo "A".

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR FERIA INCLUSIVA

Art. 4.- PROVEEDORES PARTICIPANTES.- Podrán participar en los procedimientos de Ferias Inclusivas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromiso de asociación o consorcios, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Ser Actores de la Economía Popular y Solidaria, AEPYS; y/o,
2. Ser micro o pequeñas empresas productoras o prestadoras de servicios.

También podrán realizarse procedimientos de Feria Inclusiva, para que participen de manera exclusiva:

1. Proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; y/o,
2. Proveedores pertenecientes a grupos de atención prioritaria

Si la participación es en consorcio todos los proveedores que lo conforman deberán cumplir con las condiciones señaladas en el presente artículo.

Art. 5.- ÁMBITO TERRITORIAL.- Para efectos de realizar una Feria Inclusiva, la entidad contratante determinará en los pliegos, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar o zona donde se va a entregar el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar o zona donde se producen los bienes demandados.



Art. 6. CONVOCATORIA. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, realizará la convocatoria a un procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del SERCOP y por cualquier medio de comunicación social con cobertura local, cantonal, provincial, zonal o nacional, dependiendo del área de cobertura que se pretenda lograr con la Feria Inclusiva, y con el fin de favorecer la más amplia difusión del procedimiento en el ámbito territorial escogido.

La entidad contratante, de forma previa al inicio del procedimiento de Feria Inclusiva, deberá realizar el estudio técnico para la determinación de las especificaciones técnicas del bien, condiciones del servicio y la definición del precio unitario del bien o servicio al que se adherirán los proveedores participantes.

La convocatoria contendrá, como mínimo la siguiente información:

1. El presupuesto referencial y certificación de partida presupuestaria;
2. El precio unitario al que deberán adherirse el o los oferentes;
3. Requisitos mínimos, forma de pago, plazo de entrega y especificaciones técnicas del bien o condiciones del servicio a contratar, y
4. El cronograma del procedimiento;

Art. 7.- ANTICIPO. La entidad contratante, en el caso de contratación de bienes y/o servicios podrá entregar un anticipo de hasta el 70% del valor total del contrato, porcentaje que deberá constar en el pliego de acuerdo a lo previsto en la LOSNCP.

Art. 8.- ETAPAS Y CRONOGRAMA. El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la convocatoria y estará conformado por las siguientes etapas:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Publicación y Convocatoria	Inicio del procedimiento de Feria Inclusiva y convocatoria a los potenciales proveedores	Lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento
Socialización	Período en el cual se proporcionará a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de Feria Inclusiva publicado (condiciones, requisitos mínimos, manejo de herramientas, etc.) y funcionamiento del CDI	Se desarrollará en un plazo mínimo de 5 y máximo de 10 días a partir de la fecha de publicación del proceso de Feria Inclusiva
Período de preguntas, respuestas y aclaraciones	Es el período en el cual los participantes pueden remitir por comunicación escrita o correo electrónico, todas aquellas consultas o solicitudes de aclaración respecto al proceso	Tendrá la duración de la etapa de "Socialización", por ser una actividad simultánea.
Adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.	Período en el cual los participantes manifiestan electrónicamente y a través del portal institucional del SERCOP, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas.	La duración máxima será de 10 días contados a partir de la culminación del "Período de preguntas, respuestas y aclaraciones".

condiciones económicas del procedimiento convocado. Los proveedores deberán, además registrar en el portal su capacidad mensual máxima de producción o de prestación del servicio.	Esta etapa es simultánea al período de "Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos", que se señala a continuación. Tendrá una duración máxima de 10 días contados a partir de la culminación del "Período de preguntas, respuestas y aclaraciones". Para el caso de bienes la entidad contratante podrá realizar la preadjudicación a los participantes una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos y por el cupo de compra previsto en el pliego. Esta Etapa es simultánea a la de "Adhesión a las Especificaciones Técnicas y condiciones económicas".
Presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación	Período de presentación de documentos solicitados como requisitos mínimos a los proveedores en el lugar establecido en la convocatoria. Al momento de la entrega de estos documentos se podrá realizar la verificación del cumplimiento y para el caso de bienes su inmediata preadjudicación por el cupo de compra a los proveedores calificados.
Adjudicación	Acto con el cual la entidad contratante resolverá sobre la adjudicación a los proveedores que hayan cumplido los requisitos mínimos de participación, se hayan adherido a las especificaciones técnicas y condiciones económicas. Para el caso de bienes se resolverá la adjudicación a los proveedores preadjudicados, incrementando el cupo de compra.

La entidad contratante podrá reprogramar las actividades previstas en el cronograma siempre y cuando éstas no hayan vencido.

Art. 9.- SOCIALIZACIÓN. La entidad contratante deberá obligatoriamente realizar una etapa de información y socialización de las condiciones, requisitos y demás información general y específica de la Feria Inclusiva, dirigida a los potenciales proveedores. En caso de tratarse de una Feria Inclusiva corporativa las entidades involucradas podrán realizar la socialización a proveedores de manera conjunta.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de telecomunicación.



Art. 10.- PERÍODO DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.- En esta etapa la entidad promotora de la Feria Inclusiva responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto referencial.

Art. 11.- ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio.

Art. 12.- PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.- Los proveedores deberán manifestar su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva, y presentarán los documentos solicitados como requisitos mínimos, dentro del periodo establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará la entrega de documentos que certifiquen las condiciones establecidas en el artículo 3 de la presente resolución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y capacidad instalada o condiciones del servicio.

Art. 13.- PREADJUDICACIÓN DEL CUPO DE COMPRA PARA BIENES.- Los proveedores que hayan cumplido con las condiciones de participación, serán preadjudicados por el cupo de compra.

Dicha preadjudicación podrá realizarse desde el primer día de la etapa de "Presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y preadjudicación".

Si con la preadjudicación de los cupos de compra, la entidad contratante cubre la cantidad demandada en el procedimiento de Feria Inclusiva, procederá directamente a la suscripción del contrato respectivo.

En caso de que la cantidad demandada por la entidad contratante sea satisfecha con los cupos de compra de un número de proveedores inferior a la totalidad de proveedores calificados, se preadjudicará de forma preferente a los proveedores que hayan cumplido con los requisitos mínimos de participación, en el orden de presentación respectivo.

La etapa de Preadjudicación no es aplicable para la contratación de prestación de servicios.

Art. 14.- ADJUDICACIÓN.- La entidad contratante adjudicará el respectivo contrato para la adquisición de bienes o prestación de servicios a los proveedores que hayan cumplido con las condiciones de participación, observando los siguientes criterios:

1. Para el caso de bienes:

Si una vez preadjudicando el cupo de compra a todos los proveedores no se completa la cantidad total requerida en el procedimiento de Feria Inclusiva, la entidad contratante

adjudicará dicha diferencia de manera equitativa a todos los proveedores adjudicados en el proceso. En caso de que esta cantidad adicional excediere la capacidad máxima de producción del oferente, se le adjudicará solo hasta dicha capacidad; si todavía quedara un excedente, este se lo repartirá entre todos los proveedores que todavía mantengan su capacidad de producción disponible.

Esta etapa de adjudicación no será necesaria si con la preadjudicación se satisface la cantidad total demandada de los bienes objeto del procedimiento de Feria Inclusiva, por lo que en este caso la preadjudicación surtirá el efecto de adjudicación.

2. Para el caso de servicios: La entidad contratante adjudicará el respectivo contrato a los proveedores calificados, propendiendo que dicha adjudicación se efectúe atendiendo la mayor cantidad de proveedores posibles.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva, en función de su demanda, el mayor número de proveedores posible y la capacidad máxima de prestación de servicios de dichos proveedores, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Art. 15.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE PRODUCTOS O SERVICIOS: La máxima autoridad de la entidad contratante y el proveedor adjudicado suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas en el pliego del proceso, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación, o preadjudicación para el caso de bienes, de ser el caso.

El proveedor deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones de los pliegos del procedimiento.

Art. 16.- PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE FERIAS INCLUSIVAS.- Toda entidad contratante que realice una o más Ferias Inclusivas, tendrá la obligación de publicar a través del Portal Institucional del SERCOP los documentos relevantes, y, en especial el listado total de los proveedores calificados, hayan sido o no adjudicados.

Art. 17.- ASISTENCIA TÉCNICA.- De considerarlo pertinente las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al SERCOP, respecto de la realización del procedimiento de Ferias Inclusivas, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar, desglosando los bienes o servicios que sean objeto de la contratación. El SERCOP deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de 3 días.

CAPÍTULO III

DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO ADMINISTRADO POR EL SERCOP

Artículo 18.- Catálogo de Bienes y Servicios Normalizados e Inclusión de proveedores en el Catálogo Dinámico Inclusivo.- Para la catalogación de bienes y servicios normalizados e inclusión de proveedores en el CDI, el SERCOP llevará a cabo el siguiente procedimiento:



8

1. Elaboración de la ficha técnica de productos contratados por Ferias Inclusivas.



Utilizando la información de los productos que han sido contratados por Feria Inklusiva, el SERCOP elaborará las respectivas fichas técnicas que serán clasificadas en las correspondientes categorías de productos y servicios, como por ejemplo, pero sin limitarse a: textiles, metalmecánica, muebles de madera, artesanías, servicios de limpieza, servicios de la reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, etc.

2. **Incorporación automática de proveedores que cumplan los requisitos mínimos establecidos para cada ficha técnica de Ferias Inklusivas.**- El SERCOP podrá incorporar de manera automática en el CDI a aquellos proveedores participantes en procedimientos de Feria Inklusiva, en la categoría correspondiente, para lo cual se validará y revisará de forma previa a esta incorporación el cumplimiento de los requisitos mínimos, condiciones económicas y cupos de compra establecidos (Condiciones de Participación)

Para formalizar la incorporación de proveedores en el CDI, el SERCOP solicitará a los proveedores la aceptación de las condiciones de incorporación la que se podrá efectuar antes o al momento de la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Ferias Inklusivas) que contendrá los plazos, términos y condiciones de su participación.

3. **Convocatoria a Feria Inklusiva.**- El SERCOP, previo análisis técnico, podrá incluir bienes y servicios en el catálogo dinámico inclusivo, para lo cual podrá organizar Ferias Inklusivas para la suscripción de Acuerdos de Compromiso (Convenios Marco de Ferias Inklusivas).

Art. 19.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN CATEGORÍAS EXISTENTES.- En el caso de requerirse la incorporación de nuevos productos en una categoría ya existente en el Catálogo Dinámico Inclusivo, el SERCOP notificará, con la Ficha Técnica respectiva y condiciones de participación, a los proveedores catalogados que cumplan con la capacidad de producción y con los requisitos mínimos para proveer los productos demandados, a fin de que presenten su manifestación de interés. Con su aceptación se suscribirá el Acuerdo de Compromiso respectivo.

Art. 20.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES.- Luego de publicado un determinado bien o servicio en la respectiva categoría del CDI, los proveedores interesados podrán solicitar en cualquier momento al SERCOP su incorporación, para tal efecto deberán cumplir las condiciones de participación requeridas para el correspondiente bien o servicio de dicha categoría. El SERCOP, verificará la información y el cumplimiento de la ficha técnica y las condiciones de participación, luego de lo cual y de ser el caso, procederá a la inclusión de nuevos proveedores en la categoría respectiva del CDI una vez suscrito el correspondiente Acuerdo de Compromiso.

Art. 21.- EXCLUSIÓN DE PROVEEDORES.- La exclusión de proveedores del CDI podrá efectuarse por:

a) Solicitud dirigida a la máxima autoridad del SERCOP, por el proveedor o autoridad pública, debidamente motivada, por razones de carácter técnico o económico, así como causas de fuerza mayor o caso fortuito. Esta exclusión no será causal de inhabilidad alguna; y,

b) Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra por parte del proveedor, resuelta por la entidad contratante, generadora de la orden de compra, previo el trámite de terminación unilateral y anticipada del contrato previsto en la LOSNCP.

Para tramitar la solicitud de exclusión conforme el literal b), de este artículo que sea solicitada por el proveedor, éste deberá estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las órdenes de compra que se hayan generado a través del CDI.

Art. 22.- CAPACIDAD DISPONIBLE DE PRODUCCIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La capacidad mensual de producción o de prestación de un servicio de cada proveedor será registrada y actualizada automáticamente en el CDI, descontando la cantidad adquirida por las entidades contratantes a través de órdenes de compra de su capacidad máxima, en el mismo período.

La capacidad mensual inicial de cada proveedor, se restablecerá una vez cumplidas las órdenes de compra.

Art. 23.- CUPO DE COMPRA EN BIENES.- Para garantizar la participación de un mayor número de proveedores en la contratación de bienes a través del Catálogo Dinámico Inclusivo se utilizará el mecanismo a través del cual se realizarán órdenes de compra a los proveedores por una cantidad no menor a la definida como cupo de compra.

El cupo de compra propenderá a que los proveedores obtengan una utilidad razonable por las ventas que realicen al Estado. Por excepción, el SERCOP podrá autorizar a las entidades contratantes adquisiciones menores al cupo de compra.

Art. 24.- SISTEMA ROTATIVO DE ÓRDENES DE COMPRA.- Sin perjuicio de la capacidad de prestación del servicio o de producción del bien disponible de cada proveedor, el CDI garantizará la participación de todos los proveedores catalogados, utilizando para el efecto, un sistema de compra rotativo, observando los siguientes criterios:

a) **Para el caso de bienes:** El proveedor que hubiere recibido una orden de compra de bienes catalogados, podrá volver a ser adjudicado siempre y cuando su capacidad disponible sea mayor al cupo de compra y los demás proveedores catalogados ya hubieren sido contratados por las entidades contratantes. Las adquisiciones menores al cupo de compra que el SERCOP autorice no afectará la ubicación del proveedor en el sistema rotativo.

b) **Para el caso de servicios:** Trámendose de prestación de servicios catalogados, el proveedor que hubiere recibido una orden de compra podrá volver a ser seleccionado siempre y cuando: i) su capacidad disponible de prestación del servicio sea igual o mayor a la nueva orden de compra generada por la entidad contratante; y, ii) los demás proveedores catalogados hubieren igualado o superado su monto de contratación acumulado, a fin de que todos los proveedores catalogados cuenten con un monto de contratación equitativo.

El nuevo proveedor en el CDI para prestar un servicio, se incorporará en igualdad de condiciones a los proveedores ya registrados en el catálogo, considerando el monto de contratación acumulado promedio de dichos proveedores.

Art. 25.- SELECCIÓN DE FICHA TÉCNICA Y DE PROVEEDORES EN EL CDI.- Para el inicio de cualquier procedimiento de adquisición que vaya a realizar las entidades contratantes a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, se deberá seleccionar la ficha técnica que corresponda a las características técnicas de los bienes o servicios que se requirieren.



Para la selección de proveedores del correspondiente bien o servicio, registrados en el CDI, se observarán las siguientes condiciones:

- a) Para la generación de las órdenes se seleccionará sólo a los proveedores domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, siempre y cuando cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación de un servicio, para el cumplimiento de dicha orden; o,
- b) En caso de que los proveedores domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, no cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación de un servicio suficiente para cubrir la demanda de la entidad contratante, se ampliará la cobertura geográfica de selección de los proveedores únicamente por la diferencia a contratar.

Para el cumplimiento de las condiciones de selección de proveedores antes expuestas, se aplicará los criterios del sistema rotativo de órdenes de compra del CDI.

Art. 26. GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA: Para la adquisición del bien o servicio a través del CDI, la entidad contratante generará Órdenes de Compra directamente al o a los proveedores seleccionados en el mismo, a través del portal Institucional del SERCOP.

Art. 27. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Las entidades contratantes deberán formalizar la orden de compra, en las 24 horas siguientes a su generación electrónica, debiendo el proveedor seleccionado cumplir con las condiciones establecidas en el Acuerdo de Compromiso y la orden de compra.

La orden de compra se registrará en la herramienta informática del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Art. 28. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. El oferente que haya sido seleccionado a través del Catálogo Dinámico Inclusivo para proveer un determinado bien o servicio, tendrá hasta 48 horas para aceptar la respectiva orden de compra mediante la herramienta informática del CDI. Si en este plazo el proveedor no hubiere aceptado dicha orden, el sistema informático generará una nueva orden de compra en favor del siguiente proveedor registrado conforme a los criterios del sistema rotativo de órdenes de compra.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN DEL CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

Art. 29.- ATENCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA. Los proveedores deberán atender las órdenes de compra que hayan recibido y aceptado a través de la herramienta informática de CDI.

En cualquier momento, el proveedor podrá solicitar al SERCOP el incremento de su capacidad máxima de producción o de prestación de servicio registrada en el CDI.

Art. 30.- LIQUIDACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios normalizados que constan en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta de entrega recepción, la misma que deberá ser publicada en la herramienta informática de CDI.



Art. 31.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DETERMINADO EN EL CDI. Las entidades contratantes o los proveedores registrados en el CDI podrán solicitar al SERCOP la actualización del precio de los bienes y servicios catalogados, adjuntando para ello el estudio técnico respectivo. El SERCOP previo el análisis respectivo aceptará o negará el pedido formulado.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Durante el periodo de vigencia del Catálogo Dinámico Inclusivo, la entidad contratante, el SERCOP, el Instituto de la Economía Popular y Solidaria o entidad competente en inclusión económica y social podrán realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la capacidad instalada, capacidad máxima de producción o provisión y demás requisitos mínimos del contratista, presentados durante el procedimiento de FERIA Inclusiva o incorporación automática de proveedores.

SEGUNDA. En caso de considerarlo necesario, será potestad de la máxima autoridad de cada entidad contratante la conformación de la Comisión Técnica para conocer y tramitar una Feria Inclusiva.

TERCERA. El SERCOP podrá catalogar los bienes y servicios de producción o fabricación nacional, con reserva de mercado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada.

CUARTA. Si una micro empresa, debido al incremento del número de trabajadores o del valor bruto de sus ventas anuales, deja de ser clasificada como tal, se la reclasificará como pequeña, y, tratándose de una pequeña que pase a ser mediana, ésta quedará excluida del catálogo dinámico inclusivo.

QUINTA. El SERCOP en su calidad de administrador del Catálogo Dinámico Inclusivo podrá excluir del catálogo los bienes o servicios por razones de orden técnicas o normativas o a pedido de las entidades públicas de inclusión económica social.

SEXTA. Derogándose, las Resoluciones SERCOP No. 047-2011 y No. 55-2012, de 25 de febrero de 2011 y 10 de enero de 2012, que contienen el Procedimiento de contratación para realizar Ferias Inclusivas y los pliegos respectivos.

SÉPTIMA. Oficializase el modelo de pliego de uso obligatorio para los procedimientos de Ferias Inclusivas, mismo que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

OCTAVA. Si la oferta disponible de los proveedores catalogados en una determinada localidad no cubre la cantidad de un bien o servicio demandado por una o más entidades contratantes, éstas podrán adquirir dichos productos a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de bienes y servicios normalizados.

Para el efecto las entidades contratantes contarán con el mecanismo automatizado de verificación que indicará, de ser el caso, la no disponibilidad de un determinado bien o servicio dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo y de Ferias Inclusivas, información que deberán mantener como respaldo, para el inicio de la correspondiente Subasta Inversa Electrónica.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Las Ferias Inclusivas que hayan sido convocadas con anterioridad a la vigencia de la presente resolución, seguirán el procedimiento vigente a la fecha de la convocatoria.

SEGUNDA.- Hasta que el SERCOP adecue las condiciones de funcionamiento del Catálogo Dinámico Inclusivo y de Ferias Inclusivas, las entidades contratantes continuarán realizando las órdenes de compra con las herramientas vigentes a la presente fecha.

TERCERA.- La acreditación y comprobación de la naturaleza jurídica de los proveedores participantes de Ferias Inclusivas (AEPYS, grupos vulnerables y grupos de atención prioritaria) se la realizará de manera documental, hasta cuando se realice la implementación de bases de datos con las entidades públicas respectivas.

El SERCOP podrá de manera temporal incorporar a su base de datos a los proveedores participantes en procedimientos de Feria Inclusiva que hayan sido calificados por el Instituto de la Economía Popular y Solidaridad, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria u otras entidades públicas competentes.

La acreditación de MYPES se la obtendrá del Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su otorgamiento, y será publicada en el Portal Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito DM, a los 06 FEB 2015


Dr. Juan Aguirre Ribadeneyra
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Certifico que la presente Resolución fue firmada y aprobada el día de hoy, a los 06 FEB 2015




Dr. Hugo Estrada Prombo
DIRECTOR NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN DE BIENES No. 001-2018

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2018



La suscrita, Srta. Magali Alexandra Saltos Caiza – Secretaria de la Dirección de Desarrollo Institucional, en debida y legal forma, **CERTIFICA:**

QUE: los bienes detallados en el memorando No. 232-SAPDS-2017 Y relacionados con la Insumos Alimenticios para el Centro Gerontológico, constan en el Plan anual de Compras 2018 del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, de acuerdo al detalle siguiente:

- Programa / Partida : 2.1.3/7.3.08.01
- Detalle : ALIMENTOS Y BEBIDAS
- Valor unitario : \$ 2,184.00 mensuales, \$ 26,208.00 anuales.

Carlos Julio Arosemena Tola,
16-01-2018

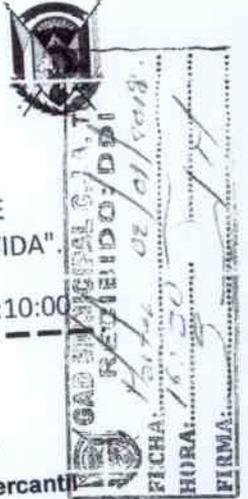
Atentamente,


Magali Alexandra Saltos Caiza
SECRETARIA D.D.DI

Jic. Carmen Calderón Poseros
- Trámite Correspondiente por
Frenta Inclusiva.
18-01-2018
\$

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE C. J. AROSEMENA TOLA
CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS AÑO 2018

NÚMERO DE INGRESO: 2



EMITENTE: DESARROLLO SOCIAL - ING. GLORIA MARQUEZ
 ASUNTO: SOLICITA AUTORIZAR A QUIEN CORRESPONDA, CON EL TRAMITE PARA LA CONTRATACION DE PROVISION DE PRODUCTOS PARA ALIMENTACION DEL CENTRO GERONTOLOGICO "NUEVA VIDA".
 HORA DE INGRESO: 8:10:00

FECHA DE INGRESO: 02/01/2018

Concejo Municipal	Dirección Financiera	CCDPDCJAT
Comisión de lo Económico y Tributari	Talento Humano	Desarrollo Social
Comisión Planif_Institucional y tecni	Dirección de Planificación	Talleres, Transporte E.C
Comisión Obras, Serv_Públicos y Ge	Unidad Tránsito y Transporte	Registro Propiedad y Mercanti
Comisión Igualdad y Género, Cultu y D	Auditoría Interna	Dirección de Gestión Ambien
Comisión de Particip, Seguridad Ciud	Unidad de Participación Ciudadan	Dirección de Desarrollo Instituciona
Coordinación Educación y Cultur	Secretaría de Alcaldía	Secretaría General
Comunicación Social	Asesoría Jurídica	Dirección Desarrollo Vial y OO. PP

Aprobado	Contestar	Para su conocimiento
Negado	Emitir Informe	Coordinar
Trámite Regular	Análisis y Sugerencia	Archivo
Pendiente	Análisis Conmigo	Otros

Luis Rodríguez
 Firma del Alcalde
 Luis Rodrigo Caiza Curipaito

OBSERVACIONES:

Proceder de acuerdo a la ley de contratación pública y su reglamento



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

MEMORANDO No. 001-SAPYDS-2018

FECHA: 02 de Enero de 2018
PARA: Sr. Luis Rodrigo Caiza C.
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE C.J.
AROSEMENA TOLA**
ASUNTO: Autorización de Compra

Señor Alcalde, en atención al Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDT-2017-0479-OF, de fecha, 18 de diciembre de 2017, en donde el MIES pone en conocimiento la suscripción del convenio de Cooperación Económica para la implementación de los servicios al Adulto Mayor para el año 2018, mismo que al momento se encuentran elaborando los documentos habilitantes de forma que los convenios tengan vigencia desde el 02 de enero del año 2018.

En tal sentido, solicito autorice a quien corresponda realice el trámite pertinente para la contratación de servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para los usuarios del centro gerontológico "Nueva Vida".

Mismo que servirá para garantizar el servicio de alimentación durante el periodo de febrero a diciembre del presente año, con un presupuesto referencial de \$ 25626.70 (**VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS VENTE Y SEIS DOLARES CON 70/100**).

Para lo cual me permito adjuntar al presente la documentación para el trámite correspondiente de contratación.

De esta forma se pretende dar cumplimiento a los Procesos de Contratación Pública destinados para el efecto.

Por la atención oportuna que brinde al presente, anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente,

UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL
G.A.D. MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
COORDINACIÓN

Ing. Gloria Márquez Vargas

SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

02 ENE 2018

Ingreso N° 2 Hora: 8:10

Firma: [Firma] Anexo: 24-



**INFORME TÉCNICO
SCP-GADMAT-03-2018**

En Atención la hoja de ruta # 2, al memorando # 001-SAPDS-2018, en el cual solicita la autorización de compra, estudio de mercado elaborado por la Ing. Gloria Márquez V. supervisora de APYDS; autorizado por el Sr. Luis Rodrigo Caiza Alcalde; Términos de referencia SAPYDS-GADM CJAT-22-12-2017, Disponibilidad presupuestaria 28, memorando 232-SAPYDS-2017, proyecto de cooperación.

Referente a la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO GERONTOLÓGICO "NUEVA VIDA"**, debo manifestar que se ha revisado en el Catálogo Inclusivo del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, y se ha verificado que el producto no está catalogado.

Luego del análisis realizado debo manifestar que los productos que ofrece el catálogo inclusivo no están acorde a la necesidad institucional.

La Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 9 literal 6 manifiesta que es objetivo prioritario del Estado en materia de contratación pública agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades las políticas públicas y a su ejecución oportuna.

Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, que permiten presentar la oferta técnica y la económica (de existir ésta en función de lo previsto en el artículo 12 de la Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015-, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Art. 2 Proveedores Participantes.- A fin de cumplir las disposiciones previstas en los artículos 283 y 288 de la Constitución de la República y sobre la base de la definición de Feria inclusiva que consta en el numeral 13 del Art. 6 de la LOSNCP, en este procedimiento de contratación se consideran únicamente como proveedores a las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas, asociadas legalmente o con compromiso de asociación o consorcio, que estén habilitados en el Registro UNICO DE Proveedores RUP y que reúnan una e las siguientes condiciones:

1. Formar parte del sector artesanal, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;
2. Ser una micro o pequeña organización de producción o de presentación de servicios en los términos establecidos en la normativa respectiva; o.
3. Forman parte del sector de la economía popular y solidaria incluidos en esta los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios en los términos y según las definiciones previstas por la Constitución de la República y a Ley, siempre y cuando sean productores, fabricantes o prestadores de servicios de origen nacional.

SUGERENCIA:

Se sugiere se realice la adquisición aplicando lo que nos indica el artículo 12 de la Resolución SERCOP No. 000025, -publicada el 6 de febrero de 2015.

Este proceso de desarrollará con el proceso de Feria Inclusiva especificando los criterios de inclusión por toda entidad contratante serán los siguientes: Asociatividad, calidad y vulnerabilidad.

Carlos Julio Arosemena Tola,
5 de enero de 2018


Lic. CARMEN CALDERÓN
Supervisor de Compras Públicas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sección de Compras Públicas**

VERIFICACION DE BIENES O SERVICIOS NO CATALOGADOS

La Sección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, ha procedido a revisar en el Sistema Oficial de Contratación Pública los bienes objetos de la adquisición de "ALIMENTOS", mismos que detallo a continuación:

- VIVERES
- LEGUMBRES

Una vez verificado me permito certificar que los bienes detallados NO se encuentran registrados en el Catálogo Electrónico del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, dada la necesidad de la institución se recomienda proceder a realizar la contratación, utilizando el procedimiento apropiado y permitido por la LOSNCP.

Arosemena Tola, 05 de enero de 2018


Lic. CARMEN CALDERÓN R.
SUPERVISORA DE COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

Oficio N°003. UPEI-GADM-CJAT
Arosemena Tola, 22 de enero, 2018

Asunto: FACTIBILIDAD DE PROYECTO

Arquitecto
Mario Fernando Mora Escobar.
**DIRECTOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.**
En su despacho.



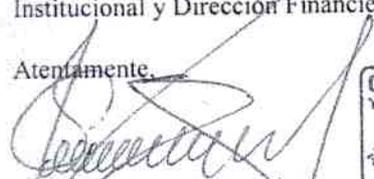
Una vez revisados el Perfil de Proyecto para la **"COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES 2018"**, desarrollado por la Unidad de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola y remitido a ésta Unidad, mediante Memorando 0011-SAPDS-2018 de 15 de enero de 2018 y 0029-DTPC de 17 de enero 2018 y una vez que la Unidad de Desarrollo Social ha realizado las correcciones solicitadas mediante correo institucional.

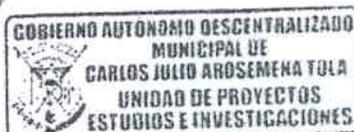
Me permito informar que en razón del análisis de la documentación, debe complementarse con el expediente del proyecto y compromisos con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, previo a la solicitud de partida, proceso instituido mediante resolución administrativa 35 de fecha 01 de julio de 2015. El Perfil Básico cumple con los elementos de análisis mínimos para la justificación y posterior contratación del bien o servicio. En virtud de lo expuesto, y apegado al artículo 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, literal j y lo que se establece en el Capítulo VII de la Inversión Pública en su artículo 44 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y considerando lo dispuesto en las Normas de Control Interno 408 de la Contraloría, me permito indicar que el Perfil de Proyecto se enmarca en el **Plan Nacional Toda una Vida 2017-2021** en el:

- Objetivo 1.-** "Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas".
- Política 1.5.-** "Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural."
- Meta al 2021** "Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de salud: reducir el porcentaje del gasto de bolsillo de los hogares en salud a 2021."

Los documentos generados por la Unidad de Cultura Turismo y Deportes, se ajustan al **Objetivo Cantonal** de "Fomentar la equidad e igualdad de oportunidades de grupos diversos de la sociedad", aplicando como **Estrategia de Desarrollo** la "Generación de acuerdos interinstitucionales y proyectos de atención inclusiva"; por tanto, ésta Unidad sugiere se otorgue **FACTIBILIDAD A LA REFERIDA DOCUMENTACIÓN**, debiéndose continuar el proceso por parte de la Unidad proponente para la ejecución del proyecto mediante convenio, en coordinación con la Alcaldía, Dirección de Procuraduría Sindica, Dirección de Desarrollo Institucional y Dirección Financiera.

Atentamente,


Ingeniero Oscar Manosalvas.
**COORDINADOR TÉCNICO DE LA UNIDAD
DE PROYECTOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.**



ANEXO: Devolvemos proyecto con 22 Fojas útiles.



ESTUDIO DE MERCADO

1.- ANTECEDENTE

Se procede a realizar el estudio de mercado, previo a la firma del Convenio de Cooperación Económica entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la Implementación de Servicios de 42 Adultos Mayores del Centro Gerontológico "Nueva Vida"

El servicio gerontológico diurno es una atención que se brinda a las personas adultas mayores, constituyéndose en un complemento en la vida familiar, social y comunitaria; enfocada en el mantenimiento de las facultades físicas y mentales y emocionales del adulto mayor para prevenir su deterioro físico y cognitivo, con participación en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social, evitando así la institucionalización, discriminación y aislamiento.

Proceso que se realizará a través de la feria inclusiva como lo indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el ART. 6 numeral 13.- Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento.

ART. 59.1.-Feria Inclusiva.-(Agregado por el Art. 17 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).-La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará



preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, los micros y pequeñas unidades productivas.

2.- OBJETO DE CONTRATACION

Contratar los servicios de provisión de alimentos para 42 Adultos Mayores que asisten diariamente al Centro Gerontológico de atención Diurna "Nueva Vida".

3.- ANALISIS DE DEMANDA

El Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a través de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social mediante el proyecto de Cooperación para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores y para una mejor atención requiere de uno o varios proveedores de la economía popular y solidaria de productos alimenticios de acuerdo a la ley.

4.- ANALISIS DE OFERTA

Pueden participar en la oferta uno o varios proveedores de la economía popular y solidaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, según las especificaciones del término de referencia que ajusta las condiciones necesarias para el servicio de provisión de alimentos para el proyecto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

de cooperación para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, previo a la firma del convenio entre el Ministerio de Inclusión

Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la implementación de servicios de Adultos Mayores.

4.1- ANALISIS DE PRECIO

Se solicitaron tres proformas en las mismas condiciones económicas a las personas naturales de las cuales tenemos los valores en el cuadro comparativo en el que se detalla a continuación:

CANT.	DETALLE	OFERENTE 1		OFERENTE 2		OFERENTE 3	
		TIENDA AILETH		TIENDA ESPERANZA		COMERCIAL MOYANO	
		RUC: 1600125684001		RUC: 0602580078001		RUC: 0200976504001	
		VIA TENA PUYO - SECTOR SANTA ROSA		AV. AMAZONAS Y PICHINCHA - AROSEMENA TOLA NAPO		AV. AMAZONAS Y CHIMBORAZO - AROSEMENA TOLA NAPO	
		V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL
48	ACEITE DE OLIVA 500ML	7,75	372	8,5	408	8	384
144	ACEITE GIRASOL 1000ml	3,4	489,6	3,4	489,6	3,4	489,6
40	ARROZ	0,55	792	0,6	864	0,6	864
180	ATUN REAL EN AGUA 250G.	1,7	306	1,75	315	1,7	306
4032	PAN INTEGRAL	0,15	604,8	0,2	806,4	0,15	604,8
36	ARROZ DE CEBADA	0,7	25,2	0,8	28,8	0,7	25,2
144	AVENA EMPACADA	0,7	100,8	1	144	0,7	100,8
144	AZÚCAR MORENA 2 KG.	2	288	2	288	2	288
36	TAPIOKITA	1,75	63	2,25	81	2,1	75,6
72	CANGUIL	0,8	57,6	0,8	57,6	0,8	57,6
60	FIDEO LASO 400 g	0,8	48	1	60	0,8	48
48	MAIZ DE TOSTADO	1,4	67,2	1,25	60	1,5	72
60	FIDEO TALLARIN 400 g	1,75	105	1,75	105	1,75	105
120	LENTEJA	1	120	1	120	1	120
48	POLVO DE HABA	0,65	31,2	0,8	38,4	0,7	33,6
48	POLVO DE ARVEJA	0,7	33,6	0,8	38,4	0,7	33,6



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS

JULIO AROSEMENA TOLA

SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

156	HARINA DE CASTILLA	0,5	78	0,5	78	0,5	78
108	HUEVOS CUBETA	4	432	3,5	378	3,5	378
60	SAL	0,9	54	1	60	0,9	54
36	MAICENA 400 g	1,7	61,2	2	72	1,7	61,2
60	HARINA DE MAIZ	2,25	135	1	60	2,5	150
48	MACHICA	0,7	33,6	0,65	31,2	0,7	33,6
36	MOROCHO	0,7	25,2	0,8	28,8	0,7	25,2
36	HARINA DE PLÁTANO 400g	2,3	82,8	2,25	81	2,3	82,8
48	QUINUA	1,5	72	1,5	72	1,5	72
24	PASTA DE MANI	3,25	78	1,8	43,2	3,45	82,8
36	GELATINA 250 G	3	108	1,9	68,4	3,15	113,4
24	MERMELADA 550 G.	3	72	2,8	67,2	3,15	75,6
24	MANTEQUILLA	2,25	54	2,25	54	2,5	60
84	MOTE	1,2	100,8	1,25	105	1,2	100,8
180	TE DE HIERBAS	1,2	216	1,2	216	1,2	216
84	CHOCOLATE EN BARRA	7,5	630	7,5	630	7,5	630
180	LOMO FINO DE RES	3	540	4,5	810	3	540
144	CARNE MOLIDA	2,5	360	2,5	360	2,5	360
180	PANZA DE RES	2,5	450	2,75	495	2,5	450
180	HÍGADO	2,5	450	2,75	495	2,5	450
144	CARNE PURA	2	288	2,5	360	2	288
504	SALCHICHA C/U	0,25	126	0,3	151,2	0,25	126
180	HUESO DE RES CARNUDO	1,8	324	1,85	333	1,8	324
600	TILAPIA LAVADA	1,6	960	1,75	1050	1,6	960
180	PESCADO BAGRE	2,5	450	2,5	450	2,5	450
180	FILETE DE CORVINA	4	720	4,25	765	4	720
2400	POLLO	1,3	3120	1,5	3600	1,3	3120
120	PATAS DE RES	3	360	3	360	3	360
96	CHORIZO	2,7	259,2	2,5	240	2,7	259,2
540	LECHE EN FUNDA	0,9	486	0,85	459	0,9	486
480	QUESO MESA PASTEURIZADO	2	960	2,25	1080	2	960
96	YOGUTH TONI	5	480	3,05	292,8	5	480
120	CANELA x porción	0,25	30	0,35	42	0,25	30
48	GUAYUSA	1,4	67,2	1	48	1,4	67,2
180	ACELGA	0,3	54	0,5	90	0,3	54
144	ESPINACA	0,5	72	0,5	72	0,5	72
180	AJO SIN PELAR	2	360	2,25	405	2	360
180	FREJOL TIERNO	1,25	225	1,5	270	1,25	225
180	ARVEJA TIERNA	1,5	270	2	360	1,5	270
480	AGUACATE	0,5	240	0,5	240	0,5	240
144	BRÓCOLI	0,6	86,4	0,75	108	0,6	86,4
48	CEBOLLA BLANCA	1,5	72	1,5	72	1,5	72



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

240	CEBOLLA PAITEÑA	0,5	120	0,6	144	0,3	72
48	COL	1	48	0,5	24	1	48
48	COL MORADA	1	48	0,75	36	0,75	36
48	COLI FLOR	0,6	28,8	0,5	24	0,6	28,8
1512	CHOCLO EN MAZORCA	0,3	453,6	0,35	529,2	0,3	453,6
180	CHOCLO EN LIBRA	1	180	1,25	225	1	180
180	CHOCHOS	1,5	270	1,25	225	1,5	270
191	HABAS TIERNAS	1	191	1,25	238,75	1	191
120	LECHUGA	0,4	48	0,5	60	0,4	48
180	MELLOCO	0,8	144	0,6	108	0,8	144
180	PEPINILLO	0,3	54	0,25	45	0,3	54
60	HIERBITAS/PEREJIL/CULANTRO	0,5	30	0,5	30	0,5	30
480	PIMIENTO VERDE	0,2	96	0,15	72	0,2	96
84	RÁBANO	0,5	42	0,5	42	0,5	42
72	REMOLACHA	0,3	21,6	0,5	36	0,3	21,6
240	TOMATE RIÑON	0,5	120	0,5	120	0,5	120
48	VAINITA	0,75	36	1	48	0,75	36
180	ZANAHORIA AMARILLA	0,25	45	0,4	72	0,25	45
48	ZAPALLO	5	240	4	192	5	240
48	PLÁTANO MADURO X RACIMA	5,5	264	5	240	5,5	264
48	PLÁTANO VERDE X RACIMA	5,5	264	5	240	5,5	264
1200	PAPA SEMICHOLA X LIBRA	0,25	300	0,25	300	0,25	300
480	YUCA	0,25	120	0,25	120	0,25	120
168	BABACO	1,5	252	1,5	252	1,5	252
240	FRUTILLA	2,25	540	1,25	300	2,25	540
721	GUAYABA	0,1	72,1	0,15	108,15	0,1	72,1
520	GUINEO	0,1	252	0,1	252	0,1	252
600	LIMÓN MANDARINA	0,1	60	0,1	60	0,1	60
372	LIMON MEYER	0,25	93	0,2	74,4	0,25	93
2016	MANZANA	0,25	504	0,35	705,6	0,25	504
1512	MANDARINA	0,2	302,4	0,15	226,8	0,2	302,4
120	MORA	1,25	150	1,5	180	1,25	150
1980	NARANJA	0,15	297	0,2	396	0,15	297
720	NARANJILLA	0,1	72	0,1	72	0,1	72
180	PAPAYA	1	180	0,75	135	1	180
1512	PERA	0,3	453,6	0,35	529,2	0,3	453,6
95	SANDÍA	5	475	4	380	5	475
240	UVAS	2	480	1,5	360	2	480
144	PIÑA	1,75	252	1,25	180	1,75	252
60	MELÓN	1,5	90	2	120	1,5	90
720	TOMATE DE ÁRBOL	0,15	108	0,1	72	0,15	108



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

216	MARACUYA	0,25	54	0,2	43,2	0,25	54
1512	DURAZNO	0,3	453,6	0,25	378	0,3	453,6
180	AGUA PURIFICADA 20 LITROS	1,5	270	1,5	270	1,5	270
	SUBTOTAL		504		459,6		519
	0% IVA		25617,1		26762,7		25626,7
	12% IVA		60,48		55,15		62,28
	TOTAL		26181,58		27277,45		26207,98

4.2- ANALISIS COSTO BENEFICIO

Dentro de las políticas de contratación según el SERCOP se requiere la contratación de uno o varios proveedores de acuerdo al proceso de feria inclusiva.



5.- RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar el proceso de Feria Inclusiva para la contratación de uno o varios proveedores que se ajusten a las necesidades presupuestarias.

6.- FIRMA DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
	
Ing. Gloria Márquez V. Supervisora de APYDS	Sr. Luis Rodrigo Caiza ALCALDE





TERMINOS DE REFERENCIA-SAPYDS-GADM C.J.A.T- 22-12-2017

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONVENIO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS AL ADULTO MAYOR.

1.- DATOS GENERALES:

Presupuesto Referencial \$ 25626.70 SIN IVA

Partida Presupuestaria: No. 7.3.08.01

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para 42 Adultos Mayores que asisten al Centro Gerontológico Diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

el 8-
Plazo de ejecución: 240 días/desde 02 de Enero al 31 Diciembre 2018

La ejecución del contrato inicia en: A partir de la firma del contrato

Vigencia de la oferta: 30 días.

Forma de pago: El pago será mensual, contra entrega del producto mismo que será semanal.



2. Antecedentes:

Art. 11.- Constitución del Estado

Sección primera

Adultas y adultos mayores

Art. 36.-

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 37.-

El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.



Art. 38.-

"El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas."

En particular, el Estado tomará medidas de:

- 1." Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos." Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.
3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.
5. Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.
6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.



7. Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.

1. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.
2. Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental.

La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección.

En el marco del cumplimiento de lo establecido en la Constitución del Estado y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, han procedido a la suscripción del Convenio de Cooperación Económica para la Atención Integral a las Personas Adultas Mayores, mismo que tiene como zona de intervención el cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

El servicio está encaminado a asegurar el proceso de prevención, protección y restitución de los derechos de la población considerada dentro de los grupos de atención prioritaria dentro del entorno familiar, comunitario y social y se atiende las necesidades bio-psico-sociales y culturales, conforme los estándares establecidos por el MIES.

El proyecto ha obtenido la viabilidad técnica de la Dirección de Planificación, y consta en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018.

De acuerdo a la Norma Técnica establecida por el MIES en el numeral 1. Introducción, 1.3 Modalidades para la población adulta mayor, establece el objetivo de los centros gerontológicos de atención diurna y los servicios que se brindan en el mismo, en el numeral 1.6 establece los estándares de calidad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

entre los ámbitos establecidos para este grupo de edad tenemos alimentación y nutrición.

El servicio a las personas adultas mayores implica la contratación de un proveedor de productos para preparar la alimentación para los meses de enero a diciembre de 2018, por un valor total de \$ 25626.70 dólares, a través de requerimientos semanales.

Objetivo General:

Contratar los servicios de un proveedor de productos para la preparación de alimentos a través del procedimiento administrativo correspondiente con la finalidad de atender diariamente a las personas Adultas Mayores que asisten al centro gerontológico diurno "Nueva Vida" del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Alcance:

Contratación de los servicios de provisión de productos para la preparación de alimentos para atender a 42 personas Adultas Mayores que asisten diariamente al centro gerontológico "Nueva Vida".

Productos o servicios esperados:

Provisión de productos para la preparación de alimentos para atender diariamente a 42 Adultos Mayores que asisten al centro gerontológico "Nueva Vida"

Cumplir con horarios establecidos

Cumplir con la cantidad y calidad establecida.

Especificaciones técnicas del bien o servicio solicitado:

1. Los alimentos que se entreguen frutas, verduras, cárnicos deben ser de calidad, en buen estado, frescos con peso justo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

2. La entrega de los cárnicos, pescado, lácteos deben tener el cuidado debido en la adquisición como en el transporte y entrega.
3. Los productos elaborados como arroz, azúcar, harinas, fideos, etc. Deben observar las normas de calidad, en lo referente a fechas de caducidad.
4. Se debe garantizar que los alimentos sean de producción nacional, se describe una lista de productos a utilizar, puede variar o incorporar otros alimentos dependiendo de la temporada y disponibilidad del producto.
5. Los precios deberán ser los oficiales o los ubicados en el valor de venta al público.

ALIMENTOS (Aquí detallar los productos que se van a consumir)
VIVERES
ACEITE DE OLIVA 500ML
ACEITE GIRASOL 1000ml
ARROZ
ATUN REAL EN AGUA 250G.
PAN INTEGRAL
ARROZ DE CEBADA
AVENA EMPACADA
AZÚCAR MORENA 2 KG.
TAPIOKITA
CANGUIL
FIDEO LASO AMANCAY
MAIZ DE TOSTADO
FIDEO TALLARIN 400 g
LENTEJA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

POLVO DE HABA
POLVO DE ARVEJA
HARINA DE CASTILLA
HUEVOS
SAL
MAICENA 400 g
HARINA DE MAIZ
MACHICA
MOROCHO
HARINA DE PLÁTANO 400g
QUINUA
PASTA DE MANI
GELATINA 250 G
MERMELADA 550 G.
MANTEQUILLA
MOTE
TE DE HIERBAS
CHOCOLATE EN BARRA
CARNICOS
LOMO FINO DE RES
CARNE MOLIDA
PANZA DE RES
HÍGADO
CARNE PURA
SALCHICHA C/U
HUESO DE RES CARNUDO
TILAPIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

PESCADO BAGRE
FILETE DE CORVINA
POLLO
PATAS DE RES
CHORIZO
LACTEOS
LECHE EN FUNDA
QUESO MESA PASTEURIZADO
YOGUTH TONI
ESPECIES
CANELA x porción
GUYUSA
VERDURAS
ACELGA
ESPINACA
AJO SIN PELAR
FREJOL TIERNO
ARVEJA TIERNA
AGUACATE
BRÓCOLI
CEBOLLA BLANCA
CEBOLLA PAITEÑA
COL
COL MORADA
COLI FLOR
CHOCLO EN MAZORCA
CHOCLO TIERNO EN LIBRA
CHOCHOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

HABAS TIERNAS
LECHUGA
MELLOCO
PEPINILLO
HIERBITAS/PEREJIL/CULANTRO
PIMIENTO VERDE
RÁBANO
REMOLACHA
TOMATE RIÑÓN
VAINITA
ZANAHORIA AMARILLA
ZAPALLO
PLÁTANOS Y TUBÉRCULOS
PLÁTANO MADURO X RACIMA
PLÁTANO VERDE X RACIMA
PAPA SEMICHOLA X LIBRA
YUCA
FRUTAS
BABACO
FRUTILLA
GUAYABA
GUINEO
LIMÓN MANDARINA
LIMON MEYER
MANZANA
MANDARINA
MORA
NARANJA
NARANJILLA
PAPAYA
PERA
SANDÍA



UVAS
PIÑA
MELÓN
TOMATE DE ÁRBOL
MARACUYA
DURAZNO
VARIOS
AGUA PURIFICADA 20 LITROS

ITEM	PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL REFERENCIAL CON IVA	OBSERVACION
1	Servicio Provisión de Alimentos	42 AM x 240 días al año	2.60 INCLUIDO IVA	\$ 26207.98	El valor total referencial dependerá de la cobertura atendida cada mes.
	TOTAL			\$ 26207.98	

Obligaciones del Contratista:

- La entrega por parte del contratista será los días lunes de cada semana a las 7h00 en las instalaciones del centro gerontológico "Nueva Vida"
- Retirar el requerimiento de las oficinas de la SAPYDS, los días viernes de cada semana.
- La entrega de los productos será de uno en uno para la constatación de cantidad y calidad de acuerdo al requerimiento.



- Firmar el acta para la constatación de la entrega semanal
- Firmar el acta de entrega recepción consolidado mensual

Obligaciones del contratante

- Contar con el personal responsable de la recepción de los productos en el horario establecido.
- Entregar el requerimiento al proveedor todos los días viernes en la tarde.
- Revisar los productos de uno en uno para la constatación de cantidad y calidad de acuerdo al requerimiento.
- Firmar la recepción de los productos conforme al requerimiento (semanal y consolidado mensual).
- Experiencia mínima general.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es del 02 de Enero al 31 Diciembre de 2018

Personal Técnico.

El proyecto cuenta para la ejecución con el siguiente personal:

- 1 coordinador/ a de proyecto
- 1 terapeuta ocupacional
- 1 responsable de alimentación.

Formas y condiciones de pago

El pago se realizará previa la recepción semanal de los productos con facturación mensual.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA
SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

Atentamente,



Ing. Gloria Sonia Márquez Vargas

SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

Elaboró		
Revisó y Aprobó		

Anexo

Cuadro valorado de requerimiento

Partida presupuestaria

POA

Proyecto

Convenio



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECCION DE ATENCION PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2018

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
	FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES	
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN CULTURAL Y SOCIAL	
	SUBPROGRAMA 3.- SECCION DE ATENCION PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL	
7	GASTOS INVERSIÓN	171.585,00
71	GASTOS EN PERSONAL	72.635,00
71.01	Remuneraciones Básicas	13.035,00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	13.035,00
71.02	Remuneraciones Complementarias	6.240,00
71.02.03	Decimotercer Sueldo	4.320,00
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.920,00
71.05	Remuneraciones Temporales	38.685,00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	38.680,00
71.05.12	Subrogación	5,00
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	10.355,00
71.06.01	Aporte Patronal	6.035,00
71.06.02	Fondos de reserva	4.320,00
71.07	Indemnizaciones	4.320,00
71.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas	4.320,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	48.950,00
73.02	Servicios Generales	12.720,00
73.02.01	Transporte de personal	11.000,00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	720,00
73.02.99	Otros Servicios	1.000,00
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	1.100,00
73.03.01	Pasajes al Interior	100,00
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00
73.04	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	100,00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos	100,00
73.05	Arrendamiento de bienes	1.400,00
73.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	1.400,00
73.06	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	750,00
73.06.03	Servicio De Capacitación	750,00
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	0,00
73.07	Gastos en Informática	100,00
73.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	100,00
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	32.400,00
73.08.01	Alimentos Y Bebidas	28.000,00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	700,00
73.08.04	Materiales de Oficina	500,00
73.08.05	Materiales De Aseo	700,00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	140,00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	160,00
73.08.12	Materiales Didácticos	2.000,00
73.08.99	Otros de Uso y Consumo de Inversión	200,00
73.14	Bienes Muebles no Depreciables	380,00
73.14.03	Mobiliarios	130,00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	100,00
73.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticas	150,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	50.000,00
78.01	Transferencias Para Inversión Al Sector Público	50.000,00
78.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autonomas	50.000,00
78.01.02.01	Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cantón Arosemena Tola	40.000,00
78.01.02.01	Cuerpo de Bomberos del Cantón Arosemena Tola	10.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	250,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	250,00
84.01	Bienes Muebles	250,00
84.01.03	Mobiliarios	100,00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos	50,00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	100,00
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	0,00
97	PASIVO CIRCULANTE	0,00
97.01	Deuda Flotante	0,00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	0,00
TOTALES		171.835,00

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN	171.585,00
71	GASTOS EN PERSONAL	72.635,00
73	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	48.950,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	50.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	250,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	250,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0,00
97	CUENTAS POR PAGAR	0,00
TOTALES		171.835,00

GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola

SIG-AME

Página 1 de 1

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Certificación Presupuestaria

No. : 28 **Título :** Disponibilidad Económica **Estado :** A

Descripción : Disponibilidad Económica. - Contratación de Servicios de Provisión de Productos para la Preparación de Alimentos para los 42 adultos mayores que asisten al centro gerontológico diurno Nueva Vida del cantón C.J. Arosemena Tola, según memorando N.- 232-SAPDS-2017, de fecha 22-12-2017, Solicitando Partida Presupuestaria, suscrito por Ing. Gloria Márquez Vargas Supervisora. **Fecha :** 28-Diciembre-2017

BENEFICIARIO(S)		
Beneficiario	Nombres	Identificación
Funcionario	MUNICIPIO DE AROSEMENA TOLA	156018481001

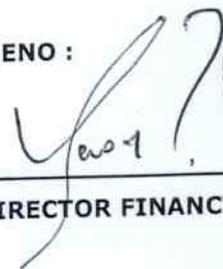
PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S)				
Funcion	Programa	Partida	Denominación	Valor a
2.1.3	Sp 3.- Unidad de Desarrollo Social	7.3.08.01	Alimentación y Bebidas	581,28
2.1.3	Sp 3.- Unidad de Desarrollo Social	7.3.08.01	Alimentación y Bebidas	25.626,70
Suma				26,207,98

CERTIFICO :



JEFE DE PRESUPUESTO

VISTO BUENO :




DIRECTOR FINANCIERO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
 CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
 SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL

MEMORANDO No. 232-SAPDS-2017

Presupuesto:
 Proceamos con el trámite.
 - Certif. presup.
 Juan?
 27-Dic-2017

PARA : Ing. José Hernán Chulde Naranjo
DIRECTOR FINANCIERO
 FECHA: 22 de diciembre de 2017
 ASUNTO: Solicitud de partida presupuestaria

Señor director, como es de su conocimiento el GAD Municipal tiene planificado realizar la suscripción del Convenio de Cooperación Económica para la atención a las Personas Adultas mayores del cantón Carlos Julio Arosemena Tola con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES para el año 2018 según carta compromiso emitida por el MIES; por lo que solicito muy comedidamente considere certificar partida presupuestaria para la **Contratación de Servicios de Provisión de Productos para la Preparación de Alimentos para los 42 adultos mayores que asisten al centro gerontológico diurno "Nueva Vida" del cantón C. J. Arosemena Tola**; en función de la Planificación Operativa Anual para el ejercicio económico 2018, de acuerdo al siguiente detalle; cabe mencionar que los recursos económicos serán provenientes en su totalidad del MIES.

Subtotal (con IVA)	SubTotal 12% IVA	519,00
IVA	IVA 12%	62,28
Total (con IVA)		581,28
Subtotal (sin IVA)	0% IVA	25626,70
TOTAL		26207,98

BASE LEGAL

El Código Orgánico Territorial y Descentralizado, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden implementar sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria de su jurisdicción, para garantizar los derechos consagrados en la Constitución.

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 502 del 11 de octubre de 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GADS.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Código Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 115.- Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Cordialmente,

Ing. Gloria Márquez Vargas

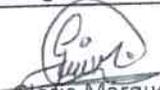
SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DESARROLLO SOCIAL



**LISTA DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO
"NUEVA VIDA"**

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
aceite girasol	litros	144	3,4	489,6
acelga	porciones	180	0,3	54
aguacates	unidades	480	0,5	240
ajo	libras	180	2	360
arroz	libras	1440	0,6	864
arroz de cebada	libras	36	0,7	25,2
arveja tierna	libras	180	1,5	270
atun en agua	unidad	180	1,7	306
avena	libras	144	0,7	100,8
azucar morena de 2kg	funda	144	2	288
babaco	unidades	168	1,5	252
brócoli	unidades	144	0,6	86,4
canela	porciones	120	0,25	30
canguil	libras	72	0,8	57,6
carne pura	libras	144	2	288
carne molida	libras	144	2,5	360
cebolla blanca	atados	48	1,5	72
cebolla paiteña	libras	240	0,3	72
choclo en mazorca	unidades	1512	0,3	453,6
choclo tierno	libras	180	1	180
chocho	libra	180	1,5	270
chorizo	libras	96	2,7	259,2
chocolate en barra	barra	84	7,5	630
col	unidades	48	1	48
coliflor	unidades	48	0,6	28,8
colmorada	unidades	48	0,75	36
corvina	libra	180	4	720
duraznos	unidades	1512	0,3	453,6
espinaca	porciones	144	0,5	72
frejol tierno	libras	180	1,25	225
frutilla	libras	240	2,25	540
fideo amancay	fundas	60	0,8	48
guayaba	unidades	721	0,1	72,1
guayusa	atados	48	1,4	67,2
guatita	libra	180	2,5	450
guineo	unidades	2520	0,1	252
habas tiernas	libras	191	1	191
harina de plátano	fundas	36	2,3	82,8
Harina de castilla	libra	156	0,5	78
hueso carnudo	libra	180	1,8	324
hierbitas	atados	60	0,5	30
higado	libras	180	2,5	450
huevos	cubetas	108	3,5	378
leche	litros	540	0,9	486
lenteja	libras	120	1	120
lechuga	unidad	120	0,4	48
limón sutil	unidades	600	0,1	60
limon meyer	unidades	372	0,25	93
lomo fino	libras	180	3	540
machica	libras	48	0,7	33,6
maicena	funda	36	1,7	61,2
maizabroza	funda	60	2,5	150
maduro	racimas	48	5,5	264
mandarina	unidades	1512	0,2	302,4

mantequilla	libras	24	2,5	60
manzanas	unidades	2016	0,25	504
maracuya	unidades	216	0,25	54
melloco	libras	180	0,8	144
melon	unidades	60	1,5	90
mermelada	frasco 600g	24	3,15	75,6
gelatina	libras	36	3,15	113,4
botellón de agua	unidades	180	1,5	270
mora	libras	120	1,25	150
morocho	libras	36	0,7	25,2
mote	libras	84	1,2	100,8
naranja	unidad	1980	0,15	297
naranjilla	unidades	720	0,1	72
panes	unidades	4032	0,15	604,8
papas	libras	1200	0,25	300
papayas	unidades	180	1	180
pasta de maní	libras	24	3,45	82,8
pata de res	libras	120	3	360
pepinillos	unidad	180	0,3	54
pescado bagre	libra	180	2,5	450
peras	unidades	1512	0,3	453,6
pimiento	unidades	480	0,2	96
piña	unidades	144	1,75	252
pollo	libras	2400	1,3	3120
polvo de arveja	libras	48	0,7	33,6
polvo de haba	libras	48	0,7	33,6
queso	unidades	480	2	960
quinua	libra	48	1,5	72
rabano	atados	84	0,5	42
remolacha	libras	72	0,3	21,6
sal yodada (grande)	unidades	60	0,9	54
salchicha	unidades	504	0,25	126
sandía grande	unidades	95	5	475
tallarín don victorio	fundas 400g	60	1,75	105
tapiokita	libras	36	2,1	75,6
te de hierbas	cajas	180	1,2	216
tilapia	libras	600	1,6	960
tomate de árbol	unidades	720	0,15	108
tomate de carne	libras	240	0,5	120
tostado chulpi	libras	48	1,5	72
uvas	libras	240	2	480
vainita	libras	48	0,75	36
verde	racimos	48	5,5	264
yuca	libras	480	0,25	120
yogurt toni	litros	96	5	480
zanahoria amarilla	libras	180	0,25	45
zapallo grande	unidades	48	5	240
SUBTOTAL				519
0% IVA				25626,7
12% IVA				62,28
TOTAL				26207,98

Ing.  Gloria Marquez Vargas
SUPERVISORA DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y D. SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-2-DDT-2017-0479-OF

Tena, 18 de diciembre de 2017

Asunto: CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL SERVICIO DE DISCAPACIDADES Y ADULTO MAYOR EN EL CANTÓN AROSEMENA TOLA EN EL AÑO 2018

Señor
Luis Rodrigo Caiza Curipallo
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente extendiendo un cordial y atento saludo a la vez deseo éxitos en tan noble función que desempeña para bien del Cantón Arosemena Tola.

El motivo de la presente es para poner en conocimiento que el Ministerio de Inclusion Económica y Social a través de la Dirección Distrital Tena, tiene previsto la suscripción con el Gobierno Autónomo Descentralizado (Entidad Cooperante) los convenios de Cooperación Económica para la implementación de los Servicios Sociales de Atención a Personas con Discapacidad y al Adulto Mayor respectivamente, con la consideración específica FOCALIZACIÓN y PRIORIZACIÓN en los grupos de atención para el año 2018.

En virtud de lo mencionado el Ministerio de Inclusion Económica y Social está elaborando los documentos habilitantes de forma que los convenios tengan vigencia desde el martes 02 de enero del año 2018.

Con estos antecedentes, considere usted disponer la formulación de procesos internos en el GAD Municipal del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, para la articulación de los proyectos durante todo el ejercicio fiscal 2018.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Sr. Roberto Bolivar Lopez Fuertes
DIRECTOR DISTRITAL TENA



GAD MUNICIPAL DE
C. J. AROSEMENA TOLA
SECRETARIA GENERAL

Es fiel copia del Original
AUTOCERTIFICADO

SECRETARIA GENERAL

Recibido
18/12/2017
(9)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN C.J. AROSEMENA TOLA**

**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

ÍNDICE DEL PERFIL DEL PROYECTOS

I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

- 1.1 Unidad Responsable del Proyecto
- 1.2 Financiamiento: montos y fuentes
- 1.3 Descripción de los problemas a resolver
- 1.4 Descripción de los beneficiarios
- 1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales

II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

- 2.1 Objetivos del Proyecto:
 - 2.1.1 Fin del Proyecto
 - 2.1.1.1 Descripción
 - 2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)
 - 2.1.2 Propósito del Proyecto
 - 2.1.2.1. Descripción
 - 2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)
 - 2.1.3 Componentes del Proyecto
 - 2.1.3.1 Descripción
 - 2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)
- 2.2 Presupuestos y Cronogramas
 - 2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos
 - 2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes
- 2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto
 - 2.3.1 Estrategia de Ejecución
 - 2.3.2 Cobertura Geográfica
- 2.4 Sostenibilidad del Proyecto
- 2.5 Riesgos del Proyecto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO⁻²⁻
MUNICIPAL DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA

**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

III ANEXOS DEL PROYECTO

- 3.1 Marco Lógico del Proyecto
- 3.2 Presupuesto detallado del Proyecto
- 3.3 Cronograma detallado de Ejecución del Proyecto
- 3.4 Términos de Referencia de las principales consultorías para los casos de Proyectos de Pre-inversión.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO³⁻
MUNICIPAL DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA

PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

1.1 Unidad o Sección Responsable del Proyecto

La Sección responsable de la formulación y ejecución del proyecto, es la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola.

1.2 Financiamiento: montos y fuentes

El presente proyecto de Desarrollo Social, tiene las siguientes fuentes de financiamiento:

El GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola por medio de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, cubrirá con recursos propios y con cargo al presupuesto del año 2018, el "PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES", por un monto de \$ 30.133,00 dólares. La administración de los recursos del proyecto, se realizará mediante la modalidad de Administración Directa de la Sección responsable, de acuerdo al siguiente detalle que aportará el GAD Municipal para la ejecución del presente proyecto.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	APORTE GADM
71.01.05	Remuneraciones Unificadas (COORDINADOR/A)	13032,00
73.02.01	Transporte de personal (MOVILIZACIÓN ADULTO MAYOR)	9360,00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato (RESPONSABLE DE COCINA Y ASEO)	5220,00
73.06.03	Servicio De Capacitación (CAPACITACIÓN A TECNICOS)	200,00
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas (VESTUARIO PARA TECNICOS Y USUARIOS DEL PROYECTO)	576,00
73.08.05	Materiales De Aseo	400,00
73.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	150,00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	195,00
73.08.12	Materiales Didácticos	1000,00
TOTAL APORTE GAD MUNICIPAL		30133,00



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, asumirá con recursos propios y con cargo a la partida presupuestaria No. 58.00000.002.58.02.03 correspondiente al año 2018 un monto de **38.558,52 dólares**. La administración de los recursos económicos estará a cargo del GAD Municipal.

1.3 Descripción de los problemas a resolver

En nuestro país al igual que todos los países occidentales los ancianos como grupo de la sociedad han sido marginados, considerándose hasta hace poco como un tabú.

Antes de la constitución del año 2008, los ancianos eran en nuestro sistema social una estadística más, en la cual una vez cumplidos los 65 años de edad y 35 años de servicio público se descartaban o se consideraban no útiles para el sistema, convirtiéndose en una carga para el estado, nótese que se reflexiona sobre la estadística de los dependientes del estado. Por tanto que pasa con aquellos ancianos que han ejercido una actividad propia, no dependiente del estado, que han entregado sus vidas a la sociedad y sus familias, es decir de aquellos que no tienen seguro social.

Específicamente hablamos de un grupo de personas vulnerables que enfrentan los siguientes problemas.

- Maltrato físico: causar daño o dolor físico, abuso sexual y/o contención física.
- Maltrato psicológico: infringir angustia mental.
- Negligencia activa: rechazo o incumplimiento de la aceptación de las obligaciones en los cuidados.
- Vulneración de sus derechos.

1.4 Descripción de los beneficiarios

La población afectada por el problema planteado son los adultos mayores del cantón Arosemena Tola que de acuerdo a datos recopilados por el Instituto de estadística y censos, en el cantón existen aproximadamente 211 personas mayores de 65 años de edad, lo que representa al 5.85% de la población cantonal siendo un total de 3606,00 la población en general.

La población objetivo del presente proyecto son los adultos mayores que han conformado la Asociación de la tercera edad



**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

"Nueva Vida", que agrupa a 52 socios desde la cual se han organizado para buscar apoyo de las instituciones, poner en práctica los fines que persiguen como es la de tener una buena calidad de vida, realizar actividades que vayan en beneficio común de los asociados.

De los 52 socios que conforman la Asociación "Nueva Vida" 42 adultos mayores serán los beneficiados directos del **Proyecto de Cooperación para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores**, los mismo que viven en el área urbana y en diferentes comunidades alejadas de la cabecera cantonal, por tanto no todos los socios podrán beneficiarse directamente a diario del presente proyecto, sino que se empezará con los adultos mayores que se encuentren más cercanos a la unidad de atención.

La pobreza afecta de manera especial a los adultos mayores, que por su edad no pueden realizar ciertos trabajos, disminuyendo su acceso a los recursos económicos. Ésta situación repercute negativamente en su calidad de vida, al verse limitados y relegados por su condición física, por la familia y la sociedad.

GRUPO DE POBLACIÓN	NÚMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	01	Carlos Julio Arosemena Tola	Carlos Julios Arosemena Tola	Carlos Julios Arosemena Tola	19	23	42

PERSONAS ADULTAS MAYORES	GRUPO ETARIO				TOTAL
	18-29	30-44	45-64	65 en adelante	
HOMBRES				19	19
MUJERES				23	23
TOTAL					42



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA

PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Unidad de atención requerida:

NOMBRE DE UNIDAD DE ATENCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	LOCALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA (Centro gerontológico diurno 15D01 Tena, Nueva Vida-Arosemena Tola)	C. J. Arosemena Tola	C. J. Arosemena Tola	C. J. Arosemena Tola	19	23	42

1.5 **Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales**

Conforme lo establece el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que establece **"Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria"**.

La población del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola es joven, ya que su índice es del 254,3%, calculado entre la población menor a 20 años con respecto a la mayor de 30 a 49 años, asegurando de esta manera su fuerza laboral y productiva, sin embargo debido a la falta de fuentes de trabajo y proyectos productivos la migración interna y externa es inminente, especialmente en los jóvenes, quienes anhelando un mejor estándar de vida y superación profesional buscan en otras ciudades las diferentes oportunidades que en su Cantón o Provincia no las encuentran, afectando la demografía cantonal.

Por otro lado, para el grupo menor de 15 años su índice es del 87,4% y del grupo de mayor de 50 años el 30%, concluyendo que la población del Cantón es de carácter progresivo, con un crecimiento moderado en sus tasas de natalidad, manifestándose un cambio generacional y educativo en adolescentes y jóvenes al momento de procrear hijos, es decir los planes y acciones por parte de las autoridades de salud estarían siendo ejecutadas de manera eficiente.

Por contraparte tenemos que el índice de mortalidad estaría afectando más a las mujeres mayores de 65 años, **hecho que podría ser a causa**

PERFIL BÁSICO

GADM - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA

PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

del desinterés en el cuidado y tratamiento de problemas de salud, así como la falta de acceso a los servicios de salud pública, falta de una afiliación voluntaria o campesina que permita a este grupo vulnerable acceder a un servicio de salud digno y eficiente.

La tasa de envejecimiento cantonal es del 5,8%, es decir existen 6 personas mayores de 65 años por cada 100 habitantes. La estructura del Cantón indica que su índice de juventud es del 100%, excediendo al 33% del total poblacional.

Es importante también analizar que en el área rural el 53% son hombres, mientras que el 47% son las mujeres, grupo poblacional dedicados a actividades agrícolas, ganaderas, minera u otras actividades que generen un ingreso diario para el sustento de sus familias.

Debido al alto costo de la vida en la ciudad, los porcentajes de habitantes que residen en el área rural son altos comparados con otras áreas geográficas del país, se observa además menos mujeres que hombres como fruto de variables como migración, salud, y mortalidad.

Pese a que no existe apoyo hacia los pequeños agricultores y el incentivo de regresar a los cultivos en la mano de obra joven, las personas adultas mayores prefieren mantenerse residiendo en el área rural.

En virtud de todo lo expuesto, la municipalidad de Carlos Julio Arosemena Tola, por medio de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo Social, pretende **estudiar** de manera profunda la necesidad de valorar en el aspecto más amplio, las circunstancias personales, familiares y sociales que rodean al anciano maltratado, lo que incluye el entorno doméstico y las instituciones públicas, lo cual, tiene las lógicas implicaciones asistenciales y terapéuticas; razón por la cual la Municipalidad impulsa el proyecto denominado "**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**", Proyecto que busca estudiar el entorno del Adulto mayor de la localidad, para contribuir en:

- La prevención del problema del abuso y maltrato al anciano, mediante capacitaciones y talleres sobre los derechos de las personas adultas mayores, prevención de la violencia y vulneración de derechos humanos.
- La atención, tanto del anciano como de su cuidador y/o representante, teniendo en cuenta que en estas situaciones pueden ser víctimas cualquiera de los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA

PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

componentes de este binomio y, por lo tanto, los 2 son sujetos susceptibles de ser demandantes de atención.

- Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de riesgo, mediante la entrega del componente alimenticio y actividades ocupacionales que mantenga al adulto mayor activo y evite una vida sedentaria.
- Evitar el deterioro físico y mental, mediante la intervención de un equipo médico multidisciplinario; es decir que con el profesional en terapia física se realice actividades de movilidad en todo el sistema musco esquelético que permitirá mejorar su salud física, de la misma manera se promoverá que haya charlas de autoestima y terapia psicológica para mejorar las relaciones interpersonales entre los adultos mayores; y como complemento se coordinará con el centro de salud de la localidad para que realice la visita médica una vez al mes y del seguimiento en casos que amerite de constante control médico.

De éste modo la municipalidad espera cumplir con el objetivo cantonal de **Fortalecer el Sistema de Salud Cantonal y apoyo a los grupos de atención prioritaria**, mediante la asignación de \$ 30.133,00 dólares designados en el presupuesto del ejercicio económico fiscal del año 2018, en el Programa 213 de la Sección de Atención Prioritaria y Desarrollo social.

El cumplimiento de este proyecto busca contribuir en **"Reducir en un 30% los casos de enfermedades producidas por la falta de terapia física, recreativa y la oportuna intervención médica a nivel rural y urbano"**.

Basados en los siguientes criterios de priorización instituidos en la municipalidad:

INDICADOR	Nº DE INDICADOR	VARIABLE
COBERTURA	1	No. DE BENEFICIARIOS
EFICIENCIA SERVICIOS PÚBLICOS	2	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO
EQUIDAD	3	INTERVENCIONES ANTERIORES
SOSTENIBILIDAD	4	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

PERFIL BÁSICO

GADM - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



9-

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA**

**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

1 INDICADOR DE COBERTURA	
No. DE BENEFICIARIOS	PESO
0 – 1000	5
1001 – 2000	6
2001 – 3000	7
3001 – 4000	8
4001 – 5000	9
5001 – 6000	10

2 EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	
INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

3 EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	
INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCIÓN	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

4 EQUIDAD	
INTERVENCIONES ANTERIORES	PESO
3 PROYECTOS ANTERIORES	0
2 PROYECTOS ANTERIORES	2
1 PROYECTOS ANTERIORES	4
0 PROYECTOS ANTERIORES	6

5 SOSTENIBILIDAD	
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	PESO
SUBSIDIO	1
IMPUESTOS TASAS	2
AUTOFINANCIAMIENTO	3
RENTABILIDAD	4



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO¹⁰ -
MUNICIPAL DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA

PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

INDICADOR	VARIABLE	PESO
COBERTURA	Nº. DE BENEFICIARIOS	5
EFICIENCIA DEL ESTUDIO	INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	4
EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	7
EQUIDAD	INTERVENCIONES ANTERIORES	6
SOSTENIBILIDAD	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	4
TOTAL		26

<u>PRIORIDAD</u>	<u>PONDERACIÓN</u>
1	22 - 31
2	15 - 21
3	8 - 14
4	1 - 7

El proyecto tiene prioridad **"Uno"**, considerando que el peso asignado por cada variable, da un total de 18, lo que da un rango de 22 - 31, para el efecto de la ponderación se debe tomar en cuenta que se trata de un proyecto de atención a grupos vulnerables, lo que le da una prioridad institucional.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO -
MUNICIPAL DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA**

**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

2.1.1 Fin del Proyecto

2.1.1.1 Descripción.

Ejecutar servicios de calidad para la atención integral a las personas adultas mayores del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, con énfasis en la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y abandono, mediante co-ejecución con el MIES.

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

- ✓ Porcentaje de reducción de casos de maltrato físico, maltrato psicológico, y negligencia activa en los adultos mayores, como aporte directo del proyecto.
- ✓ Porcentaje de reducción de Vulnerabilidad de derechos

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

Contribuir con el desarrollo social de los grupos de atención prioritaria mediante la ejecución del "PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES"

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

- ✓ Conseguir que los adultos mayores tengan un envejecimiento activo, tranquilo y digno.
- ✓ Lograr que gocen de buena alimentación y salud controlada.
- ✓ Conseguir de los adultos mayores sean tratados como sujetos no como objetos.
- ✓ Evitar el deterioro prematuro físico y mental del adulto mayor.
- ✓ Empoderamiento de la familia en el cuidado y buen trato de los adultos mayores.



**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

2.1.3 Componentes del Proyecto

2.1.3.1 Descripción

1. Entrega del componente nutritivo a los 42 adultos mayores del centro gerontológico nueva vida distribuido de la siguiente manera: refrigerio almuerzo y refrigerio, los 5 días a la semana y mientras dure el convenio, mismo que tendrá una vigencia de 12 meses (enero a diciembre)
2. Desarrollo de actividades ocupacionales tales como: manualidades, pintura, costura y dibujo, 5 veces a la semana
3. Prácticas de bailoterapia, gimnasia y aeróbicos 3 veces a la semana por 45 minutos.
4. Prácticas de actividades recreativas y culturales dentro del centro gerontológico 2 veces al año e intercambio de actividades con otros centros, 1 veces al año.
5. Participación de los adultos mayores en actividades misma de la sociedad en general.

2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)

1. Lograr que los adultos mayores adquieran una alimentación saludable y equilibrada de acuerdo a la pirámide nutricional establecida por el MSP.
2. Mediante la actividades ocupacionales que los adultos mayores realizan, pueden mover sus manos, dedos y brazos logrando así mejorar su motricidad fina y gruesa.
3. A través de práctica de bailoterapia, los adultos mayores pueden ejercitar todo su cuerpo logrando mantener estable su equilibrio físico.
4. Los adultos mayores como una de las actividades recreacionales realizan encuentros con adultos mayores de otras ciudades, de esta forma pueden intercambiar costumbres y vivencias de su juventud.



PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

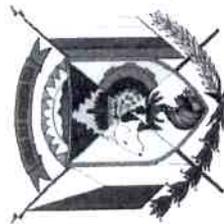
2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL, CICLO DE VIDA Y FAMILIA							
SUBSECRETARIA:		ATENCIÓN INTERGENERACIONAL					
DIRECCION:		ADULTO MAYOR					
OBJETIVO:		Brindar una atención integral sin internamiento a las Personas Adultas Mayores con dependencia leve o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.					
MODALIDAD DE ATENCIÓN							
DIURNO - CONVENIO							
POBLACIÓN OBJETIVO: Población adulta mayor en estado de dependencia leve o moderada, y autovalentes en situación de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad según el registro social.							
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Son servicios de atención que durante el día se brindan a las Personas Adultas Mayores y están concebidos para evitar su institucionalización, constituyen un complemento en la vida familiar, social y comunitaria. Atienden cinco días de la semana, de 6 a 8 horas diarias. Se trabaja en el mantenimiento de las facultades físicas y mentales del Adulto Mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación, solidaridad y relación con el medio social. En nutrición se brindan tres comidas al día (refrigerio a media mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde). Atención 240 días al año, de 6 a 8 horas diarias, de lunes a viernes.							
DIURNO - CONVENIO						Cobertura	42
						MESES	12
						DIAS	240
APORTE DE LAS PARTES							
RUBRO	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total	APORTE MIES		
					COOPERANTE	COOPERANTE	
TALENTO HUMANO					30.602,52	12.350,52	18.252,00
Coordinador (TABLA SECTORIAL 2015)	12	1	1.086,00	13.032,00		13.032,00	
Terapeuta (ocupacional, físico, licenciado artes plásticas) (TABLA SECTORIAL 2015)	12	1	1.029,21	12.350,52			
Personal de cocina (TABLA SECTORIAL 2015)	12	1	435,00	5.220,00		5.220,00	
OPERACIÓN DEL CENTRO							
Mantenimiento del centro	-	-	-	-			
Energía eléctrica del centro	-	-	-	-			
Agua Potable del centro	-	-	-	-			
NUTRICIÓN					26.208,00	26.208,00	
Adquisición de insumos alimenticios (refrigerio, almuerzo, refrigerio)	240	42	2,60	26.208,00	26.208,00		
GASTOS ADMINISTRATIVOS					11.336,00		11.682,00
Material de oficina				-			
Materia de aseo	1	1	400,00	400,00		400,00	
Movilización AM	12	1	780,00	9.360,00		9360,00	
Vestuario y prendas de protección Adultos Mayores	42	1	8,00	336,00		336,00	
Vestuario y prendas de protección Técnicos	2	2	120,00	240,00		240,00	
Extintor de incendios	1	3	65,00	195,00		195,00	
Material Publicitario del convenio (BANNER)	1	1	150,00	150,00		150,00	
Material didáctico	1	1	1000,00	1000,00		1000,00	
CAPACITACIÓN					200,00		200,00
Servicios de Capacitación - Tecnico	1	1	200,00	200,00		200,00	

Costo anual x unidad de atención MIES	38.558,52	Costo anual x unidad de atención GAD Municipal	30.133,00
Costo mensual x unidad de atención MIES	3.213,21	Costo mensual x unidad de atención MIES	2.511,08
Costo diario x unidad de atención MIES	160,66	Costo diario x unidad de atención MIES	125,55

Costo anual x PAM MIES	918,06	Costo anual x PAM MIES	717,45
Costo mensual x PAM MIES	76,51	Costo mensual x PAM MIES	59,79
Costo diario x PAM MIES	3,83	Costo diario x PAM MIES	2,99



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN C.J. AROSEMENA TOLA

PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

COMPONENTES	PRESUPUESTO	MIES	GAD MUNICIPAL	Cronograma de Desembolsos												
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGT	SEP	OCT	NOV	DIC	
TERAPISTA OCUPACIONAL	12350,52	12350,52		1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21	1029,21
ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ALIMENTACIÓN)	26208,00	26208,00		2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00	2184,00
COORDINADOR	13032,00		13032,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00	1086,00
AYUDAN DE COCINA	5220,00		5220,00	435,00	435,00	435,00	435,00	435,00	435,00	435,00	435,00	435,00	435,00	435,00	435,00	435,00
VESTUARIO/PRENDAS DE PROTECCIÓN - ADULTOS MAYORES	336,00		336,00													
VESTUARIO/PRENDAS DE PROTECCIÓN - TECNICOS	240,00		240,00													
MATERIAL DE ASEO	400,00		400,00							400,00						
MOVILIZACIÓN ADULTO MAYOR	9360,00		9360,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00	780,00
CAPACITACIÓN AL PERSONAL	200,00		200,00													
EXTINTORES DE INCENDIOS	195,00		195,00							195,00						
MATERIAL PUBLICITARIO DEL CONVENIO (BANNER)	150,00		150,00													
MATERIAL DIDÁCTICO	1000,00		1000,00							1000,00						
TOTALES	68691,52	38558,52	30133,00	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21	5514,21

Corresponde al GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, como entidad cooperante desembolsar la cantidad de \$ 30.133,00 dólares para la ejecución de Proyecto.

PERFIL BÁSICO

GADM - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN C.J. AROSEMENA TOLA**

**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis del Servicio del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución

Considerando el tipo de proyecto, en el desarrollo de los componentes y el monto que representa; la Municipalidad de Carlos Julio Arosemena Tola, ha decidido administrar los recursos por parte de la Sección de Atención Prioritaria y de Desarrollo Social de modo directo, por la implicancia inmediata que tiene con sus beneficiarios.

2.3.2 Cobertura Geográfica

El proyecto se enfoca en cubrir el segmento de 42 adultos mayores de un total cantonal de aproximado de 220 adultos mayores de 65 años, lo que equivale a decir que el porcentaje de beneficiarios por el proyecto es de 19.09%.

2.4 Sostenibilidad del Proyecto

El proyecto es socialmente sostenible ya que el bienestar físico, psicológico y emocional y alimenticio de los sectores vulnerables no puede ser cuantificado monetariamente, sin embargo el rédito social y de bienestar de quienes conforman la asociación "Nueva Vida" es extraordinariamente alto, sin contar con la información médica extraída por la municipalidad para mejorar y dar seguimiento en la atención a este grupo.

2.5 Riesgos del Proyecto

- El proyecto no muestra factores exógenos que lo afectarían potencialmente en el logro de los resultados esperados. En conclusión el proyecto es viable Jurídica, Técnica y Financieramente.



**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

III ANEXOS DEL PROYECTO

3.1 Marco Lógico del Proyecto

OBJETIVO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Brindar una atención integral sin internamiento a personas adultas mayores en condición de pobreza extrema con dependencia leve, intermedia o moderada, enfocada a la promoción del envejecimiento positivo y ciudadanía activa.	Porcentaje de reducción de casos de maltrato físico, maltrato psicológico, y negligencia activa en los adultos mayores, como aporte directo del proyecto.	1. Informe Técnico/financiero sobre el avance del proyecto desarrollado por la Sección de Desarrollo Social de la municipalidad de C.J.A.T.	Falta de financiamiento para el proyecto.
		2. informe de la terapeuta ocupacional, en relación al cumplimiento de actividades planificadas para el efecto.	
		3. Perfil mínimo del proyecto.	

PROPÓSITO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Contribuir con el desarrollo social de los grupos de atención prioritaria mediante "el mejoramiento nutricional de los adultos mayores del cantón Arosemena".	1. Porcentaje de la población beneficiaria, mejoran sus condiciones de salud por una dieta balanceada de acuerdo al diagnóstico situacional e identificación de problemas en un periodo de 12 meses.	Ficha de Registro de control medico	1. Escasez de productos de primera necesidad. 2. Cambio de proveedor.
	2. Porcentaje de la población beneficiaria con atención preventiva en medicina general por un periodo de 12 meses	Historia clínica-sub centro de salud.	
	3. Porcentaje de la población beneficiaria con atención en actividades ocupacionales durante un periodo de 12 meses.	Ficha de asistencia a las actividades ocupacionales.	



**PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

COMPONENTES	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Terapeuta Ocupacional	Desarrollo de Tareas ocupacionales con distintas actividades diariamente.	Registro de asistencia Terapias Ocupacionales.	1. Incumplimiento del compromiso del MIES, con la asignación de recursos económicos.
Insumos Alimenticios	Atención a 42 Adultos Mayores con el componente nutricional alimenticio consistente en: refrigerio, almuerzo y refrigerio, los 5 días de la semana por 12 meses.	Registro de firmas de los AM que reciben el componente nutricional.	1. Escasez de productos de primera necesidad.
Personal de Cocina	Preparación de alimentos para 42 adultos mayores del centro gerontológico "Nueva Vida", y limpieza general de centro.	Registro de asistencia de la auxiliar de cocina.	1. Incumplimiento con la asignación de recursos por parte de la entidad cooperante.
Movilización	Atención a 42 Adultos Mayores con el traslado desde sus domicilios hasta el centro gerontológico y el retorno a sus hogares.	Registro de asistencia de los usuarios que utilizan el transporte.	1. Incumplimiento y falta de compromiso de los señores transportistas.
Material Didáctico	Entrega de material didáctico y de manualidades para actividades ocupacionales de los Adultos Mayores.	Registro de asistencia de las actividades ocupacionales, fotografías	1. Falta de recursos económicos para la adquisición de materiales.
Extintores de Incendio	Prevención y control de incendios, otorgamiento del permiso de funcionamiento.	Permiso de funcionamiento o ficha de calidad	1. Falta de recursos económicos de la entidad cooperante.
Material Publicitario del Convenio.	Requerimiento de material publicitario que identifique el convenio (BANNER).	Acta de entrega recepción.	1. Falta de recursos económicos de la entidad cooperante.
Material de aseo	Entrega de material de aseo para la limpieza general del centro.	Acta de entrega recepción, fotografías.	1. Falta de recursos económicos para la adquisición de materiales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO¹⁹ -
MUNICIPAL DEL CANTÓN AROSEMENA TOLA

PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

3.2 Presupuesto detallado del Proyecto.

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	ATENCIÓN DIURNA, CUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL (aporte MIES)			
1	Terapeuta Ocupacional	12	1029,21	12350,52
2	Insumos Alimenticios	2,6	2184	26208,00
	APORTE GAD MUNICIPAL			
1	Coordinador/ a	12	1086	13032,00
2	Ayudante de cocina	12	435	5220,00
3	Vestuario/prendas de protección Adultos Mayores	42	8	336,00
4	Vestuario/prendas de protección Técnicos	2	120,00	240,00
5	Material de Aseo	1	400,00	400,00
6	Mobilización AM	12	780,00	9360,00
7	Capacitación al personal	1	200,00	200,00
8	Extintores de incendio	3	65,00	195,00
9	Material publicitario del convenio (BANNER)	1	150,00	150,00
10	Material didáctico	1	1000,00	1000,00
	TOTAL			68691,52

